



## Edita:



SECRETARÍA  
GENERAL  
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE PUBLICACIONES  
Y PATRIMONIO CULTURAL

*Coordinación*  
Victoria Arias Roca

*Secretaría*  
Subtte. Francisco  
Ramírez Rodríguez  
M.ª Eugenia Redondo  
Chicón

NIPO: 083-12-153-5 (en línea)  
NIPO: 083-12-152-X (libro-e)



*Producción editorial*  
Centro de Publicaciones  
del Ministerio de Defensa

*Diseño y maquetación*  
Mercedes G.ª Merayo

*Fotomecánica e impresión*  
Imprenta Ministerio  
de Defensa

**Fuentes en el Archivo Histórico Nacional para el estudio del  
desastre militar de Marruecos en 1921: el “Expediente Picasso”, la  
causa contra el Mando y otros documentos**

Mª Belén de Alfonso Alonso-Muñoyerro

*Jefe de la Sección de Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional*

3

**Los libros sacramentales de la Armada en el Archivo del Museo  
Naval**

Pilar del Campo Hernán

*Técnico superior de Archivos. Archivo del Museo Naval*

Mª Carmen Terés Navarro

*Directora técnica del Subsistema Archivístico de la Armada*

16

**El consejo de guerra por la capitulación del Castillo de San  
Fernando de Figueras en noviembre de 1794: ejemplo de  
restauración documental para su difusión**

Mar González Gilarranz

*Directora técnica del Archivo General Militar de Segovia*

23

**La documentación de Hacienda del Archivo General de Simancas  
para el estudio del ejército a fines del medievo**

Francisco J. Crespo Muñoz

*Técnico de Archivos*

*Archivo General de Simancas (Valladolid)*

32

**Expedientes de alcances para el pago de las deudas a la tropa  
combatiente en la 3ª guerra Cubana (1895-1898)**

F. Javier López Jiménez

*Director técnico del Archivo General Militar de Guadalajara*

40

**El Sistema de Información Integrada BALMIS de la Inspección  
General de Sanidad Militar: presentación de las funcionalidades  
del módulo de archivo**

Susana Rodríguez Román

*Jefe de Sección de Documentación y Archivo*

*Hospital General de la Defensa en Zaragoza*

46

**NOTICIAS DEL S.A.D.**

50

**MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL SAD**

55



# FUENTES EN EL ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL PARA EL ESTUDIO DEL DESASTRE MILITAR DE MARRUECOS EN 1921: EL “EXPEDIENTE PICASSO”, LA CAUSA CONTRA EL MANDO Y OTROS DOCUMENTOS

**M<sup>a</sup> Belén de Alfonso Alonso-Muñoyerro**

*Jefe de la Sección de Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional*

El Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN) custodia entre los fondos de la Sección de Fondos Contemporáneos<sup>1</sup> una importante documentación relativa a la guerra del norte de África en el año 1921. Entre ella es destacable el famoso “Expediente Picasso”, pero junto a él y de igual o mayor importancia se encuentran las causas que el Consejo Supremo de Guerra y Marina instruyó contra el Mando por los sucesos de la Comandancia General de Melilla en los meses de julio y agosto de 1921 y contra varios militares por la pérdida de Tizza en septiembre del mismo año.

Esta documentación está reunida en dos expedientes que llegaron al AHN procedentes del Tribunal Supremo en una transferencia de expedientes reservados realizada en 1990. Tienen el número 50, que consta de 3 cajas<sup>2</sup>, y el número 51, formado por 15 unidades de instalación<sup>3</sup>. Ambos ya contaban con una descripción en el Portal de Archivos Españoles (PARES) al formar parte del proyecto descriptivo de los expedientes reservados que el AHN llevó a cabo en el año 2010. Sin embargo, dada la importancia de la documentación, se planteó en 2011 la posibilidad de una descripción más exhaustiva y de su digitalización con el fin de facilitar su consulta en PARES<sup>4</sup>.

El plan de trabajo comenzó con en el análisis de la documentación de los dos expedientes para proceder a su ordenación, descripción, reinstalación y digitalización. Al mismo tiempo, se pretendía conocer las causas por las que una documentación instruida por el Consejo Supremo de la Justicia Militar había llegado al Tribunal Supre-

mo, sin haber sido participe en su tramitación la Sala de lo Militar del citado Tribunal<sup>5</sup>, realizándose también un estudio sobre el desarrollo de las actuaciones militares en la Comandancia General de Melilla, el funcionamiento de la Justicia Militar así como de las instituciones productoras de la documentación que se conserva en el AHN, fundamentalmente el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el Tribunal Supremo. De ese estudio se adjunta un breve resumen para contextualizar los dos expedientes.

## **1. Historia de los sucesos de la Comandancia General de Melilla en 1921, actuaciones posteriores y su relación con la documentación del AHN<sup>6</sup>**

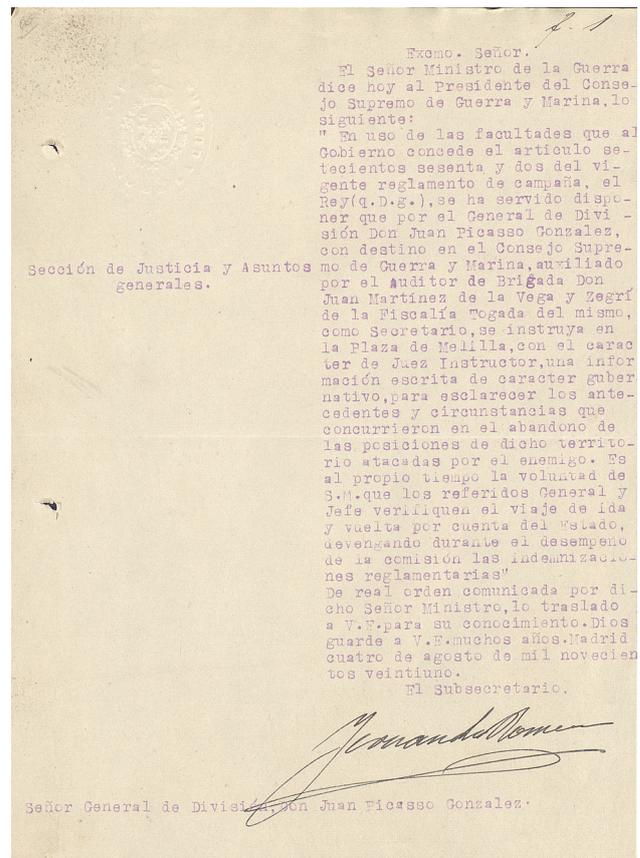
El general de división Manuel Fernández Silvestre había sido nombrado comandante general de Melilla el 30 de enero de 1920, comenzando una serie de actuaciones militares con el fin de avanzar y asegurar las posiciones de la zona oriental del Protectorado español en Marruecos<sup>7</sup>. Fernández Silvestre tenía como objetivo la toma de Alhucemas para lo cual en el mes de junio de 1921 realizó varias acciones encaminadas a ello y que dieron lugar a la pérdida del Monte Abarrán. Consecuencia de ello fue una creciente hostilidad en el espíritu de las comarcas ocupadas así como un desaliento dentro de las tropas españolas. A ello se añadieron las dificultades de comunicación con los distintos puestos, lo que hacía que los



aprovechamientos no fueran regulares y que el abastecimiento de agua costara muchas bajas<sup>8</sup>. En esta situación de creciente acoso rifeño con Abdel Krim a la cabeza, entre los días 17 y 22 del mes de julio de 1921 se produjo la caída de Igueriben y Annual, lo que supuso la pérdida de gran parte del ejército español en Marruecos y el fallecimiento del comandante general de Melilla, el general Manuel Fernández Silvestre. En agosto la situación en el territorio de la Comandancia General de Melilla siguió empeorando ya que el avance rifeño continuó en Monte Arruit perdiéndose dicha plaza el 9 de agosto y en los días siguientes otras posiciones cercanas a Melilla. El acoso a las posiciones españolas continuó durante el mes de septiembre, produciéndose situaciones de enorme dificultad en el abastecimiento de puntos estratégicos como fue el de Tizza. Hubo varios intentos fallidos de socorrer este lugar, por lo que el nuevo comandante general de Melilla, el general de división José Cavalcanti Alburquerque, planificó un nuevo convoy para el día 29 de septiembre de 1921. Sin embargo, el desarrollo de las actuaciones no fue el diseñado en el plan, advirtiéndose negligencia en su defensa por parte de algunos de los jefes.

A consecuencia de estos sucesos y para esclarecer las circunstancias en ellos concurrentes, por Real Orden de 4 de agosto de 1921 el ministro de la Guerra encomendó al general de división Juan Picasso González la incoación de una información gubernativa<sup>9</sup>, conocida como "Expediente Picasso" para lo cual se desplazó a Melilla a fin de profundizar en su investigación y recabar los datos directamente en la Comandancia General de Melilla. Picasso la entregó junto con su informe final al citado Ministerio el 18 de abril de 1922.

Meses antes, en enero de 1922, el ministro de la Guerra remitió al alto comisario general en jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos un testimonio de la información gubernativa del general Picasso para que se procediera al esclarecimiento de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir las fuerzas militares del territorio de Melilla. A la vista de este testimonio el jefe del Ejército de España en Marruecos, de conformidad con el dictamen del auditor general del mismo<sup>10</sup>, acordó en 12 de septiembre de 1922 la incoación de 22 procedimientos judiciales de diversa índole para esclarecer las presuntas responsabilidades exigibles a los jefes y oficiales, con independencia de las que alcanzase al Mando, por el abandono



Real Orden de 4 de agosto de 1921 por la que se encarga al general de división Juan Picasso González, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, la instrucción de una información gubernativa para el esclarecimiento de los antecedentes y circunstancias que concurrieron en el abandono de las posiciones del territorio de la Comandancia General de Melilla ante el ataque enemigo. AHN, FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.50,N.1 (fol.1r).

de posiciones o fuerzas. Se tramitaron con arreglo al Código de Justicia Militar y fueron sobreseídos o fallados en Consejo de Guerra, con sentencia condenatoria o absolutoria, según el resultado de cada proceso.

Por Real Orden Comunicada de 21 de abril de 1922, el Ministerio de la Guerra remitió el "Expediente Picasso" al Consejo Supremo de Guerra y Marina con la información del coronel del Regimiento de Infantería Ceriñola nº 42 y el atestado referente a las declaraciones de los exprisioneros de los moros, pasando a informe de la Fiscalía Militar del Consejo.

El Consejo Supremo de Guerra y Marina, visto dicho informe y de conformidad con lo propuesto en él, acordó en Auto de 7 de julio de 1922 la formación de las oportunas causas, instruyéndose en única instancia en el Consejo la relacionada con el Mando ejercido por el general en jefe del Ejér-

cito de España en África, Dámaso Berenguer Fusté, por el comandante general de Melilla, Manuel Fernández Silvestre, y por el general de brigada segundo jefe, Felipe Navarro Ceballos-Escalera. También acordó el envío de los testimonios propuestos por el fiscal militar al general en jefe del Ejército de España en África para que se instruyeran allí los procedimientos relativos al resto de militares implicados.

La causa contra el Mando fue instruida por el general de división Ataúlfo Ayala siendo secretario el relator auditor de brigada Ángel Ruiz de la Fuente. Fue fallada por el Consejo Reunido en Sala de Justicia, el cual dictó Sentencia en 26 de junio de 1924 que condenaba a Dámaso Berenguer Fusté a la pena de separación del servicio y pase a la situación de Reserva y absolvía libremente a Felipe Navarro Ceballos-Escalera.

Una segunda causa también se instruyó en única instancia por el Consejo Supremo de Guerra y Marina para averiguar las posibles responsabilidades en los sucesos ocurridos en septiembre de 1921 a consecuencia del abastecimiento de Tizza. Fueron procesados los generales Cavalcanti y Tuero y los coroneles Sirvent y Lacanal. Esta causa se falló por Sentencia del Consejo en 29 de febrero de 1924, por la que se absolvía al general de división José Cavalcanti Alburquerque y Padierna y se condenaba al general de brigada Carlos Tuero O'Donnell a la pena de un año de prisión militar correccional, al coronel Ricardo de Lacanal y Vilar a la de seis meses y un día de prisión militar correccional y al coronel Francisco Sirvent Betis a la de un año de prisión militar correccional, con la accesoria para los tres de suspensión de empleo durante la condena<sup>11</sup>.

Respecto a los demás procedimientos judiciales incoados en virtud de los testimonios deducidos por el instructor de la causa general hay referencias de que, al igual que los incoados por el general en jefe Ricardo Burguete Lana, se tramitaron y fallaron todos con arreglo a derecho, según aparece en la documentación de la Inspección judicial.

Además, consta en el apuntamiento de la causa principal<sup>12</sup> que en cumplimiento de las Reales Órdenes de 27 de noviembre y 1 de diciembre de 1927 se dedujeron de ellas 50 testimonios para su remisión a Cortes, pero no hay constancia expresa de la resolución que las Cortes adoptasen entonces a la vista de tales testimonios, ni tampoco que se instruyeran diligencias o actuaciones por las Cortes Constituyentes del año 1931.

La investigación sobre las Cortes y su posible actuación en esta búsqueda de responsabilidades nos ayudó a profundizar en las razones de su localización en el Tribunal Supremo y su posterior envío al AHN.

## 2. Motivos de su localización en el AHN

Mientras se llevaban a cabo los procesos contra el Mando y los militares implicados en los sucesos de Melilla en 1921, las Cortes, durante la legislatura de 1922-1923, acordaron solicitar la información gubernativa instruida por el general Juan Picasso con el fin de exigir responsabilidades ministeriales, evaluar el grado de suficiencia de los tribunales militares y analizar el régimen político militar del protectorado en Marruecos<sup>13</sup>. Se nombró una comisión para la investigación de estas cuestiones, la cual quedó suspendida por el golpe de Estado de Miguel Primo de Rivera el 13 de septiembre de 1923.

No se retomó la investigación hasta la llegada de la Segunda República, cuando las Cortes Constituyentes nombraron una nueva Comisión de Responsabilidades<sup>14</sup>. Sus funciones fueron reguladas por la Ley de 27 de agosto de 1931 de modo que se le otorgaba la misión de instruir las diligencias oportunas para depurar las responsabilidades políticas o de gestión ministerial que hubieran causado grave daño material o moral a la Nación, concretadas en 5 categorías<sup>15</sup>:

1. Alta responsabilidad en Marruecos.
2. Política Social de Cataluña.
3. Golpe de Estado de 13 de septiembre de 1923.
4. Gestión y responsabilidades políticas de las Dictaduras.
5. Proceso de Jaca.

Sin embargo, no se llegó a realizar ninguna actuación en la cuestión de Marruecos<sup>16</sup> y por la Ley de 10 de mayo de 1934 se ordenó que todos los sumarios y diligencias de todo tipo instruidos por la Comisión de Responsabilidades de las Cortes pasaran inmediatamente al Tribunal Supremo<sup>17</sup>.

Como consecuencia de esta ley, con fecha 1 de junio de 1934 se inició en el Tribunal Supremo la instrucción del proceso para la averiguación de posibles responsabilidades en los sucesos de Marruecos. El Pleno del Tribunal fue el que llevó a cabo las diligencias en el Rollo 27/1934<sup>18</sup>, para lo cual se mandaron los antecedentes que tenía la citada Comisión de Responsabilidades<sup>19</sup>.



El consejero instructor o ponente fue Mariano Granados, nombrando como secretario a Antonio Serra. El 4 de junio se diligenció la recepción de las actuaciones o antecedentes que se pasaron a Granados para su estudio. Reunido el Pleno del Supremo en 23 de junio de 1934 se acordó que pasaran todos los antecedentes al Ministerio Fiscal para su informe.

Examinada toda la documentación por el fiscal, éste elaboró su dictamen con fecha 23 de marzo de 1935. En él exponía que no se descubrían más hechos punibles, aparte de los ya juzgados en las dos causas contra el Mando de Melilla y demás generales, jefes y oficiales entre 1922-1925 y contra los cuales no podía abrirse un nuevo proceso. Por ello, proponía el archivo de todas las causas, informaciones, expedientes y antecedentes recibidos en el Tribunal Supremo, debiéndose remitir al Ministerio de la Guerra para ser archivadas en el Archivo del disuelto Consejo Supremo de Guerra y Marina (competente en las dos causas citadas).

Finalmente, por auto del Tribunal Supremo en Pleno de 9 de julio de 1935 se ordenó el archivo de toda la documentación que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 10 de mayo de 1934, remitió la Presidencia de las Cortes. Sin embargo, la realidad fue que esta documentación no se devolvió al Ministerio de la Guerra, manteniéndose en el archivo del Tribunal Supremo. En 1990 ingresó en el AHN formando parte de una transferencia en la que el Tribunal Supremo envió 56 expedientes reservados que pasaron a la Sección de Fondos Contemporáneos.

### 3. Análisis de la documentación

Primeramente se realizó una revisión del contenido de las cajas para comprobar la documentación de que constaban, individualizando las causas y dándole un número currens: Expediente 50, del N.1 a N.10, y el Expediente 51, del N.1 a N.39.

La documentación no estaba ordenada y la descripción estaba realizada caja por caja de forma somera por lo que carecía de un hilo explicativo entre ella. La clave la encontramos en el Rollo nº 27/1934 del Tribunal Supremo, que se instruyó para averiguar posibles responsabilidades en los sucesos de Marruecos<sup>20</sup>. El Pleno del Tribunal fue el que llevó a cabo las diligencias del mismo para lo cual se mandaron los antecedentes que tenía la Comisión de Responsabilidades<sup>21</sup>. Así pues, se comprobó que lo relacionado en dichos antece-

denes coincidía con lo que teníamos en los dos expedientes, quedando la documentación organizada de la siguiente manera:

- Información Gubernativa instruida para esclarecer los antecedentes y circunstancias que concurrieron en el abandono de posiciones del territorio de la Comandancia General de Melilla en el mes de julio de 1921, conocido como “Expediente Picasso”. Consta de diez piezas y 2.418 folios, elaborado entre 1921-1922<sup>22</sup>. La información gubernativa estaba individualizada en el expediente 50, sin embargo en el expediente 51 aparecieron:

- Notas con los índices de cada una de las piezas de la información gubernativa del general de división Juan Picasso González (Expediente Picasso)<sup>23</sup>.

- Testimonio de la información gubernativa, realizado por el secretario Juan Martínez de la Vega y el juez instructor Picasso<sup>24</sup>.

- Atestado conteniendo las manifestaciones hechas por los españoles prisioneros del enemigo al recobrar la libertad<sup>25</sup>. Este documento fue realizado en 1921 por el teniente coronel Vicente Calero Ortega, nombrado por el general Picasso, a consecuencia de la orden del alto comisario de España en Marruecos en la que disponía que todos los prisioneros que tras los sucesos fueran llegando a la plaza de Melilla comparecieran inmediatamente ante Calero para declarar y luego decidir a quien se le debía tomar declaración en la Información gubernativa que se estaba instruyendo.

- Información mandada instruir por el coronel del Regimiento de Infantería Ceriñola nº42, Ángel Morales Reynoso, sobre la actuación del mismo en los acontecimientos que tuvieron lugar desde el establecimiento del campamento en Annual hasta la retirada del mismo el 22 de julio de 1922. Fue instruida por el teniente coronel Manuel Ros Sánchez y como secretario el teniente ayudante José López Bonías<sup>26</sup>.

- Informe del auditor general del Ejército de Operaciones en Marruecos<sup>27</sup>. Este informe fue realizado en 1922 con el apoyo del testimonio de la información gubernativa de Picasso y contiene el Decreto del alto comisario de España en Marruecos, general de división Ricardo Burguete Lana, ordenando el procesamiento de 22 militares<sup>28</sup>.

- Informes del fiscal militar y del fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 1922<sup>29</sup>. Tienen gran importancia ya que inciden en las deficiencias de la Información gubernativa de Picasso; en la necesidad de designación de res-

ponsabilidades y en el señalamiento de méritos en los sucesos; en la acción de la Marina durante los mismos; y en las cuestiones a resolver por el Consejo Supremo de Guerra y Marina<sup>30</sup>.

- Causa en única instancia instruida para depurar las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Mando con motivo de los sucesos desarrollados en el territorio de la Comandancia General de Melilla en los meses de julio y agosto de 1921<sup>31</sup>. Esta causa es la más voluminosa ya que está formada por veintiuna piezas y 6.449 folios, a los que se añade otra documentación generada para su tramitación por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en Consejo Reunido en Sala de Justicia, entre 1922 y 1925<sup>32</sup>.

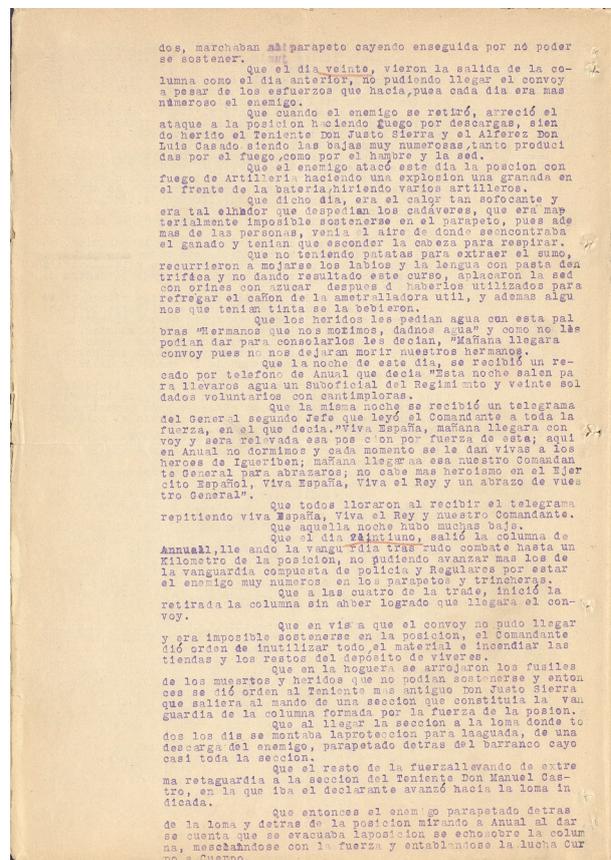
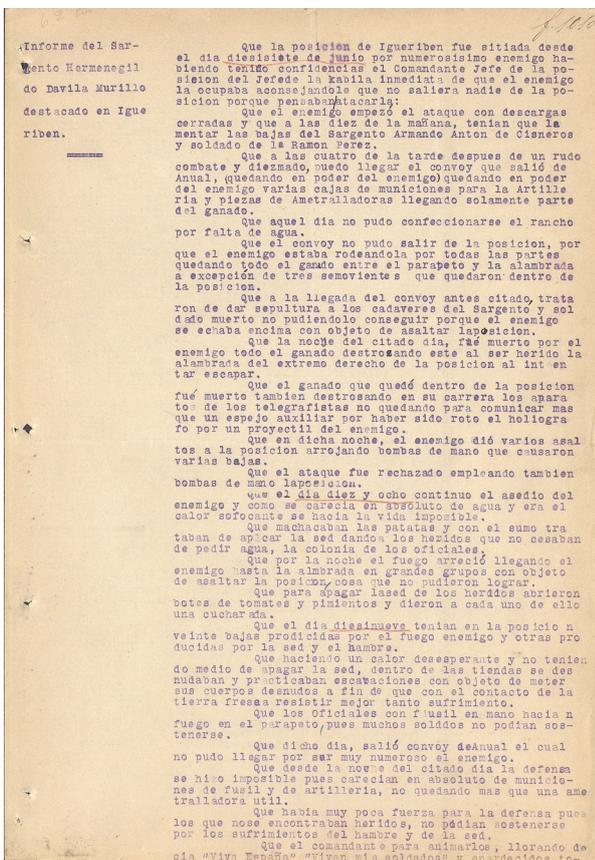
Con respecto a las 21 piezas, éstas contienen una información valiosísima sobre los siguientes temas:

**Personal Militar.** Aparece muchísima información de los militares que estuvieron y participaron en los hechos. Se han seleccionado varios ejemplos:

- Declaraciones del mando, jefes, oficiales y de toda clase de personal militar que se encontraba en el territorio de la Comandancia Ge-

neral de Melilla en 1921<sup>33</sup>. Destacamos la del general de brigada Felipe Navarro Ceballos-Escalera<sup>34</sup>, quien adjuntó varios documentos de gran importancia: la relación nominal de jefes y oficiales en Monte Arruit el 1 de agosto de 1921; las relaciones de bajas y de disparos; un plano de Monte Arruit; telegramas; el diario desde el 21 de julio al 8 de agosto de 1921; y notas<sup>35</sup>.

- Relaciones de jefes y militares escapados del enemigo<sup>36</sup>.
- Relaciones de la situación de los jefes y oficiales de la Comandancia General de Melilla, durante julio de 1921 especificando los días 21 de julio y 1 de agosto<sup>37</sup>.
- Relaciones nominales de los jefes, oficiales, clases e individuos supervivientes de los sucesos de Melilla de 1921 por cuerpos y dependencias: Regimiento de Infantería de San Fernando nº 11; Regimiento de Infantería Ceriñola nº 42; Regimiento de Infantería Melilla nº 59; Regimiento de Infantería África nº 68; Brigada Disciplinaria de Melilla; Compañía de Ametralladoras de Posición; Regi-



Informe del sargento Hermenegildo Dávila Murillo sobre los sucesos de Igueriben del 17 al 21 de junio de 1921 y de los que fue superviviente. AHN, FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.50.N.5 (fol.1010-r-v).



miento Cazadores de Alcántara; Regimiento Mixto de Artillería de Melilla; Artillería de la Comandancia General de Melilla; Comandancia de Ingenieros de Melilla; tropas de la Policía Indígena y otros muchos más, incluyéndose al final la relación nominal de prisioneros por cuerpos y dependencias<sup>38</sup>.

- Relación de jefes y oficiales con su situación y lugar los días 21 de julio y 1 de agosto de 1921<sup>39</sup>.

**Material, ganado y estados de fuerza.** Para la causa se pidieron gran número de estados de material diverso, ganado y fuerza de la Comandancia General de Melilla, referidos a la dotación que tenían en ella en aquellas fechas como a los envíos que fueron mandados durante la contienda desde la Península. Enumeramos algunos como son:

- Notas de llegada de fuerzas a la Comandancia General de Melilla, desde 23 de julio al 10 de agosto de 1921<sup>40</sup>.
- Estados del repuesto de víveres y de municiones de la Comandancia General de Melilla relativos a los meses de junio y julio de 1921, especificando los del día 22 de julio<sup>41</sup>.
- Estados de fuerza con relaciones nominales de la Comandancia General de Melilla relativos a los meses de junio y julio de 1921<sup>42</sup>.
- Informes y otros documentos del capitán general de la 2ª Región y de los gobernadores Militares de Sevilla, Córdoba, Granada, Málaga, Algeciras y Cádiz relativos al envío a África de fuerzas y material de sus circunscripciones; adjuntan estados y documentos<sup>43</sup>.
- Estado de la fuerza de Annual el día 14 de julio de 1921<sup>44</sup>.
- Informe y estados de las unidades expedicionarias a Marruecos con datos del personal, ganado y material enviado y posteriores modificaciones, elaborados por el Estado Mayor Central del Ejército<sup>45</sup>.
- Estado de las fuerzas que había en Melilla entre el 1 y el 8 de agosto de 1921<sup>46</sup>.
- Documentos y diligencias relativos al envío de fuerzas a la Comandancia General de Melilla del 21 de julio al 9 de agosto por parte de varias Capitanías Generales<sup>47</sup>.

**Órdenes y actuaciones militares durante los sucesos.** De gran transcendencia, pueden consultarse, entre otras:

- Órdenes del general en jefe del Ejército de España en Marruecos de 1 de septiembre de 1920 a 10 de agosto de 1921<sup>48</sup>.

- Acta de la reunión del alto comisario de España en Marruecos con los generales y jefes para tratar sobre la posible ayuda al general Felipe Navarro en Monte Arruit, 6 de agosto de 1921<sup>49</sup>.
- Testimonio del Diario de Operaciones practicadas en Melilla en junio, julio y agosto de 1921<sup>50</sup>.
- Partes de operaciones y órdenes generales de los meses de julio, agosto y septiembre de 1921<sup>51</sup>.
- Confidencias e informaciones políticas realizadas durante los meses de julio, agosto y septiembre<sup>52</sup>.
- Cartas políticas entre la Oficina Central de Intervención Militar y la Policía Indígena desde febrero hasta el 22 de julio de 1921<sup>53</sup>.
- Orden General del coronel en jefe Francisco Gómez Jordana relativa a la organización de las fuerzas expedicionarias y de la Comandancia General de Melilla el 31 de julio de 1921<sup>54</sup>.

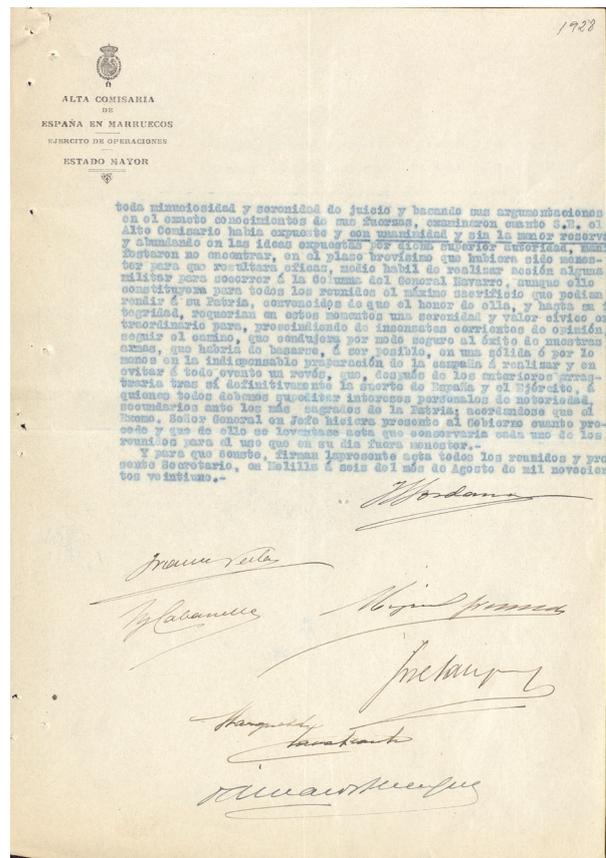
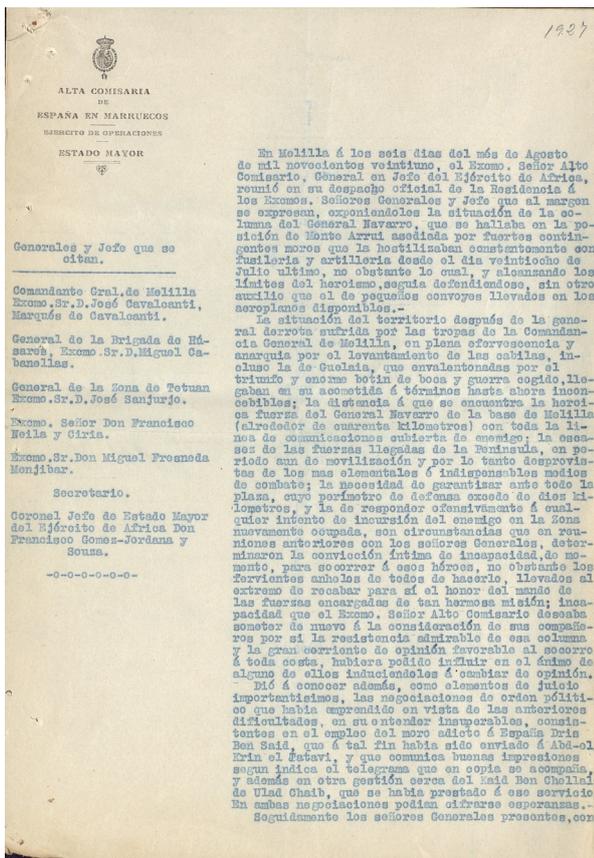
**Procesamientos por la Alta comisaría de España en Marruecos.** A lo largo de las 21 piezas se hace constante mención a los procesos abiertos por la Alta Comisaría de España en Marruecos. Entre ellos podemos citar la relación de militares juzgados en la Comandancia General de Melilla por la pérdida de Dar-Quebdani<sup>55</sup>.

**Material de apoyo.** Una fuente fundamental para el estudio de los sucesos son los planos. Se han elegido los siguientes, aunque hay más:

- Plano de la posición de Monte Arruit<sup>56</sup>.
- Plano con la vista de la posición de Dar Quebdani desde el 22 al 25 de julio de 1921 y plano con la distribución de la guarnición de Dar Quebdani del 23 al 25 de julio de 1921<sup>57</sup>.
- Mapa Militar de Marruecos, Zona Oriental y Mapa del territorio de Melilla, sector en que ocurrieron los sucesos del año 1921<sup>58</sup>.
- Plano del Poblado de Monte Arruit y sus alrededores<sup>59</sup>.

También se mencionan los aspectos económicos de las inversiones en la guerra marroquí. Puede consultarse la “Distribución del crédito del Capítulo 4º, artículo único, Sección 13º de la Ley de Presupuestos de 1920 a 1921 y su asignación a las Comandancias de Ingenieros de Ceuta, Melilla y Larache, al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones de África, a los Talleres de Material de Ingenieros y al Batallón de Radiotelegrafía de Campaña”<sup>60</sup>.





Acta de la reunión de generales y jefe del Ejército de 6 de agosto de 1921. AHN, FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.51,N.7 (fols.1927r-1928r).

**Desarrollo final de la causa.** Una vez reunida toda la información, el Consejo Reunido en Sala de Justicia decidió procesar a los generales Dámaso Berenguer Fusté y Felipe Navarro Ceballos-Escalera<sup>61</sup>. También se investigó la actuación de Manuel Fernández Silvestre, aunque su caso se sobreesayó en virtud del nº 4 del art. 536 del Código de Justicia Militar por la aplicación de la providencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 17 de agosto de 1899<sup>62</sup> y en consideración a los resultados de su fallecimiento<sup>63</sup>. El fiscal militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, José García Moreno, volvió a presentar un nuevo informe con la exposición de cargos para los dos procesados a lo que se unió las alegaciones de los abogados defensores Juan García Benítez (de Dámaso Berenguer, que incluye copias de cartas de apoyo del rey Alfonso XIII y de Maura) y Luis Rodríguez de Viguri (de Felipe Navarro, solicitando "excepción de cosa juzgada")<sup>64</sup>.

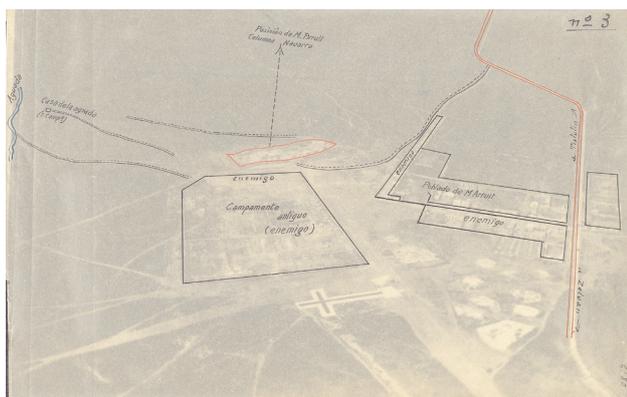
Se aportaron nuevas pruebas documentales y declaraciones<sup>65</sup>, que permitieron al fiscal militar redactar su informe final en 22 de mayo de

1922: en él solicitaba las penas de veinte años de reclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo para el general de división Dámaso Berenguer y Fusté; y de ocho años de prisión mayor, con la accesoria de separación del servicio para el general de brigada Felipe Navarro y Ceballos-Escalera<sup>66</sup>.

Finalmente, el Consejo Reunido en Sala de Justicia dictó Sentencia con el resultado expuesto en el apartado 1 de este artículo. Sin embargo, Dámaso Berenguer no cumplió la condena al solicitarse su indulto en virtud del Real Decreto de Amnistía e Indulto general de 4 de julio de 1924 y de la Real Orden Circular de 8 de julio de 1924<sup>67</sup>. Se concluyó con el archivo de la causa<sup>68</sup>.

Acompaña a este proceso otro tipo de documentación:

- Notas manuscritas del consejero instructor, Ataúlfo Ayala, y del secretario, Ángel Ruiz de la Fuente<sup>69</sup>.
- Transcripción de la vista de la causa seguida contra el general de división Dámaso Berenguer y Fusté y el general de brigada Felipe



Fotografía aérea de Monte Arruit con anotaciones en papel vegetal. AHN, FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.51,N.20 (fol. 6180r).

Navarro y Ceballos-Escalera del día 22 de junio de 1924<sup>70</sup>.

– Documentación de apoyo, que está formada por:<sup>71</sup>

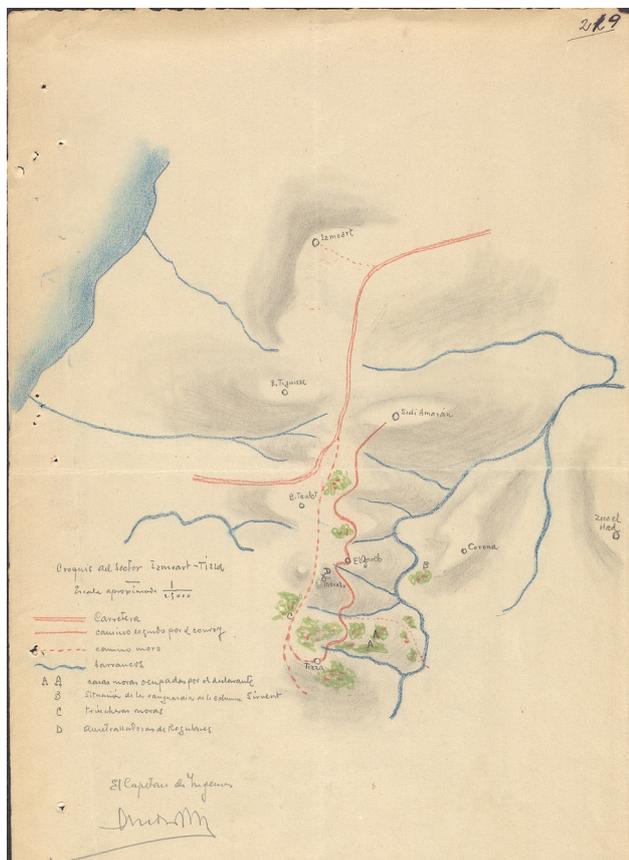
1. Copia incompleta de los informes del fiscal militar y fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina
  2. Borrador de la sentencia del Consejo Reunido en Sala de Justicia.
  3. Índice de las piezas que forman la causa y que fueron entregadas a los defensores de Dámaso Berenguer y Felipe Navarro en 20 de diciembre de 1923. Incluye los estados demostrativos de fuerzas, armamento, material y otros elementos desembarcados en Melilla del 24 de julio al 10 de agosto de 1921.
  4. Borradores de un informe del consejero instructor Ataúlfo Ayala de fechas 27 de octubre de 1922 y noviembre de 1922.
  5. Relación de carpetas de documentos relativos a los meses de febrero a julio de 1921, enviadas por la Alta Comisaría de España en Marruecos y recibidos por el consejero instructor Ayala y carpetas indicadas.
  6. Borradores manuscritos de las actas de las vistas de la causa de los días 24, 23 y 22 de junio de 1924. Notas mecanografiadas de pruebas documentales solicitadas por el fiscal.
  7. Documentación de la tramitación de la causa: borradores, originales y copias.
  8. Carpetilla indicando “Antecedentes relativos a la Causa Berenguer-Navarro” y ejemplar del Diario ABC, número suelto, del 28 de octubre de 1921, sobre “Los horrores de Monte Arruit”.
- Testimonios de declaraciones de militares<sup>72</sup>.
- Apuntamiento de la Causa<sup>73</sup>.

• Causa en única instancia instruida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina para depurar las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación del general de brigada, Carlos Tuero O'Donnell, y otros jefes en las operaciones de abastecimiento en la zona de Tizza en septiembre de 1921<sup>74</sup>. Esta causa fue iniciada en 1922 y acabó en 1926. Se procesó al general de división José Cavalcanti Albuquerque, al general de brigada Carlos Tuero O'Donnell y a los coroneles Francisco Sirvent Betis y Ricardo Lacanal Vilar.

La documentación reunida en ella es de cariz parecido a la que se instruyó contra el Mando y podemos destacar:

- Declaraciones del mando y resto del personal militar<sup>75</sup>.
- Relación nominal por regimientos de los jefes y oficiales que asistieron al combate del día 29 de septiembre de 1921 con motivo de la conducción de un convoy a Tizza: Regimiento de Infantería de la Reina nº 2; Regimiento de Infantería Vergara nº 57; y Regimiento de Infantería Borleón nº 17<sup>76</sup>.
- Relaciones de bajas de personal y ganado en el combate del 29 de septiembre de 1921 de varios regimientos<sup>77</sup>.
- Copias de documentos de los diferentes Regimientos y tropas que participaron en los sucesos del día 29 de septiembre de 1921 relatando los mismos así como de documentos de corresponsales de guerra<sup>78</sup>.
- El proceso cuenta con bastantes planos que se adjuntaron para la explicación de la táctica del aprovisionamiento de Tizza, llegando a ser de gran precisión<sup>79</sup>. Un ejemplo lo tenemos en tres croquis con la situación de las fuerzas entre El Gareb y Tizza, a las 10 horas,

a las 12 horas y después de las 14 horas, una vez regresado el convoy a El Gareb<sup>80</sup>. Se incluye también un plano de Tizza con la explicación del combate<sup>81</sup>.



Croquis del sector Izmoart-Tizza que refleja el camino seguido por el convoy desde Sidi-Amará hasta Tizza.  
AHN, FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.51,N.31 (fol.219r).

El Consejo Supremo de Guerra y Marina reunido en Sala de Justicia dictó sentencia en 29 de febrero de 1924 por la que se absolvía al general de división José Cavalcanti Alburquerque Padierna y se condenaba a los otros tres procesados con las penas citadas anteriormente<sup>82</sup>. Los condenados pidieron indulto en virtud del Real Decreto de 4 de julio de 1924 aunque el proceso fue reabierto en 1926<sup>83</sup>.

- Inspección judicial instruida por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina relativa a los procedimientos incoados en la Comandancia General de Melilla por los sucesos ocurridos en dicho territorio desde la ocupación de Monte Abarrán a la pérdida de Monte Arruit durante los meses de junio a agosto de 1921<sup>84</sup>. Incluye, entre otra documentación, las relaciones de las causas instruidas en la citada Comandancia<sup>85</sup>,

la lista de los jefes y oficiales condenados por los sucesos de Melilla de 1921<sup>86</sup> y el Índice de los expedientes relativos a África, terminados y remitidos al archivo en el 2º trimestre del año 1926<sup>87</sup>.

#### 4. Organización dentro del fondo del Tribunal Supremo

Quedaba ahora modificar nuestro cuadro de clasificación con el fin de reflejar el estudio y descripción realizados. La documentación del Tribunal Supremo estaba organizada en Salas y dentro de ellas por series de recursos y procesos reservados. Con la revisión de estos dos expedientes se ha comenzado una reorganización del fondo de modo que se ha ampliado en una primera división de fondo y dentro de él se han identificado dos series: Causas y Causas derivadas de la Comisión de Responsabilidades. Nuestros expedientes 50 y 51 pertenecen a la segunda serie, en la que los antecedentes se han incluido dentro del Rollo 27/1934 ya que fueron utilizados como apoyo para la investigación. La clasificación es la siguiente<sup>88</sup>:

## 2. INSTITUCIONES CONTEMPORÁNEAS

### 2.2. PODER JUDICIAL

#### F. Tribunal Supremo

1D. Escribanía de cámara del Tribunal Supremo (1812-1814)

#### 1D. Pleno del Tribunal Supremo

##### S. Causas

##### S. Causas derivadas de la Comisión de Responsabilidades de las Cortes Constituyentes

UDC. Rollo 27/1934

UDC. Información Gubernativa, conocida como "Expediente Picasso"

UDC. Atestado conteniendo las manifestaciones hechas por los españoles prisioneros del enemigo al recobrar la libertad

UDC. Información mandada instruir por el Coronel del Regimiento de Infantería Ceriñola n.º 42

UDC. Informe del Auditor General del Ejército de Operaciones en Marruecos

UDC. Informes del Fiscal Militar y del Fiscal Togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina

**UDC. Causa contra el Mando**  
**UDC. Causa por los sucesos de septiembre de 1921**  
**UDC. Inspección judicial instruida por la Sala de Justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina**

- 1D. Sala de lo Civil
  - S. Recursos
  - S. Procesos reservados
- 1D. Sala de lo Contencioso-Administrativo
  - S. Recursos
  - S. Procesos reservados
- 1D. Sala de lo Criminal
  - S. Recursos
  - S. Procesos reservados
- 1D. Sala de lo Militar
  - S. Procesos reservados

1 La Sección de Fondos Contemporáneos del AHN (FC) cuenta con dos jefes de sección: Cecilia Martín Moreno, quien ha participado en el planteamiento y estructura de este artículo, y M<sup>a</sup> Belén de Alfonso Alonso-Muñoyerro, autora del mismo.

2 Eran 4 unidades, que tras la reinstalación pasaron a ser 3.

3 Con signatura del Archivo Histórico Nacional: FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.50, N.1 a N.10; y FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.51, N.1 a N.39.

4 El nuevo proyecto descriptivo comenzó en agosto de 2011 concluyéndose en enero de 2012 y ya está disponible en PARES (<http://pares.mcu.es>). La digitalización está a punto de concluirse y próximamente será accesible en el mismo portal.

5 El Consejo Supremo de Guerra y Marina había sido creado por Real Decreto de 13 de febrero de 1878 (Gaceta de Madrid nº 46, de 15 de febrero), en el que se refundían el Consejo Supremo de la Armada y el Consejo Supremo de Guerra (establecido en 1869). Sus atribuciones pasaron a la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo por Decreto de 11 de mayo de 1931, suprimiéndose en el citado Decreto el Consejo Supremo de Guerra y Marina (Gaceta de Madrid nº 132, de 12 de mayo). En el expediente 51 veremos que las actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal Supremo fueron del Pleno y no de la Sala de lo Militar.

6 Puede consultarse una interesante recopilación historiográfica sobre el tema en LA PORTE, Pablo. "El desastre de Annual, ¿un olvido historiográfico?", en *Cuadernos de Historia Contemporánea*, nº 19, Servicio de Publicaciones, Universidad Complutense, Madrid, 1997, pp. 223-229.

7 MESA GUTIÉRREZ, José Luis de, "1919-1927, casi una década de sangre", en CARRASCO, Antonio (coord.), *Las campañas de Marruecos 1909-1927*, Madrid: Almena, 2001, pp. 133-134.

8 Servicio Histórico Militar, *Historia de las campañas de Marruecos*, Imprenta Ideal, Madrid, 1985, Tomo III, p. 417.

9 El expediente gubernativo se instruía cuando se consideraba perjudicial la continuación de algún oficial en el Servicio por algu-

Por otro lado, indicar que se ha mantenido la ordenación original de las cajas por haber sido muy consultadas en los últimos años y haber sido citadas en muchas ocasiones. Sin embargo, puede accederse a la ordenación intelectual y descripción de toda la documentación en el Inventario Dinámico del AHN en PARES, siguiendo la clasificación que acabamos de señalar<sup>89</sup>.

Dado el importante volumen de información sobre aspectos tan variados como son la guerra en el norte de África; aspectos económicos de la misma; sus repercusiones políticas; formación y tácticas militares; organización del ejército; geografía africana; alimentación; material militar y sanitario; sistemas de comunicación; etc. estamos seguros de que estos dos expedientes son una fuente fundamental para la historia de España y Marruecos a comienzos del siglo XX. ■

na de las causas siguientes: notas desfavorables acumuladas, mala conducta habitual e incorregible, deudas injustificadas o faltas contra el honor militar que no constituyan delito. Era instruido en virtud de Real Orden y el nombramiento del instructor y del secretario era realizado por la Autoridad que ordenaba la formación del expediente. Una vez realizadas las diligencias, el instructor emitía su informe con las propuestas oportunas y lo remitía a la Autoridad que ordenó su incoación (Código de Justicia Militar [CJM] aprobado por Real Decreto de 27 de septiembre de 1890, TÍTULO XXV. De lo Judicial y lo Gubernativo. Capítulo II. Procedimientos gubernativos, arts. 705-719).

10 Art. 714 del CJM de 1890: se pasará a informe del auditor, quien declarará si el expediente está completo en su instrucción y si de lo actuado hay algún hecho que represente caracteres de delito.

11 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.51, N.35 (fols.1205r-1211r).

12 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.51, N.36 (fols.1-363).

13 Información facilitada por el Archivo del Congreso de los Diputados. Se pueden consultar los datos de los servicios documentales de esta Cámara y, en concreto del archivo, en: <http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/SDocum/ArchCon>.

14 En virtud del artículo 36 del Reglamento provisional de las Cortes Constituyentes, aprobado el 18 de julio de 1931 (Diario de sesiones nº 3, de 18 de julio, y apéndice 19 a dicho diario), se nombró una Comisión de Responsabilidades que se encargaría de depurar las responsabilidades que quedaron en suspenso por la disolución de las Cortes de 1923 y las contraídas posteriormente por las Dictaduras (Diario de sesiones nº 13 de 31 de julio de 1931). Información facilitada por el Archivo del Congreso de los Diputados.

15 Gaceta de Madrid nº 240, de 28 de agosto de 1931.



16 Véase la relación de asuntos sometidos al estudio de la Comisión de Responsabilidades con indicación del estado procesal de los mismos al ser disueltas las Cortes Constituyentes (Diario de Sesiones nº 21, de 12 de enero de 1934, fol.455): "Acción de España en Marruecos. No se han instruido diligencias".

17 Gaceta de Madrid nº 139, de 19 de mayo de 1934.

18 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.28.

19 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.28 (fol.3r). En el informe del fiscal se cita: "Que para evacuar el trámite acordado por el Tribunal Pleno a los efectos de la Ley de 10 de mayo último, sobre competencia para conocer de las actuaciones tramitadas para depurar las responsabilidades en que haya podido incurrir el Mando, con motivo de los hechos ocurridos en la Comandancia General de Melilla en los meses de Julio y Agosto de 1921 y por las operaciones realizadas en Septiembre siguiente, han sido examinados todos los antecedentes que según los índices y anotaciones de registro aparecen recibidos en este Tribunal, procedentes de la disuelta comisión de responsabilidades de las Cortes Constituyentes, actuaciones, antecedentes y documentos que como base para formalizar este informe se relacionan a continuación".

20 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.28.

21 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.28 (fols.3r-6v): Informe del fiscal.

22 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.50,N.1 a N.10

23 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.23

24 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.37 (fols.1-225).

25 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.38

26 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.39. El atestado y esta información aparecieron al final del expediente 51.

27 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.25.

28 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.25 (fol.17).

29 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.22.

30 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.22 (fols.63r-68v). Se señala en las conclusiones la necesidad de que el expediente pase al Consejo Reunido en Sala de Justicia al haber encontrado indicios de responsabilidad en el Mando (fol.71r).

31 Las firmas que comprende esta causa son:

FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.1 a N.21

FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.24

FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.26

FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.27

FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.30

FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.36

32 El Consejo Reunido entendía de las causas en materia civil y criminal contra ministros, capitanes generales, comandantes generales, etc. Véase GONZÁLEZ GILARRANZ, Mar. "Los fondos judiciales del ejército y el Archivo General Militar de Segovia", en *Los archivos judiciales en la Modernización de Administración de Justicia*, Sevilla: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, 2007, p. 537.

33 Las declaraciones son numerosísimas en las 21 piezas. Se reúnen testimonios de todo tipo junto con los interrogatorios que iban variando dependiendo de la persona, cargo y acciones que desarrollaron durante los sucesos. Un ejemplo lo tenemos en FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.11 con los interrogatorios, declaraciones y otros documentos de varios casos, soldados y marinos exprisioneros de los moros (fols.2840r-

2977v, con índice de actuaciones en fol.2842 y relación nominal en fol.2845); de varios oficiales y soldados de los Regimientos de San Fernando nº 11 y Ceriñola nº 42, exprisioneros de los moros (fols.2978r-3057r, con índice de actuaciones en fol.2980 y relación nominal en fol.2983); y del teniente Juan Bordonado Chapela (sin declaración, fols.3059r-3063r).

34 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.13 (fols.3321r-3328v, 3349r-3385r y 3506r-3510v).

35 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.13. Relación nominal de jefes y oficiales en Monte Arruit (fol.3387r-3391r); relaciones de bajas y de disparos (fol.3393r); plano de Monte Arruit (fol.3428r); telegramas, diario y notas (fols.3387r-3434). Además, hay dos cuadernillos con anotaciones (fols.3433 y 3434). Al final de la pieza 13 se encuentran las diligencias de acuerdo de procesamiento y notificación, declaración indagatoria y otras diligencias sobre el general Navarro (fols.3545r-3551v).

36 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.3 (fol.967).

37 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.6 (fols.1569r-1587r).

38 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.6 (1674r-1810r).

39 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.8 (fols.2119r-2121r y 2176). Aparece también la relación nominal de la escolta del comandante general de Melilla y su situación el 22 de julio de 1921 (fol.2205r).

40 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.3 (fol.987r-1005r).

41 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.7 (fols.1815r-1822r).

42 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.7 (fols.1824r-1921r).

43 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.7 (fols.1978r-2053r)

44 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.9 (fol.2558r).

45 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.10 (fols.2582r-2601r).

46 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.17 (fols.5001r-5003r).

47 Se encuentran en FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO, Exp.51,N.18:

- Capitanía General de las Islas Baleares (fols.5110r-5122r).

- Capitanía General de la Sexta Región (fols.5128r-5157r).

- Capitanía General de Canarias (fols.5159-5160).

- Capitanía General de la Cuarta Región (fols.5184r-5194v).

- Capitanía General de la Primera Región (fols.5195r-5476r),

- Capitanía General de la Sexta Región (fols.5477r-5496r)

- Capitanía General de la Séptima Región (fols.5520r-5633r),

- Capitanía General de la Tercera Región (fols.5634r-5682r), incluye declaraciones de jefes y oficiales, diligencias, estados de fuerza y relaciones de material de varios regimientos de la citada región.

También hay más documentos y diligencias relativos al envío y formación de las fuerzas a la Comandancia General de Melilla del 21 de julio al 9 de agosto en FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.19. Son los relativos a las siguientes Capitanías Generales:

- Capitanía General de la Primera Región (fols.5721r-5838r). Contiene relación de fuerzas enviadas en julio y agosto de 1921; declaraciones de jefes y oficiales; órdenes de la Comandancia de Tropas de Sanidad del 22 de febrero al 14 de junio de 1921; estados

de fuerza, armamento, material y ganado enviados el 25 de julio de 1921; varios documentos informativos sobre el Regimiento de Infantería Gravelinas nº 41, que incluye ejemplar impreso de las instrucciones de tiro (fol.5820), ejemplar impreso del método utilizado para la instrucción de los reclutas (fols.5823r-5825r) y ejemplar impreso del horario y del plan de instrucción del citado regimiento (fol.5826).

- Capitán General de la Octava Región (fols.5839r-5987r). Incluye documentos relativos a varios regimientos como es el Regimiento de Infantería de Zaragoza nº 12 (fols.5879r-5884r) o la 8ª Comandancia de Tropas de Sanidad: declaraciones de jefes; horarios en los años 1919,1920 y 1921 (fols.5960r-5966r).

48 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.6 (1633r-1653r).

49 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.3 (fol.981r-982r).

50 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.5 (fols.1515r-1534v).

51 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.17 (fols.4945r-4961r).

52 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.17 (fols.4962r-5000r).

53 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.17 (fols.5043r-5052r).

54 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.18 (fols.5070r-5071r).

55 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.17 (fol.4939).

56 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.13 (fol.3329r).

57 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.15 (fols.4142r y 4143r).

58 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.19 (fols.6015r y 6016r).

59 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.20 (fol.6177r).

60 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.19 (fols.6018r y 6025r).

61 Ya hemos visto las referencias al procesamiento de Felipe Navarro. Para el de Dámaso Berenguer véase el informe del consejero instructor, Ataúlfo Ayala, y el posterior acuerdo del Consejo Reunido en Sala de Justicia para iniciar el procesamiento junto con la petición de suplicatorio al Senado, ya que Berenguer era senador, en: FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.6 (fols.1597r-1605r). Por Real Orden Comunicada de la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra se comunicó al Consejo Supremo de Guerra y Marina el acuerdo del Senado concediendo la citada autorización, en FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.17 (fols.4906r-4908v). Se incluye la diligencia de procesamiento y declaración indagatoria del citado general (fols.4909r-4914v).

62 Informe del fiscal militar, José García Moreno, en FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.20 (fol.6052). Véase también el informe del consejero instructor (fols. 6028r-6047r).

63 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.20 (fol.6053). Se adjunta la certificación del acta de defunción de Manuel Fernández Silvestre (fol.6128).

64 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.20 (fols.6086-6117).

65 Entre las nuevas pruebas están los interrogatorios y declaraciones del general de brigada Francisco Gómez Jorda-

na (fols.6156r-6159r); del general de división José Sanjurjo Sacanell (fols.6160r-6166r); del teniente José Gracia Benítez (fols.6167r-6174v); del general de brigada Miguel Fresneda Mengibar (fols.6181r-6185r); del intérprete Antonio Alcaide Linares (fols.6186r-6198r); del capitán Jesús Aguirre Ortiz de Zárate (fols.6199r-6202v); de otros oficiales (fols.6203r-6217v); del general de división José Cavalcanti (fols.6219r-6220r); del general de brigada Miguel Cabanellas (fols.6220v-6221v); de Luis Marichalar y Monrreal, vizconde de Eza, que adjunta documentos del presupuesto del Mº de la Guerra (durante los hechos fue ministro de la Guerra, fols.6222r-6226v); de Juan de la Cierva (fols.6227r-6228v); y de Antonio Maura Montaner (fols.6236r-6238v). También se entregaron un plano del Poblado de Monte Arruit y sus alrededores (fol.6177r) y 3 fotografías aéreas con anotaciones en papel vegetal (fols.6178r, 6179r y 6180r). Son importantes los documentos relativos a los careos entre el teniente general José Cavalcanti y el coronel Ricardo Fernández Tamarit (fols.6239v-6241v) y entre el teniente general José Cavalcanti y el general de brigada José Riquelme (fols.6242r-6245v).

66 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.20 (fols.6253v-6308v).

67 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.21 (fol.6420). También aparecen las diligencias y oficios relativos a la solicitud de la Medalla de Sufrimientos por la Patria del general de brigada, Felipe Navarro Ceballos-Escalera (fols.6445r-6447r).

68 Diligencia de archivo de la causa de 3 de octubre de 1924 en FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.21 (fol.6446v).

69 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.24.

70 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.26

71 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.27.

72 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.30.

73 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.36.

74 Las signaturas que comprende esta causa son:

FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.31 a N.35.

75 Véanse en FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.31 las declaraciones del general de división José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna, marqués de Cavalcanti (fols.4r-20r); del comandante de Estado Mayor Felipe Fernández Martínez (fols.29r-33v); del general de brigada Carlos Tuero O'Donnell (fols.39r-48r); del comandante Abilio Barbero Saldaña (fols.233-236); del comandante José Marín Envid (fols.237r-240v); y del general de división Dámaso Berenguer y Fusté (fols.298r-300r).

76 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.31: Regimiento de Infantería de la Reina nº 2 (fols.37r-38r); del Regimiento de Infantería Vergara nº 57 (fols.51r-1,2 y 3); y del Regimiento de Infantería Borleón nº17 (fols.75r-76v).

77 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.34 (fols.948r-994r).

78 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.31 (fols.278r-294r).

79 En FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.31: Plano de la situación de las fuerzas del Grupo Expedicionario del 5º de Zapadores el 29 de septiembre de 1921 (fol.221r); Croquis de la situación de Tizza con comentarios estratégicos (fol.226r); Plano del sector del Zoco el Had (fol.243r); o Croquis del sector Izmoar-Tizza (fol.253r).

80 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.32 (fols.499r a 501r).

81 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADOS,Exp.51,N.34 (sin foliar, entre fols.941 y 942).



82 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.35 (fols.1205r-1211r).

83 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.35 (fol.1216). Puede consultarse el resto de la pieza para constatar la existencia de una providencia del Consejo Reunido en Sala de Justicia de 28 de enero de 1926, ordenando la apertura de la causa en proceso de ejecución, nombrando como nuevo consejero instructor al general de división Miguel Viñé y secretario al relator Antonio Méndez Casal. El motivo fue la presentación en la Posición de El Gareb de varios soldados de los Regimientos de Borbón y Valencia, sin armas, e informaciones escritas relativas al general de brigada Carlos Tuero O'Donnell, al coronel Ricardo de Lacanal y Vilar y al coronel Francisco Sirvent Betis (fols.1278r-1279r).

84 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.29

85 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.29: Resulta de gran interés la relación enviada por el comandante general de Melilla de los procedimientos sujetos a su jurisdicción por cese

del general en jefe del Ejército de España en África por Real Decreto de 17 de enero de 1923 (fols.39r-46r) y la que se elaboró poco después con los jefes y oficiales procesados y situación militar de cada uno de ellos enviada por la Comandancia General de Melilla a fecha de 9 de junio de 1923 (fols.72r-77r).

86 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.29 (fols.542r y 543v).

87 FC-TRIBUNAL\_SUPREMO\_RESERVADO,Exp.51,N.29 (fols.95r-96v).

88 Consultable a través del Inventario Dinámico del AHN en PARES: <http://pares.mcu.es/>. En negrita la actualización de 2012. F: Fondo/1D: Primera División de Fondo/S: Serie/UDC: Unidad Documental Compuesta.

89 Como se ha apuntado anteriormente, se está terminando su digitalización y en breve se podrá acceder a sus imágenes en el mismo Portal de Archivos Españoles (<http://pares.mcu.es>).



# LOS LIBROS SACRAMENTALES DE LA ARMADA EN EL ARCHIVO DEL MUSEO NAVAL

**Pilar del Campo Hernán**

*Técnico superior de Archivos. Archivo del Museo Naval*

**M<sup>a</sup> Carmen Terés Navarro**

*Directora técnica del Subsistema Archivístico de la Armada*

## Introducción

Entre los años 2004 y 2011 ingresaron en depósito en el Archivo del Museo Naval los libros sacramentales que se custodiaban en el Archivo Central Eclesiástico de la Vicaría Episcopal de la Armada. Se trata de un conjunto de más de 500 libros, fundamentalmente de bautismos, matrimonios y defunciones de los siglos XVIII al XX, procedentes de las parroquias y unidades, centros y organismos de la Armada establecidos en los antiguos departamentos marítimos peninsulares de Ferrol, Cádiz, Cartagena y de la Jurisdicción Central, así como algunos libros de los batallones expedicionarios destinados en los antiguos apostaderos marítimos de Cuba y Filipinas. Constituyen el testimonio de la jurisdicción eclesiástica castrense, jurisdicción de ámbito personal no territorial, es decir ejercida sobre los aforados del Vicariato a tenor de los Breves, independientemente del territorio en que aquellos se encuentren; y exenta, por estar fundada en facultades que los papas concedían y que separaban de la potestad de los obispos diocesanos.

## El origen de la jurisdicción eclesiástica en la Marina

No hay unanimidad entre los autores a la hora de determinar la fecha de creación en España de una jurisdicción eclesiástica especial para los Ejércitos.

En el caso de la Marina, no hay constancia de la existencia de capellanes a bordo de los navíos hasta después del descubrimiento de América. A partir de ese momento, la obligación evangelizadora en el Nuevo Mundo, impuesta por la bula *Inter Caetera I* (6 de mayo de 1493) promulgada por el papa Alejandro VI, determinó el embarco de capellanes en los navíos a Indias. También a

partir del reinado de Carlos V fue una constante la presencia de sacerdotes a bordo de las galeras en las diferentes escuadras del Mediterráneo.

Si bien puede acreditarse la preocupación espiritual de la Monarquía española por la asistencia religiosa a los embarcados tanto en las galeras como en los navíos y galeones a Indias, no se puede hablar en estos momentos de la atribución a los capellanes de una jurisdicción especial al margen de la ordinaria, ni tampoco de la existencia de un cuerpo específico de capellanes de Marina.

Algunos autores sitúan el origen de la jurisdicción eclesiástica naval en los años previos a la batalla de Lepanto. Unos, en la Bula de 6 de junio de 1568, concedida por el papa Pío V a Sancho de Leyva, capitán general de las galeras de España,



Libros sacramentales de bautismos, matrimonios y defunciones de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Ferrol. S. XVIII. Archivo del Museo Naval.

por la que se le otorga licencia para hacer decir Misa “en la ribera del mar u otro lugar terrestre” pudiendo elegir para ello el sacerdote. Otros, en el Breve de 27 de julio de 1571, por el que el mismo papa, a petición de Felipe II, concede a D. Juan de Austria facultad para nombrar un capellán mayor para la flota de galeras que estaba organizando.

Otros autores retrasan dicho origen a 1645, fecha en la que el papa Inocencio X, a instancias del rey Felipe IV, aprueba el breve *Cum Sicut Maiestatis tuae*, primero que generaliza esta jurisdicción a todos los ejércitos y que se considera el origen de la jurisdicción eclesiástica castrense. No obstante, la jurisdicción concedida fue limitada e incompleta, ya que entre otras cuestiones no se distinguió entre los militares y los que no lo eran, alcanzando dicha jurisdicción a todos los que se encontraban en los campamentos. Además, los capellanes mayores recibían dicha jurisdicción sólo mientras se encontrasen en campaña.

Con la llegada de los Borbones, las facultades concedidas por Inocencio X fueron renovadas y ampliadas por el breve del papa Clemente XII, *Quoniam in exercitibus*, de 4 de febrero de 1736, por el que se constituyó con plena exención la jurisdicción eclesiástica castrense. Entre otras innovaciones es importante la creación de la figura del capellán mayor con jurisdicción sobre los Ejércitos con el derecho de subdelegar las facultades. El ejercicio de dicha jurisdicción se limitaba a los militares en campaña.

Finalmente, el 10 de marzo de 1762, el papa Clemente XIII, a instancias de Carlos III, en otro breve *Quoniam in exercitibus*, sometió la jurisdicción eclesiástica castrense a una sola autoridad, el Patriarca de las Indias, en ese momento Buenaventura de Córdoba y Spínola de la Cerda.

El nuevo breve suponía un cambio muy significativo. Si hasta entonces la facultad de nombrar el mando de la jurisdicción eclesiástica militar correspondía al monarca, a partir de ahora se designaba para dicho cargo al que ocupase en el futuro el Patriarcado de las Indias Occidentales. Otro punto importante era la misma designación del empleo. Si en 1736 se hablaba del “Capellán Mayor de los dichos Ejércitos”, ahora se le designaba “Capellán Mayor o Vicario de los Ejércitos”, con referencia tanto a los Ejércitos de Tierra como de Mar.

Por otro lado, a diferencia del breve de 1736 que limitaba dicha jurisdicción a los “militares que estén en campaña”, en éste de 1762 se encon-



Libro sacramental de matrimonios. Archivo del Museo Naval.

traban bajo la jurisdicción eclesiástica del Patriarca todas las personas que formaban parte de una expedición militar, tuvieran o no la condición de militares, “...aquellos que viven y se hallan en las tropas”.

A pesar de toda la normativa desarrollada sobre la jurisdicción eclesiástica militar, eran frecuentes los conflictos de competencia con algunos arzobispos, obispos y sacerdotes ordinarios. Pretendiendo poner fin a las controversias sobre dichas facultades eclesiásticas, el 14 de marzo de 1764 se expedía el breve *Apostolicae Benignitatis*. En él se hacía depender de la jurisdicción del capellán y vicario general a todos aquellos que percibían un sueldo o estipendio militar, principal novedad introducida en este breve. No obstante, se consideraba también incluidos en dicha jurisdicción todos aquellos que acompañaban a las banderas “...por alguna legítima causa”, es decir, los familiares de los militares y las personas que de una forma u otra aprovisionaban, trabajaban o ayudaban a las tropas.

Desde el último tercio del s. XVIII, sucesivos breves papales, que debían renovarse en principio cada siete años, fueron completando y delimitan-

do las facultades. Y a pesar de los avatares sufridos por los cambios político-militares, la jurisdicción castrense persistirá hasta la instauración de la segunda República, en que primero se restringió el servicio religioso en 1931 y definitivamente se suprimió por Ley de 30 de junio de 1932.

Tras la Guerra Civil se fue reorganizando paulatinamente el servicio religioso castrense. En 1940 se restablece el Cuerpo Eclesiástico del Ejército. El Cuerpo Eclesiástico de la Armada fue reorganizado por la Ley de 31 de diciembre de 1945. En 1950 se restablece la jurisdicción eclesiástica castrense mediante la firma de un convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español sobre la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas, que sería ratificado por el Concordato de 1953.

En 1986 el papa Juan Pablo II promulga la constitución apostólica *Spirituali Militum Curae*, mediante la cual transforma los vicariatos castrenses en circunscripciones eclesiásticas concebidas y organizadas como una Iglesia particular, asimiladas jurídicamente a las diócesis. Así, el antiguo Vicariato Castrense se transforma en Ordinariato Castrense o Arzobispado Castrense, organizado en cinco vicariatos correspondientes a las cinco armas de las Fuerzas Armadas: Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire, Guardia Civil y Defensa.

### Organización eclesiástica de la Armada

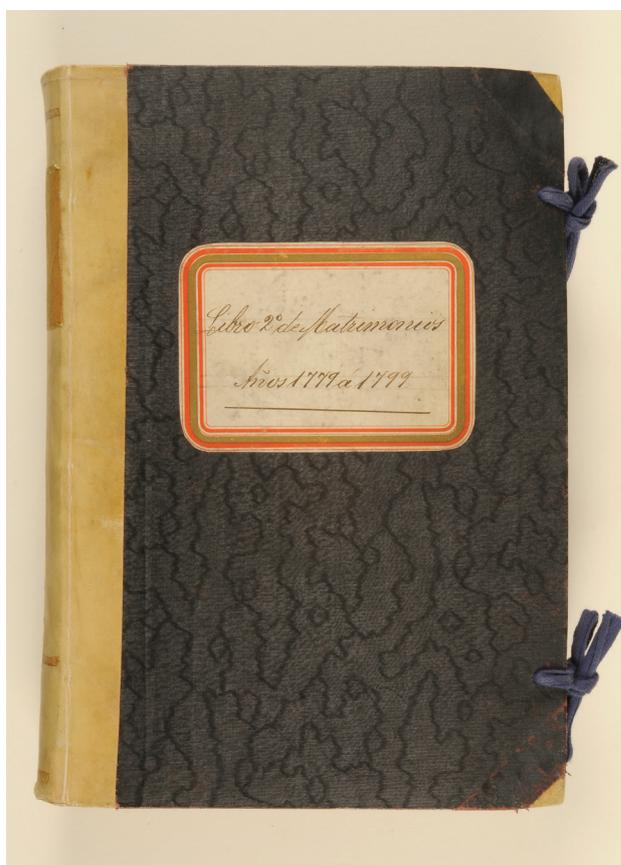
La promulgación por el papa Clemente XIII del breve *Quoniam in exercitibus* en el año 1762 supuso la creación, de manera definitiva, de un Vicariato único al frente de los Ejércitos. En dicho Breve se reconocían al vicario general las mismas facultades que gozaban los obispos ordinarios en sus diócesis, además de otras relacionadas con la jurisdicción castrense.

El vicario general podía transferir parte de sus competencias a una serie de subdelegados, los tenientes vicarios, que tienen bajo su inmediata jurisdicción a todos los capellanes castrenses que se hallen en sus distritos. En el ámbito de la Armada, habrá uno en cada uno de los Departamentos Marítimos<sup>1</sup>, nombrado por el rey a propuesta del vicario general, mientras que en las posesiones de Ultramar el cargo lo ejercerán los arzobispos u obispos ordinarios. Residirán en la capital de sus respectivos departamentos.

El 14 de julio de 1764, al amparo del breve *Apostolicae Benignitatis*, el vicario general de los Ejércitos aprobó un amplísimo cuerpo legal regu-

lador de las funciones, obligaciones y facultades de los capellanes, que se tradujo en tres diferentes *Instrucciones* dirigidas a los subdelegados, a los capellanes de Marina y a los capellanes del Ejército respectivamente.

La Instrucción de los subdelegados resumía sus obligaciones en diecisiete puntos. Su principal función era conservar la jurisdicción eclesiástica del capellán mayor y vicario de los Ejércitos de Mar y Tierra, sin admitir intromisiones en su ámbito competencial, pero también sin entrometerse en la jurisdicción ajena.



Libro sacramental de matrimonios. 1779 – 1799. Archivo del Museo Naval.

Por lo que respecta a los capellanes de Marina, las *Instrucciones* no diferían mucho de las aprobadas por el ya citado Breve de Clemente XIII. Entre las facultades que en dicho Breve se otorgaban al capellán mayor y que a su vez éste subdelegaba en los capellanes de armada figuraban las siguientes: administrar todos los sacramentos de la Iglesia, a excepción de la Confirmación y el Orden, y hacer todas las funciones y ejercer todos los cargos parroquiales. Las *Ordenanzas Generales de la Arma-*

da Naval de 1793 dedicaron treinta y dos artículos (Tratado 3º, título IV) a las funciones y obligaciones de los capellanes, recogiendo todas aquellas que ya se venían ejerciendo con anterioridad.

Se encontraba ahora el servicio eclesiástico naval plenamente organizado y jerarquizado, con el capellán mayor y vicario general a cargo de todos sus miembros, los tenientes vicarios en cada uno de los departamentos, los subdelegados con la función de defensa de la jurisdicción y vigilancia de los capellanes y, por último, los capellanes de Marina a bordo o desembarcados, adscritos todos ellos a Cádiz, Ferrol o Cartagena.

Los capellanes de la Armada desarrollarán sus cometidos no sólo en los buques, sino también en hospitales, arsenales, penales, unidades de infantería y artillería, además de en las parroquias. Su número y categorías (capellán mayor o cura párroco, capellán primero y capellán segundo; de número y provisionales) irán sufriendo modificaciones a lo largo del tiempo.

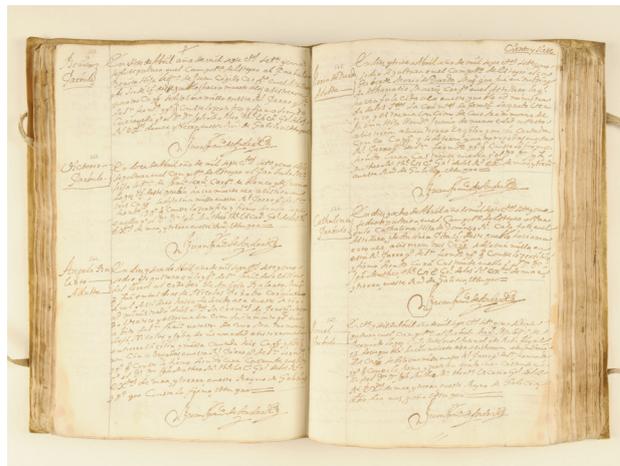
En el *Almanaque Náutico y Estado General de la Marina para el año de 1786*, además del vicario general, el secretario del Vicariato General y los tres tenientes vicarios de Cádiz, Ferrol y Cartagena, constan un total de 130 capellanes en toda la Marina. En el *Estado General de la Armada* del año 1900, su número había descendido a 30.

### El Archivo y los fondos documentales

Conocemos la existencia del Archivo del Vicariato desde 1771, regulado desde mediados del s. XIX por un Reglamento de régimen interior.

En dicho Archivo General Castrense se van a centralizar todos los Libros sacramentales del Ejército y la Armada, es decir, los libros registro de la administración de los sacramentos que los capellanes estaban obligados a llevar y conservar para la constancia del ejercicio de su ministerio: "Todos los capellanes deberán tener cuatro libros en folio para el empadronamiento, bautismos, matrimonios y defunciones de sus feligreses..." (*Instrucciones para los Capellanes de la Armada*, 1885).

De acuerdo a lo ordenado en las distintas Instrucciones para los tenientes vicarios y para los capellanes de la Armada, los capellanes estaban obligados a remitir al vicario general castrense, en los dos primeros meses de cada año, por conducto de los tenientes vicarios, copias íntegras y literales de las partidas de bautismos, casamien-



Libro sacramental de defunciones. El Ferrol, s. XVIII. Archivo del Museo Naval.

tos y defunciones de su jurisdicción, así como los libros parroquiales, que sólo podían durar diez años, después de cuyo tiempo se darían por terminados.

No siempre se cumplió estrictamente lo ordenado, dando lugar a sucesivas reclamaciones del vicario general castrense en este sentido. Así, por ejemplo, en oficio al ministro de Marina de 21 septiembre 1885 pide que se remitan los que "se hubieren cerrado por conclusión de los mismos o por supresión de algún cuerpo o establecimiento marítimo... así como los de buques inútiles o desarmados o dados de baja en las listas generales de la Armada" y se encuentren depositados tanto en las dependencias centrales como territoriales.

El destino de los Libros sacramentales de la Armada fue el Archivo General Castrense hasta principios de la década de 1920, en que una serie de acontecimientos determinarán su centralización en el archivo de la Tenencia de Vicaría radicada en el Ministerio de Marina.

Desde 1875 existía un teniente vicario destinado en el Vicariato General Castrense que ejercía la Jefatura del Negociado de Marina. En el año 1921, por Real Orden de 17 de enero, se crea en el Ministerio de Marina el destino de auxiliar eclesiástico de la Jefatura de Servicios Auxiliares del Estado Mayor, desempeñado por un capellán mayor y creado con la finalidad de servir de enlace entre el vicario y la expresada Jefatura. Los conflictos surgidos a partir de entonces entre ambas Jefaturas provocaron la promulgación de la Real Orden de 30 de octubre de 1924, por la que se traslada el Negociado y su Archivo al Ministerio de Ma-

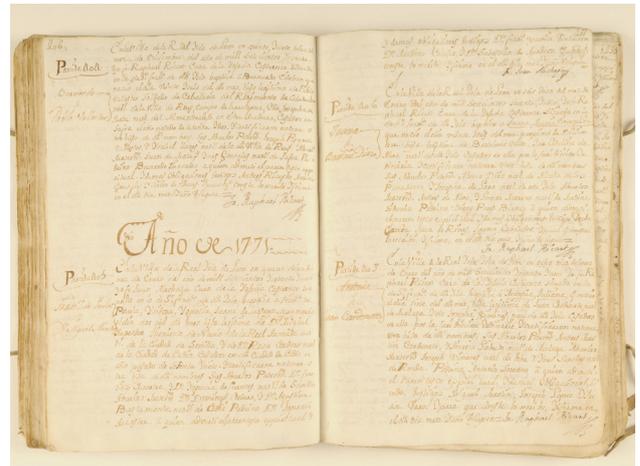
rina: “que los libros parroquiales procedentes de buques, arsenales, regimientos de infantería de marina y demás dependencias de la Armada que se conservan en el Archivo del Vicariato General Castrense sean trasladados bajo inventario, al Ministerio de Marina y confiados a la custodia del Teniente Vicario de la Jurisdicción de Marina en la Corte”.

Esta documentación formará el Archivo de esta Tenencia de Vicaría, y a partir de entonces se seguirá incrementando con los libros sacramentales procedentes de las distintas dependencias centrales y territoriales de la Armada, constituyendo lo que se conoce al día de hoy como Archivo Central Eclesiástico de la Armada.

De dicho Archivo proceden los libros sacramentales que se custodian actualmente en el Archivo del Museo Naval. El período cronológico mejor representado es el siglo XIX, si bien el libro más antiguo es el *Libro de matrimonios y velaciones* del Hospital Real de la Armada del Mar Océano (Cádiz) que comienza en 1686, único que se conserva del s. XVII. El primer libro del siglo XVIII arranca en 1730, siendo a partir de 1762 cuando el carácter seriado de la documentación nos indica la instauración de la jurisdicción eclesiástica castrense con plena exención.

El volumen más importante es el formado por los libros de las unidades de Infantería y Artillería de Marina, cuerpos destinados a una triple función: expedicionaria, dotación de los buques de guerra y guarnición de arsenales y dependencias. Le siguen en volumen los correspondientes a las Parroquias castrenses establecidas en las cabeceras de los antiguos departamentos marítimos de Cádiz (Iglesia de San Fernando), Ferrol (Iglesias de San Fernando, San Julián y San Francisco) y Cartagena (Iglesias de San Fernando y Santo Domingo); los libros pertenecientes a los buques y escuadras, arsenales y hospitales establecidos en las demarcaciones peninsulares y en Ultramar, y Escuelas y Academias.

En los libros que los capellanes llevaban a bordo de los buques encontramos: naufragios, desguaces, testamentos y, sobre todo, las defunciones en acciones de guerra o la causa de muerte en las largas navegaciones, y casi se puede seguir en



Libro sacramental de bautismos. Cádiz, s. XVIII. Archivo del Museo Naval.

ellos la derrota de un buque. Entre ellos se encuentran los libros de la Escuadra de Operaciones de América del Sur, destinada a defender los límites con Portugal en América meridional, principalmente entre 1776-1778. También los de la Escuadra de Operaciones de América Septentrional destinada a auxiliar a las colonias de la América septentrional y las Antillas.

Por último, por referirnos a una acción de guerra en Europa, citaremos los *Libros de defunciones del Hospital de la Cordelería de Brest*, correspondientes a las dos Campañas de Brest, en el Canal de La Mancha. Estas Campañas, llevadas a cabo contra Inglaterra, fueron desarrolladas por una Escuadra combinada hispano - francesa, la primera entre junio y septiembre de 1779 y la segunda entre 1799 y 1802.

Se inserta a continuación un cuadro resumen de los *Libros Sacramentales*, organizado por Departamentos Marítimos y Apostaderos, más los correspondientes a Buques y Escuadras. ■

TÍTULO	CONTENIDO	FECHAS	VOLUMEN
<b>CÁDIZ</b>			
Colegios, Escuelas y Academias	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1846-1926	8
Arsenal de La Carraca	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1780-1961	23
Artillería / Brigadas / Infantería de Marina	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1796-1931	71
Buques	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1730-1922	5
Hospital Militar de San Carlos	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1810-1951	14
Real Compañía de Guardiamarinas	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1797-1926	3
Parroquia Castrense. Iglesia de San Francisco	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1765-1934	67
<b>FERROL</b>			
Escuelas y Academias	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1882-1925	2
Arsenal de El Ferrol / Hospital del Arsenal	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1860-1931	12
Artillería / Brigadas / Infantería de Marina	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1783-1929	64
Buques	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1826-1930	15
Hospital de Marina de El Ferrol	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1798-1932	13
Real Compañía de Guardiamarinas	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1804-1826	1
Parroquia Castrense. Iglesia de San Francisco	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1769-1932	44
Parroquia Castrense. Iglesia de San Fernando	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1768-1870	18
Real Fábrica de Cobre	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1802-1824	3
<b>CARTAGENA</b>			
Arsenal de Cartagena	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1798-1931	4
Artillería / Brigadas / Infantería de Marina	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1765-1920	40
Parroquia Castrense. Iglesia de Santo Domingo	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1765-1933	19
<b>JURISDICCIÓN CENTRAL</b>			
Artillería / Brigadas / Infantería de Marina	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1815-1889	4
Compañía de Escribientes y ordenanzas del Ministerio	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1878-1889	3
Reales Falúas de Recreo de S. M.	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1829-1932	1
Jurisdicción de Marina de Madrid	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1885-1937	9
<b>CUBA</b>			
Arsenal de La Habana	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1781-1898	12
Artillería / Brigadas / Infantería de Marina	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1857-1908	9
Hospitales	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1737-1799	6
Parroquia Castrense. Comandancia General	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1787-1789	2
<b>FILIPINAS</b>			
Artillería / Brigadas / Infantería de Marina	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1897-1906	4
<b>BUQUES Y ESCUADRAS</b>			
Buques	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1732-1925	15
Escuadra de Operaciones de América del Sur	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1776-1782	9
Escuadra de Operaciones de América Septentrional	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1780-1783	3
Expedición a Méjico	Bautismos / Defunciones / Matrimonios	1861-1909	1



1 La división de las costas españolas en tres Departamentos (Cádiz, Ferrol y Cartagena) fue realizada por José Patiño, secretario de Estado y del Despacho de Marina e Indias, en 1726.

#### BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ CUBOS, Juan. "El Archivo Central Eclesiástico de Marina". *Revista General de Marina*, (Madrid, 1984, agosto-septiembre).

ÁLVARO CUBOS, Juan. "Capellanes y testamentos en la Armada del siglo XVIII". *Revista General de Marina*, (Madrid, 1984, agosto-septiembre).

BENITO GARCÍA, Miguel Ángel de. y LÓPEZ WEHRLI, Silvia A. "El Cuerpo Eclesiástico de la Armada: Fondos documentales" en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y Archivos*, Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en Archivos, Guadalajara, 2002, mayo, 8-11, vol. II.

BENITO GARCÍA, Miguel Ángel de. y LÓPEZ WEHRLI, Silvia A. "El Cuerpo Eclesiástico de la Armada: Fondos documentales". *Boletín del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 4 (Madrid, 2002, febrero).

FERNÁNDEZ MURIAS, José Antonio. "El cuerpo Eclesiástico de la Armada: pasado, presente y futuro". *Revista General de Marina*, (Madrid, 1985, marzo).

PÉREZ FERNÁNDEZ-TURÉGANO, Carlos. *El Cuerpo de Capellanes de Marina en el siglo XVIII. Ordenación legal y consolidación*. Madrid, 2011.

GÓMEZ CUEVAS, Manuel. "El Archivo Eclesiástico del Ejército de Tierra. Libros sacramentales del Ejército de Tierra". *Boletín del Sistema Archivístico de la Defensa*, nº 17 (Madrid, 2010, junio).

MARTÍN GARCÍA, Alfredo. "La jurisdicción eclesiástica en el Departamento de Ferrol". *Revista de Historia Naval*, nº 70 (Madrid, 2000).

SOLER CANTO, Juan. "Parroquia Castrense de Cartagena". *Revista de Historia Naval*, nº 20 (Madrid, 1988).



# EL CONSEJO DE GUERRA POR LA CAPITULACION DEL CASTILLO DE SAN FERNANDO DE FIGUERAS EN NOVIEMBRE DE 1794: EJEMPLO DE RESTAURACIÓN DOCUMENTAL PARA SU DIFUSIÓN

**Mar González Gilarranz**

*Directora técnica del Archivo General Militar de Segovia*

Recientemente, el Archivo General Militar de Segovia ha restaurado algunos de sus documentos. El centro lleva a cabo una exigua política de restauración, ya que son muy escasos los recursos económicos dedicados a esta necesidad dentro del Estado español y de nuestro ámbito, en particular. Además, debemos tener en cuenta que entre las labores del archivo tienen mayor prioridad la identificación y descripción de los fondos, que nos proporcionan elementos de juicio para decidir qué documentos precisan realmente una intervención curativa.

## 1. Criterios de restauración

Desde nuestro punto de vista, un archivo debe tener siempre presente para llevar a cabo una política eficaz de restauración los siguientes criterios:

- Estado general de los fondos custodiados: sería inútil intervenir en documentos concretos que presentan mal estado por humedad, hongos, etc., si el problema es general de un depósito o instalación. Primero se deberán subsanar las condiciones medioambientales y los factores de alteración, y después proceder a restaurar los documentos. Cuando aparece algún fenómeno degradante dentro de nuestro centro (ya sea calor o humedad excesivos, ataques biológicos, etc.) sus efectos se harán patentes en grandes extensiones de nuestros fondos.

- Valor de los documentos a restaurar dentro de la colección general de fondos. Debido a que las intervenciones de restauración son muy costosas, debemos utilizar los presupuestos de forma responsable, sobre todo en las épocas que atravesamos. Puede ocurrir que algunos documentos muy seriados o cuya información pueda extraerse de expedientes complementarios dejen de constituir prioridad en nuestros planes de restauración, a pesar de que su estado de conservación sea pésimo

- Valor intrínseco del documento: algunos documentos por su contenido, soporte, letra o técnica de ejecución contienen un valor específico añadido, que les da mayor relevancia como legado de generaciones pasadas dentro de nuestro archivo.

- Confianza en los procedimientos de restauración utilizados, que permita que los procesos puedan ser reversibles y no nocivos para los documentos originales.

Por tanto, los archiveros nos encontramos con la difícil situación de seleccionar y actuar sobre determinados papeles dejando de lado otros que, o bien tienen un valor más modesto o no han sido justamente valorados. Además, la restauración no debe ser contemplada más que como una parte muy reducida de la solución, ya que el coste es muy alto y los recursos muy escasos. De ahí la absoluta necesidad de desarrollar políticas de



preservación preventivas, para la transmisión al futuro de nuestro patrimonio documental y evitar las carísimas actuaciones curativas, como nos recomiendan los expertos en conservación<sup>1</sup>.

Cuando nos vemos obligados a adoptar la decisión de restaurar porque el estado de los documentos así lo aconseje, debemos estar en contacto con los profesionales de ese campo. La finalidad principal de la restauración es recuperar la integridad física y funcional del documento, gracias a la corrección de las alteraciones o daños que le afectan. Pero la devolución al estado inicial no implicará nunca la desvirtuación de su originalidad, no priman los criterios estéticos sino los funcionales. Además, esta intervención no admite ningún tipo de error, ya que solamente otra restauración, y en algunos casos, ni eso, puede corregir los fallos cometidos. De ahí la gran necesidad de renunciar a toda actuación de dudosa eficacia y encargar estos trabajos a personal o empresas de conocida solvencia. El principio axiomático de la restauración es *primum non nocere*: no se debe dañar, ni modificar, sólo recuperar la funcionalidad del documento y a ello se añade un segundo principio: "todo tratamiento debe ser reversible". Otro criterio dominante en todos los procesos curativos en el último medio siglo es la reintegración de elementos, siempre que su presencia sea necesaria para la comprensión o mantenimiento físico de la obra, con estilo neutro y materiales distintos del original, para que, en ningún caso, puedan interpretarse como pertenecientes a la integridad primitiva u original del documento en cuestión.

Todos los trabajos dirigidos desde el archivo (identificación, descripción, ordenación) van encaminados a la mejor conservación de los documentos para su posterior difusión y consulta. En estas labores podemos encontrarnos con descubrimientos inesperados o confirmaciones de datos ya conocidos.

## 2. El consejo de guerra por la rendición del Castillo de San Fernando de Figueras el 28 de noviembre de 1794<sup>2</sup>

En el proceso de descripción de los abundantes fondos judiciales custodiados en el Archivo General Militar de Segovia, se localizó el consejo de guerra abierto a los responsables de la defensa del Castillo de Figueras en la guerra de la Convención. Varios investigadores se habían interesado

por el expediente, debido a la localización estratégica de esta plaza en la defensa de los Pirineos en las sucesivas guerras contra Francia y la singularidad de que era la primera vez que defendía el territorio, ya que su construcción se habían iniciado por Martín Cermeño 40 años antes. Pero, una vez localizada la documentación, su estado de conservación era lamentable y por tanto, su consulta imposible. De ahí que esta documentación resultara candidata para ser restaurada.



El consejo de guerra antes de su restauración

### 2.1. Tratamiento de restauración

El legajo había quedado muy dañado por el fuego en alguna de sus fases de archivo. El daño consistía en la pérdida de soporte y grafía a lo largo de todos sus bordes.

Estaba muy carbonizado, por lo que se desintegraba al paso de las hojas. Estas circunstancias nos impedían manejar el papel, y por tanto, el estudio de su contenido.

El Sistema Archivístico de la Defensa contempla en su Reglamento la necesidad de que los archivos históricos cuenten con laboratorios de restauración<sup>3</sup> o la posibilidad de que existan servicios comunes para todo el sistema. En la actualidad, estos apoyos no se han desarrollado, por lo que fue necesario contratar un servicio de restauración externo con la empresa Barbáchano & Beny.

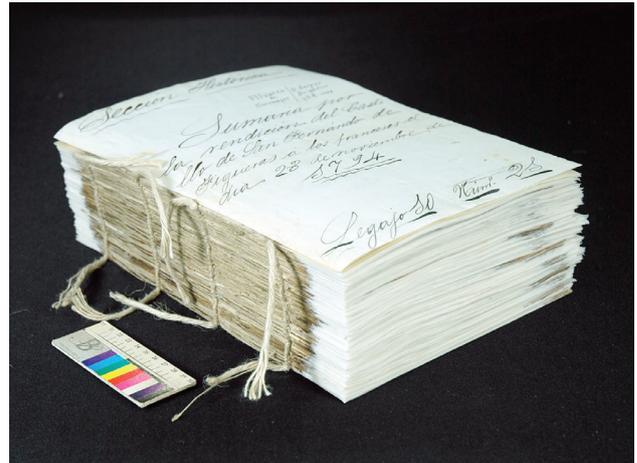
Antes de iniciar cualquier trabajo de restauración, los profesionales registran todas las características internas y externas del documento, los daños existentes y las causas de deterioro. Más tarde, estos datos se irán completando con los tratamientos y productos aplicados en el proceso. También se añade un documento gráfico del esta-

do inicial. Tras este estudio, se puede comenzar el proceso de restauración.

El primer paso para comenzar los tratamientos fue la numeración de las páginas y descosido de los folios para poder intervenir de forma individual en cada uno de ellos. Luego se realizó un saneamiento de las zonas quemadas encaminado a permitir la manipulación del expediente. Posteriormente se procedió a una limpieza superficial con brochas de pelo suave o gomas de borrar no grasas de distinta dureza, para retirar los abundantes restos de suciedad provocados por agentes externos como el polvo, detritus de insectos o partículas incrustadas. El siguiente paso era la hidratación de los papeles, cuyas fibras habían quedado dañadas y resacas por los efectos del fuego, y de ahí su gran fragilidad y friabilidad. En este caso, se eligió la humectación mediante fuentes indirectas en cámara, para evitar dañar los documentos y los posibles corrimientos de tintas. Para reforzar la unión interfibrilar del papel es necesaria su consolidación, principalmente en las zonas más degradadas, después de los tratamientos acuosos. Para ello, se extendió cola de almidón de maíz disuelta al 25% en agua por ambas caras de todos los folios que componían el expediente, logrando devolver así el apresto natural al soporte.

No se consideró necesaria la reintegración de papel y se optó por la laminación. Esta técnica permite recuperar de nuevo la funcionalidad del soporte mediante la adhesión de hojas de tisú japonés de bajo gramaje y larga fibra a los documentos, que permiten perfectamente la lectura y el paso de los folios. Este tratamiento se aplica por calor en prensa de vacío. El tisú es previamente preparado con un adhesivo termoplástico, perfectamente reversible con etanol o acetona a temperatura ambiente, y se pega con un grado de presión muy baja para no dañar el documento original.

Tras estos procesos, el laboratorio se puso en contacto con el Archivo General Militar de Segovia porque se había decidido previamente que se procedería a la digitalización del documento, para evitar las futuras manipulaciones del documento original por los investigadores en su consulta. Se consensuó la reproducción digital por parte del archivo, antes de proceder a la reconstrucción de la costura, para evitar nuevos daños con la manipulación del documento en la captura de imágenes. Una vez escaneada toda la documentación e incorporadas sus imágenes en ARCHIDOC, nuestro sistema informático de gestión de archivos, el



El consejo de guerra después de su restauración

documento fue devuelto a los talleres de restauración para ser cosido y obtener el estado en que hoy lo encontramos. En este momento, el laboratorio concluyó la ficha de registro, abierta en su ingreso, con la toma de nuevas fotografías para documentar los resultados obtenidos.

## 2.2. Estudio de la documentación

Tras su restauración, el estado actual de la documentación y, sobre todo, la posibilidad de contar con una copia digital completa de todo el expediente, nos han permitido su estudio exhaustivo, que revela informaciones y datos interesantes. Aunque se hace necesario reconstruir parte de la información, debido a que se han perdido algunas piezas del proceso y, entre los papeles conservados, faltan varios centímetros de los bordes de los documentos, podemos conocer quiénes estaban en la plaza de Figueras en el momento de la capitulación, cómo se decidió la misma y cuáles fueron las consecuencias para los principales responsables. Las piezas conservadas corresponden a buena parte de la fase probatoria, las defensas y, por último, las adiciones y súplicas; si bien echamos en falta los cargos, informes fiscales para sentencia o las votaciones, afortunadamente los papeles que nos han llegado nos dan una idea global de lo acontecido en el Castillo de San Fernando en el momento de su capitulación en 1794.

El proceso se tramita siguiendo las Reales Ordenanzas de Carlos III, que regulan el procedimiento sobre las capitulaciones mediante una investigación sobre los sucesos y posterior depuración de los responsables. El consejo de guerra se formó el 8 de abril de 1796. En este caso, fue nombrado pre-



Vista aérea del Castillo de San Fernando de Figueras

sidente del mismo el general Gregorio García de la Cuesta, que juzgó a 42 oficiales. Carlos IV aprobó la sentencia el 4 de enero de 1799, en la que impuso la pena de muerte a los cuatro jefes superiores: Torres, Keating, Allende y Ortúzar, y la de prisión a la mayor parte de los restantes encausados. La pena capital fue conmutada por el rey a destierro, previa degradación y expulsión del ejército.

España había entrado en guerra contra la Francia Revolucionaria que había ejecutado a Luis XVI en 1793, porque existían ciertas pretensiones al trono y sobre todo, frente a los ideales del nuevo Gobierno. En sus inicios, el general Ricardos cosechó grandes éxitos, contando con un amplio apoyo popular, que le permitió reclutar gran número de tropas, sobre todo en Cataluña. Se destinaron 3 ejércitos a la campaña: el de Cataluña, al mando del general Ricardos, a quien sucederá el conde de la Unión tras su muerte en abril de 1794, el de Aragón y el de Navarra.

A partir de la muerte del general Ricardos la guerra cambió de signo, el ejército francés invadió el norte de la provincia de Gerona y obligó al ejército español a retirarse. En el mes de noviembre de 1794, los franceses rompieron la línea defensiva del Alto Ampurdan, comandada ya por el conde de la Unión, quien poco después también encontró la muerte. Entre el 17 y el 20 de dicho mes se libró la batalla de Figueras en los pueblos de Pont de Molins y San Lorenzo de la Muga, donde las tropas españolas acabaron derrotadas, huyendo

algunas hacia el Castillo de San Fernando y otras hacia Gerona.

En el consejo de guerra que comentamos se dirime también paralelamente la responsabilidad que pudo tener el capitán de artillería Vicente Ortúzar en la rendición de Pont de Molins. Fruto de esta retirada, en la jornada del 20 de noviembre entró en la fortaleza de Figueras un importante número de fuerzas, anteriormente faltas de apoyo: Regimiento provincial del Telde, Regimiento de Bujalance, Regimiento Provincial de Plasencia, Regimiento de Infantería de Hibernia, Regimiento de Infantería del Príncipe, Regimiento de Infantería Soria, Regimiento de Guardias Valonas, Regimiento de Dragones de Almansa, Regimiento de Dragones de Villaviciosa... Se reunieron aproximadamente 8.000 hombres. Los franceses intentaron cerrar el cerco sobre el castillo, cuyo comandante era el brigadier don Andrés Torres y se entablaron duras negociaciones, que concluyeron con la capitulación de la plaza fuerte el día 28 de noviembre 1794.

### 2.3. La situación del Castillo de San Fernando

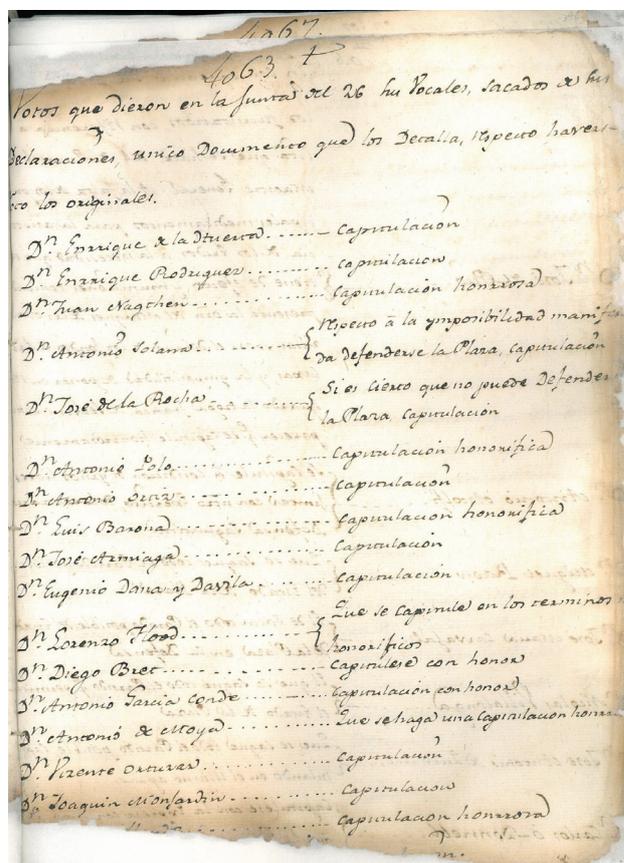
Durante 8 días, según se nos ha transmitido por las defensas conservadas en el expediente del archivo, se produjeron varias reuniones, informes y conversaciones con las tropas enemigas, que procedemos a detallar. En la correspondencia mantenida por José Miguel de Azanza, intendente general del Ejército de Cataluña, y

su comisionado Joaquín de Alfonso Monjardín, nombrado ministro principal de Hacienda en la fortaleza, entre los días 20 y 29 de noviembre, se narra una situación peligrosa, cercana al asedio, el día 20 de noviembre. Las atribuciones de Monjardín, junto con los empleados de hospital y otros empleados de Hacienda, consistían en el reparto de víveres, teniendo en cuenta que se podían trasladar algunas remesas desde la villa a la Fortaleza, para lo cual se tomaron diversas medidas: se inventariaron las existencias de la plaza<sup>4</sup>, se redactó una relación de víveres, enseres de hospital y materias que podían requisarse, se fijaron las raciones para oficiales y tropa y se solicitó apoyo externo, que, según estas cartas y frente a lo que luego se manifiesta en algunas declaraciones, llegó en algunas ocasiones. El castillo, en opinión del principal de Hacienda, estaba bien abastecido de víveres, pero se hallaba desprovisto de algunos efectos como cañones de corto calibre, mecha, piedra, pólvora... porque se habían detraído por los envíos a la defensa de Montroig los días precedentes. No existía un conocimiento pleno de las existencias porque los inventarios eran difíciles de levantar, dado que existían 42 bóvedas de almacén y muchos de los efectos estaban repartidos por las dependencias, baterías, laboratorios, etc.

Esta situación provocó una reunión de comandantes de cuerpo el día 24, ante la fuerte intimidación de los enemigos, ya que el día anterior el general Perignon había pedido la rendición de la plaza. A esta Junta del consejo, sólo asistieron los cuatro brigadieres (Juan de Villalonga, O'Neylle, Álvarez de Sotomayor y Keating) y los jefes de Cuerpo para tratar el método de defensa de la plaza. En ella se tomó la decisión, asesorados por el facultativo de ingenieros, de esperar dentro del recinto interior de la plaza y no defender el camino cubierto, que supondría mayor número de bajas. Algunos, entre ellos Keating, hicieron correr el rumor de que los jefes tenían desconfianza en las tropas, circunstancia que lleva a pensar a algunos implicados que ya se decidió en este momento la capitulación. Se transmitió a los galos que no iban a capitular y que protegerían el recinto interior. Seguidamente, los franceses mandaron dos comisionados, que fueron introducidos en la plaza, hecho que también levanta ciertas sospechas entre los jefes españoles, aunque otros rebaten que la fortaleza impresionaba a los visitantes. La respuesta gala fue la petición de rendición, bajo

amenaza de pasar la tropa a cuchillo, si no se entregaba la plaza.

La reacción enemiga motivó una nueva reunión de los brigadieres y los oficiales de más graduación el día 25 de noviembre, teniendo en cuenta que los informes de los facultativos eran desfavorables a la defensa. En ella se decidió la convocatoria de la Junta de Defensa el día 26, que congregó a los brigadieres y jefes hasta teniente coronel, con el ministro de Hacienda. Esta composición es considerada por muchos asistentes contraria a ordenanza, y así lo aducen en sus defensas. Sólo se debían haber citado a los oficiales facultativos y los jefes de más alta graduación. Además resultó ser una reunión muy discutida; en las declaraciones se habla de cierto desorden, mucho ruido y controversia. Muchos de los asistentes se escudan en que su decisión estuvo totalmente condicionada por los desfavorables informes de los facultativos, dado que ellos ni siquiera eran profesionales, sino que eran jefes de milicias provinciales (coronel Pedro Henestrosa, Antonio Ortiz, teniente coronel graduado del Regimiento Provincial de Plasencia, el coronel del Provincial



Votaciones de los participantes en la Junta del día 26 de noviembre.

de Málaga, Antonio Rodríguez, etc.). En opinión de éstos, la amplia composición de la Junta de ese día tenía como objetivo asegurarse la capitulación, ya que 12 de los vocales no debían haber acudido.

Los facultativos asistentes, uno de ingenieros y tres de artillería, presentaron sus informes detallando la situación. José Arana, jefe de ingenieros, dictaminó que la situación del glacis favorecía a los enemigos y que en el camino cubierto perderían porque se había despejado de salchichones (haz grande de ramas gruesas muy apretadas que usaban los ingenieros militares, especialmente para revestimientos) y sacos de tierra, que constituían las defensas. Keating, brigadier y comandante de artillería, advirtió la falta de efectos de servicio para las piezas: mecha, chispa, etc., dado que el castillo había actuado como parque para las demás posiciones próximas, que habían solicitado suministros los días anteriores, según lo habían necesitado. También acusó la falta de defensas como sacos de tierra, pólvora, etc., y denunció que los almacenes estaban expuestos al fuego de los enemigos.

Por su parte, el teniente coronel Allende Salazar manifestó, basándose en un informe anterior del cuartel maestro Tomás Morla, que si el enemigo tomaba las alturas, dados los defectos de la fortaleza, la plaza era indefendible, sólo se podía confiar en las murallas. Los franceses habían ocupado ya las alturas, circundando de forma muy efectiva la plaza. El teniente coronel Vicente de Ortúzar indicó que la plaza tenía muchos defectos en el camino cubierto y las dominaciones y, sobre todo, debido a su gran extensión. Por último, el ministro de Hacienda Monjardín comunicó los estados sobre la existencia de víveres, municiones y bajas de hospital. Estos informes sólo fueron apostillados por José Arana, que informó de algunos medios para la defensa, pero nadie le rebatió. Por su parte, el gobernador expuso las escasas posibilidades de defensa de la plaza, ya que había 25.000 franceses cortando la comunicación entre Gerona y San Fernando, sin que nadie se atreviera a contradecirle o desoyendo las opiniones contrarias. Además transmitió cierta desconfianza en las tropas para animar al voto de capitulación, extremo que fue rebatido en muchas declaraciones de los jefes de regimientos (Dana Dávila, García Conde, José de Vargas, Antonio de Moya, etc.) que observaron que su tropa era disciplinada, pero que no se atrevieron a objetar a Torres, por su máxima autoridad.

Tras estas exposiciones, se procedió a la votación. El resultado fue 37 votos a favor de la capitulación, incluido el gobernador, y 5 a favor de la defensa. Cuatro de estos votos están bien identificados: José Arana, jefe de ingenieros, el marqués de Villavicencio, coronel de milicias de Jerez, Pedro Roca, comandante del Regimiento de Dragones de Almansa, y Antolín López. ¿Quién emitió el quinto? Según las relaciones recogidas en el proceso, pudo ser: el brigadier Terencio O'Neyle (jefe del Regimiento de Infantería de Hibernia), el barón de Montaigne (capitán del Regimiento de Guardias Valonas), Salvador del Toro, Francisco Wirtz o el coronel Joaquín Mendoza (comandante de Artillería de la plaza)<sup>5</sup>. Las condiciones de esta capitulación eran salir libres de la guarnición con todos los efectos del rey y las cajas de los cuerpos hacia España<sup>6</sup>. La decisión fue sobresaltada porque muchos de los miembros de la Junta se quejan de que sólo se les dejó escribir "defensa" o "capitulación", sin redactar condiciones, a pesar de que algunos hablaron de defensa saguntina antes de la rendición. Además, las papeletas fueron rotas y el acuerdo final, que algunos fueron obligados a firmar como el barón de Montaigne o el coronel Mendoza, lo extendió Allende porque el secretario Arnedo "estaba torpe". Todos estos indicios manifiestan una situación irregular y tendenciosa.

Acabada la Junta, se comisionó al coronel García de la Huerta y al teniente coronel Ortúzar a negociar con los franceses, que se negaron a aceptar los términos acordados el día anterior. García de la Huerta manifestó que no intervino en la redacción de las condiciones y además fue Ortúzar quien las expuso. Su coartada consiste en que la tarde del 26 estuvo en la Junquera con su batería y con Ortúzar para acordar la hora de la entrevista del día siguiente. De la visita al general francés trajeron información de que su tropa era de 80.000 hombres y estaba dispuesto a perder 20.000, pero no aceptaba la capitulación honorífica. A su vuelta, Huerta declaró al gobernador que prefería una defensa numantina a la capitulación que proponían los franceses y que nombrara a otro comisionado para la negociación porque él no estaba dispuesto a volver, que antes prefería morir.

Se produjo una nueva reunión el día 27 convocada por el gobernador en su pabellón, siendo su secretario Diego Arnedo. Asistieron un reducido número de personas, entre otros, el brigadier Keating, el brigadier Álvarez de Sotomayor, Miguel



Raón, el coronel García Conde, el capitán de granaderos Enrique Huerta y el capitán de artillería José Allende Salazar. El enemigo sólo otorgaba dos horas de plazo y no accedía a las condiciones que se le habían expuesto. Monjardin intentó persuadir a la Junta sobre los víveres y existencia de almacenes, para que cambiaran las condiciones de la capitulación y alargar el tiempo de defensa hasta la posible llegada de refuerzos por parte del general Courten desde Gerona. También propuso utilizar a varios paisanos o tropa disfrazada para avisar de su situación al general en jefe, marqués de las Amarillas, por si pudieran apoyarles desde Gerona, pero muchos no le otorgaron crédito. La Junta de Guerra decidió la capitulación y otorgó amplios poderes en la negociación a los tenientes coroneles Ortúzar y Quijano. Este nuevo acuerdo es utilizado por muchos de los encausados que aducen que la resolución del día 26 no fue materializada y, por tanto, intentan exculparse por su falta de participación este nuevo día. Otros, como el coronel García Conde, declaran que la reunión del 27 fue un trámite, "una recogida de firmas", y que la decisión ya había sido tomada el día anterior.

Finalmente, la guarnición del Castillo de Figueras capituló el 27 por la noche sin presentar resistencia, ante el general Perignon. Las tropas salieron del castillo el 28 por la mañana, siendo conducidas a Francia en calidad de prisioneros. A partir de ese hecho, la fortaleza de San Fernando, la más grande y temida de su momento<sup>7</sup>, pasó a ser llamada por los franceses "la belle inutile". Hasta la firma de la Paz de Basilea (22 de julio de 1795) los prisioneros no pudieron regresar a España, y a su llegada se les formó el consejo de guerra.

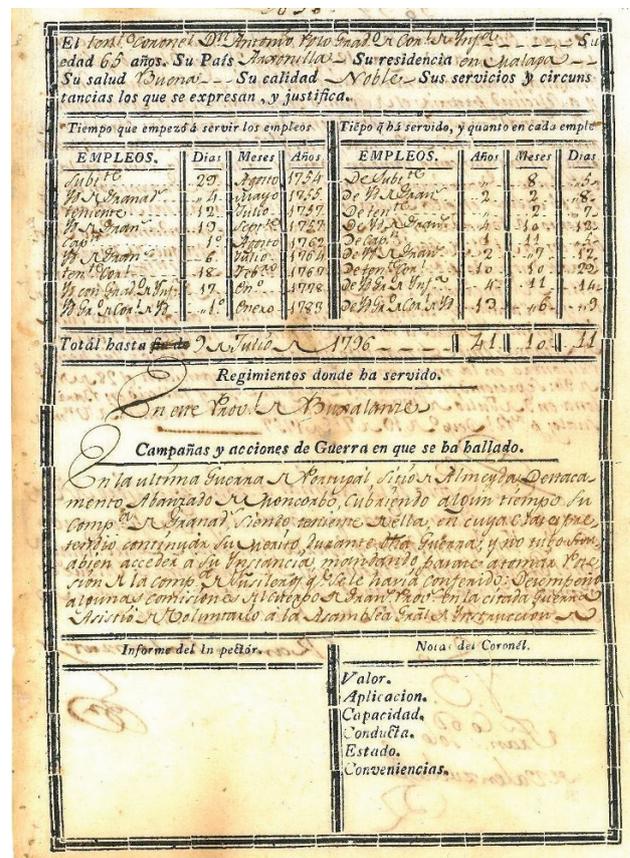
En el proceso se presentaron pruebas concluyentes de que la rendición fue precipitada. Monjardin, el ministro de Hacienda, como ya hemos comentado, consideraba que en la fortaleza existían los suficientes víveres y provisiones como para resistir más días. Esta declaración fue contrastada con los encargados de almacén, que presentaron detallados inventarios de víveres, efectos y sustancias de hospital, botica, capilla, cocina, etc. Desgraciadamente se ha perdido parte de los textos, por lo que estas enumeraciones han quedado muy mermadas, como dato fehaciente de todo lo que había en la plaza de Figueras en el momento de su capitulación, pero el contralor Francisco de Olea reconoce que sus inventarios fueron ordenados con excesiva premura y presentados con raspaduras, que no eran de su mano. Estas pruebas

se desarrollaron para contrastar con el hecho de que los franceses sacaron mayor número de barriles de pólvora que los anotados en los inventarios.

Otros de los extremos que se cuestionaron fueron la posibilidad de que llegaran tropas de apoyo y la vulnerabilidad de la fortaleza. Se efectuaron mediciones de las distancias existentes entre los límites de San Fernando de Figueras y las zonas más elevadas para saber si los enemigos podrían situar baterías que resultaran peligrosas para el castillo, y se redactaron informes sobre la calidad de los terrenos y los parapetos. La conclusión final emitida por los ingenieros fue favorable al valor defensivo.

## 2.4. Aportaciones documentales

Además del conocimiento de los hechos acontecidos que podemos deducir de un consejo de guerra, cuya visión no es unilateral y, por tanto, nos permite un juicio crítico mejor basado, la restauración del expediente nos ha facilitado otra información muy valiosa dentro de nuestro acervo documental. Hemos descubierto varios documentos que, si bien es habitual que



Tiempo que empezó á servir los empleos.			Tiempo q' há servido, y quanto en cada empleo.					
EMPLEOS.	Días	Meses	Años	EMPLEOS.	Años	Meses	Días	
Sub. de...	29	Abril	1754	De Cap. de...	2	8	25	
Com. de...	5	Mayo	1755	De Cap. de...	2	2	8	
Com. de...	12	Julio	1757	De Cap. de...	2	2	7	
Com. de...	19	Sept.	1759	De Cap. de...	4	10	12	
Com. de...	15	Sept.	1762	De Cap. de...	2	11	25	
Com. de...	6	Julio	1767	De Cap. de...	2	10	12	
Com. de...	18	Febr.	1768	De Cap. de...	4	11	16	
Com. de...	17	En.	1772	De Cap. de...	2	4	19	
Com. de...	1	Enero	1773					
Total hasta el día 1.º de Julio 1796						41	10	11

Regimientos donde ha servido.  
 En el Reg. de ...

Campañas y acciones de Guerra en que se ha hallado.  
 En la última Guerra de España, en el sitio de Almedija, Donam...  
 miento, Campaña de Honorable, cubriendo algún tiempo en  
 Camp. de ...

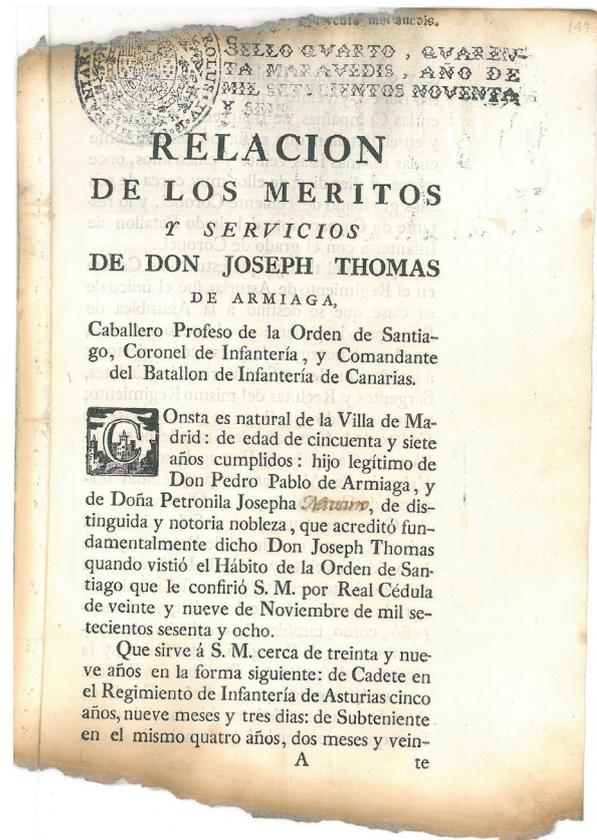
Informe del In. peñón.  
 Notas del Coronel.  
 Valor.  
 Aplicacion.  
 Capacidad.  
 Conduita.  
 Estado.  
 Conveniencias.

Hoja de servicios del coronel Antonio Polo (fol.198).

formen parte de un proceso como pruebas documentales, no les resta valor, al ser únicos dentro del archivo. Como ejemplo, han aparecido las hojas de servicio del teniente coronel Antonio Polo Valenzuela, cerrada a su fallecimiento, la del teniente coronel graduado del Regimiento de Plasencia Antonio Ortiz, y otras como la de José de Vargas, coronel del Regimiento de Infantería de Soria.

También son muchos los certificados acreditativos de servicios anteriores, entre ellos los presentados por Lorenzo Flood, sargento mayor del Regimiento de Hibernia, o Salvador de Toro, teniente coronel de artillería; estos documentos relatan acciones de guerra que nos ayudan a contextualizar no sólo a su titular, sino al Regimiento al que estaba adscrito. Destaca una relación de méritos impresa perteneciente a José de Armiaga, que constituye una auténtica autobiografía. Más documentos complementarios son: partidas de nacimiento, certificados de mayorazgo, certificados médicos, pasaportes, correspondencia privada<sup>8</sup>, etc.

Otra documentación complementaria a la estudiada aparece en el Archivo con las sentencias de algunos de los acusados más relevantes, como fueron el gobernador Andrés de Torres o el brigadier Keating<sup>9</sup>. Por tanto, contamos con un abundante material para reconstruir los hechos que tuvieron lugar entre los días 20 a 28 de noviembre de 1794 en el Castillo de San Fernando y las decisiones tomadas hasta llegar a la rendición y los responsables de las mismas.



Relación de méritos del comandante José de Armiaga (fol. 232)

Como conclusión, esperamos que esta restauración documental haya contribuido a recobrar la funcionalidad de este proceso, cuyo valor histórico es indudable. Su completa digitalización permite una total accesibilidad para cualquier investigador interesado en los hechos. ■

1 CRESPO, Carmen, y VIÑAS, Vicente. *La Preservación y restauración de documentos y libros en papel: un estudio del RAMP con directrices para el Programa General de Información y UNISIST*. París: Unesco, 1984.

SÁNCHEZ HERNAMPÉREZ, Arsenio. "La conservación en archivos y bibliotecas: problemática y perspectivas". En: *Revista general de información y documentación*, vol. 3, Nº 2, 1993, p. 243-250. Ídem, *Los desastres en archivos: cómo planificarlos*. Asturias: Trea, 2011.

BELLO URGELES, C. y BORREL CREHUET, A. *Los documentos de archivo: cómo se conservan*. Gijón: Trea, 2008.

VALENTÍN RODRIGO, Nieves, e HIDALGO BRINQUIS, María del Carmen. "Líneas de actuación preventiva en archivos y biblio-

tecas". En: *Boletín Informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, Nº 16 (2008).

2 Su signatura es Archivo General Militar de Segovia, 9ª/Caja 136, exp. 945.

3 Art. 62.3 del Real Decreto 2598/1998, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Archivos Militares (BOE 19 de diciembre de 1998).

4 Se conservan, aunque fragmentados, estos inventarios que nos muestran qué víveres, efectos, ropas, material y productos de botica, hospital y capilla llevaban las tropas. Su estudio histórico transciende la información sobre las existencias en ese momento, puesto que también informan de los alimentos (detallando las raciones), utensilios y ropas utilizadas en campaña a finales del siglo XVIII.

5 Sobre Joaquín Mendoza existe en las paredes de la fortaleza una placa colocada en el siglo XIX, relatando su gesto de arrojar la pluma con la que firmó la capitulación, en señal de descontento y malestar. El rastro de tinta en la pared pervivió durante muchos años. NOGUER I MUSQUERAS, Tomás. "El mariscal Don Joaquín de Mendoza y Hermiaga". En: *Revista de Girona*, 1 (1955), p. 43-55.

6 "Saldrá la guarnición enteramente libre con sus armas por la puerta principal, la caballería espada en mano, estandartes enarbolados, tocando trompetas y timbales; y también la infantería, con banderas desplegadas, tambor batiente con 42 cartuchos cada soldado...", según la declaración de Eugenio Dana Dávila, teniente coronel graduado del Regimiento de Infantería de Mallorca.

7 DÍAZ CAPMANY, Emilio. *El Castillo de San Fernando de Figueras: su historia*. Mallorca: Consejo Insular, 2000.

FUENTE DE PABLO, P. "El proyecto de la fortaleza de San Fernando de Figueras. Una aportación al conocimiento de la dirección interina de Juan Martín Cermeño al frente de los ingenieros reales". En: *Espacio, Tiempo y Forma*, 7 (1994), p. 201-211.

8 Se conservan varias cartas cruzadas entre el brigadier Álvarez de Sotomayor y su hijo y otros familiares en las que se narran las vicisitudes del viaje a Figueras desde Cádiz, la situación en la fortaleza y opiniones sobre la guerra.

9 Existe más documentación complementaria en Archivo General Militar de Segovia, 9ª/ caja 5681, exp.44982.



# LA DOCUMENTACIÓN DE HACIENDA DEL ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS PARA EL ESTUDIO DEL EJÉRCITO A FINES DEL MEDIEVO

**Francisco J. Crespo Muñoz**

*Técnico de Archivos*

*Archivo General de Simancas (Valladolid)*

## 1. Introducción

La documentación de Hacienda del Archivo General de Simancas constituye una fuente esencial para conocer el proceso de formación del ejército moderno en España, que se opera en el último siglo de la Edad Media: la formación de los ejércitos modernos, profesionales, permanentes, sujetos al mando del rey, que los pagaba con sus recursos hacendísticos, y operativos en guerras exteriores se produjo por vías distintas a las existentes en la plenitud del Medievo, y tiene su punto de arranque en los momentos finales de esta etapa histórica.

El presente artículo pretende ser un instrumento de trabajo que guíe a los investigadores de la Historia Militar entre la documentación de carácter hacendístico de la etapa final del Medievo, entendiendo que, entre los fondos custodiados en el castillo simanquino, son los documentos de esta naturaleza los que ofrecen una información más contundente para conocer el ejército en las postrimerías del periodo medieval.

## 2 Metodología de trabajo

En el Archivo General de Simancas se puede entender como documentación de Hacienda toda la ingente masa documental de carácter económico generada por el conjunto de instituciones que ejercían funciones hacendísticas en la Corona de Castilla desde el siglo XV hasta los primeros años del siglo XIX: las contadurías, el Consejo de Ha-

cienda y las juntas que lo asistían para negocios específicos, la Secretaría del Despacho de Hacienda, la Superintendencia de Hacienda, el Consejo y posterior Comisaría de Cruzada, la Dirección General de Rentas y la Dirección General del Tesoro. Puede afirmarse que la mayor parte de la documentación económica del reino de Castilla se conserva en el archivo simanquino, constituyendo algo más de la mitad de su volumen total<sup>1</sup>.

Ante tamaña cantidad de documentación, se hace necesario, en primer lugar, pergeñar muy brevemente la semblanza de la gestión de las cuestiones hacendísticas en las postrimerías de la Edad Media<sup>2</sup>, para, de este modo, dilucidar cuáles serán las agrupaciones archivísticas objeto de trabajo.

Durante el Medievo, la Hacienda del reino se confundía con la de la Corona, por lo cual el mayordomo y el dispensero mayor del rey tenían un papel trascendental en la gestión de las cuestiones hacendísticas, importancia que va decreciendo hasta desaparecer a medida que va aumentando la de los funcionarios especializados en estos menesteres, llamados contadores. Este proceso presenta un punto de inflexión con los Reyes Católicos, que establecieron un orden y un sistema eficientes, aunque no nuevos, apoyándose en los contadores, de suerte que en las Cortes de Madrigal de 1476 y en las instrucciones de las distintas contadurías se fijaron las normas para el despacho de los asuntos financieros, las cuales, en lo fundamental, perduraron hasta el siglo XVIII. A nivel de





Archivo General de Simancas (foto del autor).

organización institucional y, por ende, archivística, los documentos simanquinos relativos a las contadurías se encuadran en dos fondos:

- Contaduría Mayor de Hacienda, que engloba la documentación procedente de la Escribanía Mayor de Rentas, de la Contaduría del Sueldo, de la Contaduría de Mercedes y de otras contadurías menores, encuadradas en la sección Contadurías Generales. Esta contaduría era la institución directora de la Hacienda Real y el órgano jurídico en los asuntos económicos hasta la creación del Consejo de Hacienda (1523): control sobre todos los ingresos y los gastos, promoción y organización del cobro de las rentas y derechos, ordenación de los pagos a realizar, etc. Entre las diversas ordenanzas que afectaron a este organismo, destacan las promulgadas en Madrigal en 1476, sobre la forma de trabajo de la Contaduría Mayor de Hacienda y los aranceles que debían percibir los contadores por la expedición de documentos. En la época de los Reyes Católicos, la Contaduría Mayor de Hacienda estaba formada por dos contadores mayores,

un asesor y dieciséis contadores de libros u oficiales de contadores (llamados contadores menores) que entendían dos por cada una de las ocho secciones en que estaba dividida la contaduría: Rentas, Relaciones y Extraordinario, en lo tocante a la recaudación, y Sueldo, Tierras, Tenencias o Acostamientos, Mercedes y Quitaciones, en lo relativo a la distribución.

- Contaduría Mayor de Cuentas, que se encuentra dividida en cuatro épocas, según un criterio cronológico, relacionado con las diferentes remesas en que la documentación se incorporó al archivo de Simancas, correspondiendo la última al Tribunal Mayor de Cuentas. Este organismo tuvo siempre una función bien determinada, que era la vigilancia sobre la rectitud de todas las gestiones y actos efectuados con dinero de la Hacienda Real. Seguramente ya había contadores de cuentas en época de Enrique II, pero no hay ningún ordenamiento completo sobre la institución hasta que Juan II promulga los suyos en 1437 y 1442. Estas ordenanzas son sustituidas por las que



dictaron los Reyes Católicos en 1478, destinadas al buen gobierno de esta contaduría, que durante este reinado estaba formada por dos contadores mayores o sus tenientes, dos oficiales o contadores de libros, encargados de registrar las provisiones y despachos, y de formar los finiquitos, dos oficiales o contadores de resultas, cuyo cargo era ordenar y comprobar las cuentas, sacando los alcances o resultas, si los había, un asesor y varios escribanos.

Una vez limitados a las contadurías los fondos sobre los que se van a desarrollar las labores de rastreo de las fuentes, el segundo paso es analizar los instrumentos de descripción relativos a estas realidades archivísticas. En este caso, se trata de una serie de inventarios y catálogos, manuscritos y mecanografiados, algunos de los cuales poseen un origen centenario mientras que otros tienen una factura bastante reciente. Gracias a estos instrumentos de descripción, es posible descender, finalmente, a la consulta de aquellos documentos concretos que aportan información sobre la Historia Militar en las postrimerías del Medievo.

### 3. El Ejército Real

Bajo el título de *ejército real* se puede englobar a un conjunto de tropas que a finales del Medievo tenía un carácter heterogéneo por su situación, por su origen e, incluso, por su papel en los conflictos, pero que poseen en común el hecho de ser contingentes a los cuales podía apelar el rey sin necesidad de la mediación de nobles o de concejos, bien porque los pagaba directamente o bien porque su misma organización le permitía al monarca obrar así. Veremos a continuación algunas de tales tropas integrantes del ejército real:

#### 3. 1. La guardia real

La guardia armada del rey siempre había existido, pues, con una parte de sus ingresos ordinarios, la Corona mantenía un cuerpo de hombres de armas y jinetes que acompañaba casi siempre a la Corte, disfrutando de un sueldo regular. Desde tiempos de Alfonso X se había fijado una escolta real de Monteros de Espinosa. A éstos se les unían ballesteros de maza que guardaban la Cámara Real por turnos, ballesteros de a caballo o de a pie, guardas reales, etc.; en Castilla la profesionalización de las guardas reales es relativamente moderna, pudiendo fecharse alrededor del último

cuarto del siglo XV. En esta centuria se aprecia una tendencia generalizada a mantener guardias reales permanentes, lo cual estaba orientado, por un lado, a proporcionar una mayor seguridad a la persona del monarca, algo importantísimo a la luz de los avatares de la política castellana de la época, y, por otro lado, debido al cuidado en la elección de las monturas y al lujo de su armamento y de sus uniformes, destinado a la exaltación de la magnificencia del rey.

Para el estudio de este cuerpo de ejército, vinculado estrechamente a la persona del monarca y a su corte, los documentos que constituyen la fuente esencial se encuentran en la sección *Escribanía Mayor de Rentas*. Esta escribanía era una dependencia de la Contaduría Mayor de Hacienda que ejercía como una especie de notariado, entendiendo en el arrendamiento de las rentas reales y en la expedición de documentos relacionados con su administración. Dentro de este fondo destacan tres series: *Quitaciones de Corte*, *Escribanía Mayor de Rentas y Mercedes, Privilegios, Ventas y Confirmaciones*.

La agrupación archivística *Quitaciones de Corte* contiene una interesante colección de títulos de funcionarios de la Administración, desde Juan II hasta Felipe V, y, en la parte correspondiente al primero de los monarcas citados y a Enrique IV, comprende también los registros, en diversos cuadernos, de raciones y salarios a individuos adscritos a la Casa Real, que desde el reinado de los Reyes Católicos en adelante se encuentra también en la sección *Casa Real-Obras y Bosques*. En las quitaciones de los reinados de Juan II y Enrique IV es posible encontrar asientos de raciones, libranzas o albalaes mandando asentar quitaciones o testimonios sobre el estado de los beneficiarios de las mismas, relativos, además de a varios oficios vinculados al círculo regio, a alféreces del Pendón de la Banda, ballesteros de a caballo, ballesteros de maza, lombarderos, monteros de a caballo, etc.; resulta interesante, por ejemplo, el caso de la denominada *guardia morisca*, que se puede definir como un grupo de caballeros de origen musulmán, cuyo equipamiento era el propio de la caballería ligera de los ejércitos nazaríes, que, por diversas circunstancias, se pusieron a las órdenes de los reyes castellanos Juan II y Enrique IV, y que, no siendo obligados a convertirse, aunque sí gratificados por ello, quedaron como guardas permanentes con nombre cristiano dentro de la escolta personal del rey<sup>3</sup>.



Una vía de profundización en el conocimiento de la guardia personal del soberano se halla en el estudio del cuerpo de monteros que daba escolta a la persona del monarca. A ellos se encuentra dedicado por completo el legajo 682 de la serie *Escribanía Mayor de Rentas*, con interesante información sobre los monteros en el siglo XV: relaciones de monteros de los reyes Juan II y Enrique IV, nombramientos de monteros y monteros mayores de ambos monarcas y de los Reyes Católicos, traslados de albales haciendo mercedes de monteros o modificando la situación de algunos de ellos, copias de cartas relativas a las franquezas fiscales de las que disfrutaban los monteros al servicio de la Corona, etc. Además de en esta unidad de instalación, se encuentran noticias sueltas en otros documentos procedentes de los primeros legajos de la serie, como la relación de los monteros que el príncipe don Enrique quería tener en el obispado de Salamanca, de los 200 que le fueron dados por merced a través de un albalá de 1445, o como la carta de 1446 donde el dicho príncipe toma como montero a Juan Martínez, hijo de don Gonzalo Andrés, vecino de Olmedillo, aldea de Roa.

Junto a los monteros, otro cuerpo del que informan los primeros legajos de la *Escribanía Mayor de Rentas* es el de los ballesteros, con mandamientos del rey Juan II para que estuviesen prestos al combate o acudiesen a la llamada real. El nombramiento para el oficio de balletero lo encontramos en la serie *Mercedes, Privilegios, Ventas y Confirmaciones*, en la cual es posible hallar también distintas dádivas o franquezas otorgadas por el rey a los cuerpos militares más cercanos a su persona (monteros, guardia morisca, etc.) como recompensa por sus servicios.

### 3. 2. Las Guardas Reales de Castilla

Durante el siglo XV se aprecia la existencia de un poco numeroso cuerpo de tropas que formaba las guardas reales. El 12 de mayo de 1493 los Reyes Católicos emiten el decreto que creaba las Guardias Viejas de Castilla y las ponía en marcha en la Instrucción de 1494. Constituían las primeras unidades militares regulares y permanentes del ejército español, sustitutas de las antiguas guardas reales, con una planta inicial compuesta por 25 compañías de 100 plazas cada una, con un total de 2.500 hombres, de suerte que las cuatro quintas partes de los efectivos eran hombres de armas y la otra quinta parte la integran lanzas jinetas<sup>4</sup>.



Álbum de Infantería Española del conde Clonard. Museo del Romanticismo. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. España.

Una de las fuentes más ricas sobre la estructura de las guardas de finales de la decimoquinta centuria y comienzos de la siguiente es la documentación de la 1ª época de la sección *Contaduría Mayor de Cuentas*. Esta agrupación archivística ofrece información muy interesante a través de la contabilidad relativa al pago de estas tropas: cuentas de sueldos de la gente de las guardas (hasta 1504), cuentas de Juan de la Torre, pagador de la gente de las guardas (1500-1505), cuentas de Juan Álvarez Zapata (1500-1504) sobre la paga de la gente de las guardas del reino de Granada, etc.

Algunos documentos de la 1ª Serie de la sección *Contaduría del Sueldo* (organismo que entendía en el pago de la gente de guerra y de las armadas, y en su provisión y abastecimiento) permite obtener las nóminas de las distintas capitanías de las guardas y, con ello, noticias sobre su composición a través de los salarios de capitanes, alféreces o jinetes.

### 3. 3. La Hermandad de Castilla

En los últimos decenios del siglo XV, la inseguridad, la violencia y la falta de respeto a la justicia habían alcanzado altas cotas en Castilla. En estas circunstancias, todas las ciudades y villas del reino aspiraron al restablecimiento de la paz y a la seguridad en caminos y despoblados. En las Cortes de Madrigal de 1476 los procuradores de la ciudad de Burgos propusieron la creación de una Hermandad de carácter local entre su ciudad y las villas de la comarca; sus objetivos eran limpiar la región de delincuentes y partidarios de los portugueses, restablecer el tráfico de la lana y evitar la salida de oro y plata. Los Reyes Católicos aprovecharon la coyuntura y establecieron en el Ordena-

miento de Madrigal las bases legales de una Hermandad General que, en principio, respondía a un planteamiento más policial que militar, ya que las prioridades eran la pacificación del reino y la seguridad de los caminos. Sin embargo, en las juntas generales que fueron perfilando la nueva Hermandad, Isabel y Fernando mostraron claramente que su prioridad al instaurar la Hermandad fue disponer de un ejército estable dependiente de la autoridad real y pagado por las localidades castellanas, mientras que a estos núcleos urbanos sólo les atraía de esta institución su sistema de seguridad. Estas dos visiones contrapuestas siempre rivalizaron hasta que los Reyes Católicos suspendieron la contribución a la Hermandad en 1498<sup>5</sup>.

El trabajo de Miguel Ángel Ladero Quesada sobre la Hermandad de Castilla<sup>6</sup> recoge datos sobre esta institución extraídos de la documentación relativa a la Hacienda Real conservada en el castillo simanquino, concretamente de la 1ª época de la *Contaduría Mayor de Cuentas* y de la 1ª Serie de la *Contaduría del Sueldo*. Ambas series aportan información sobre la estructura de las distintas capitanías de la Hermandad, el número de efectivos y gastos que generaban, los sueldos, etc., sin olvidar la interesante perspectiva que ofrecen sobre la aportación de la Hermandad en la última de las grandes conflagraciones medievales de la Historia de España: la guerra de Granada (1482-1492)<sup>7</sup>.

### 3. 4. Los vasallos reales

El denominado *acostamiento* es una institución cuyos orígenes han de ser buscados en la Alta Edad Media europea. A lo largo de los últimos siglos medievales se va perfilando como la manifestación postrera de instituciones anteriores, surgidas dentro del régimen señorial, y expresada en ese momento en un contrato mediante el cual el guerrero acepta soldada del rey (“acostamiento”), que recibiría habitualmente a cambio de mantenerse a punto para acudir en su seguimiento cuando fuese llamando, con las armas y en las condiciones que se fijasen.

La fuente simanquina de carácter hacendístico que principalmente ofrece información sobre esta realidad militar son los legajos iniciales de la 1ª Serie de la sección *Contaduría del Sueldo*, donde se hallan los acostamientos de tiempos de Enrique IV y los relativos a los Reyes Católicos. En estas unidades de instalación se puede encontrar el

registro de las libranzas en distintas rentas relativas al pago de los acostamientos, con anotaciones sobre el devenir del mencionado estipendio y las razones relacionadas con el destino del mismo, de igual modo que se pueden hallar nóminas y alardes de caballeros y escuderos de acostamiento. Por otro lado, es posible encontrar diversos tipos documentales, fundamentalmente albalaes a los contadores, para documentar cuestiones como el asentamiento de las mercedes de acostamientos relativas a los distintos vasallos del rey y los diversos cambios que se operaban en aquella dándiva real a lo largo de la vida de estos servidores del monarca (renuncias, conversión en juros de heredad, etc.); con otras tipologías se expresan los mandamientos relativos al pago de este tipo de soldada, la forma en que los continos debían dar las libranzas a los beneficiarios de “tierras de acostamiento”, la confirmación del disfrute de las mismas, las diligencias referentes a deficiencias en el servicio adscrito al acostamiento, etc. Por último, algunos legajos de esta serie contienen fenecimientos de cuentas relacionados con los servicios que los caballeros y peones de acostamiento prestaron en la guerra de Granada.

La serie *Escribanía Mayor de Rentas* vuelve a ser importante surtidor de datos, en este caso para el conocimiento de los vasallos del rey, encontrando en ella diversas libranzas: una de 2.737.000 maravedís en 1481 para 775 jinetes y 103 hombres de armas, en la que se especifica el reparto del dinero en las diferentes ciudades y villas del reino, u otra de 4.998.000 maravedís en 1491 para 1.575 jinetes y 47 hombres de armas.

### 3. 5. La artillería real

A raíz del cambio de las posibilidades guerreras durante la Baja Edad Media, tuvo cada vez más importancia el empleo de artillería de fuego. La artillería siguió una evolución técnica lenta, desde que se pusieron a punto las grandes bombardas o piezas de asedio a comienzos del siglo XV hasta que se desarrolló y se añadió a ellas la artillería media y ligera de cerbatanas, falconetes y ribadoquines en el último cuarto de la centuria. Cuando se multiplica el número de piezas en sus diversas variedades y aumentan las ocasiones de su uso, la nueva arma es casi monopolizada por poderes con un nivel económico muy elevado, que en el caso de Castilla fue la Monarquía, pues aunque algunas ciudades, grandes nobles y órde-

nes militares conservaron o mantuvieron piezas, nada podía compararse a la artillería regia.

El Archivo General de Simancas ofrece información sobre la artillería real desde mediados del siglo XV, pues en el primer legajo de *Escribanía Mayor de Rentas* hay noticias relativas a la fabricación y reparación de lombardas o a la entrega de salitre.

En cualquier caso, la fuente simanquina esencial para conocer la artillería castellana en las postrimerías del Medievo son los legajos iniciales de la 1ª época de la *Contaduría Mayor de Cuentas*, pues entre los documentos contables hay diversos asientos referentes a la artillería: adquisición de piezas artilleras, cartas para que se envíe artillería a la guerra de Granada, salarios de artilleros, pago de la artillería que se hizo en Málaga, etc.

Finalmente, la documentación de la 1ª Serie de la *Contaduría del Sueldo* permite conocer datos como, por ejemplo, los maravedís que ganaron en 1485 los hombres encargados de la artillería real.

### 3. 6. Las armadas reales

La guerra naval adquirió nuevas dimensiones durante la Baja Edad Media, como consecuencia del aumento del número y la diversificación de tipos de naves, acompañados por la mejora en el armamento y en los medios y técnicas de navegación. No obstante, el combate en el mar estuvo limitado siempre por su enorme costo y por la extremada dificultad de mantener fuerzas permanentes, de modo que se formaban escuadras con fines exclusivamente bélicos, sin que existiese una marina de guerra sino, más bien, barcos de uso mercantil que se contrataban y adaptaban para su empleo militar. La importancia de la marina creció porque muchas operaciones bélicas, aunque se desarrollaran en tierra, integraban el transporte y desembarco de tropas y suministros, o el bloqueo de costas, y, sobre todo, porque comenzó a haber políticas estables de control de rutas y espacios marítimos, lo que obligaba a veces a presentar batallas navales o afrontar situaciones de guerra más o menos duraderas. Así, con este planteamiento, el dominio del mar jugó un papel importante, entre otros reinos, en Castilla. Como en tantas otras cuestiones, el reinado de los Reyes Católicos supuso un punto de inflexión en el desarrollo de la marina castellana, no sólo al regularizar el funcionamiento de la armada mediante unas ordenanzas en 1503, que vinieron a sumarse a las dadas

en 1500 sobre pagos y toma de cuentas, sino también por las medidas prácticas que adoptaron con respecto a las expediciones navales que llevaron a cabo: control sobre el conjunto de las operaciones por parte de delegados reales, acuerdo del importe de los fletes, sueldos y mantenimiento de tripulaciones, armamento y tiempo de duración del servicio, nombramiento de capitanes generales y capitanes de barcos, y designación de oficiales administrativos a bordo que actuaban en nombre de los contadores mayores y del escribano mayor de los reyes.

El fruto documental de la actividad de los Reyes Católicos en el plano naval se encuentra entre los fondos del Archivo General de Simancas. Como ejemplo del estudio de esta documentación, resulta esencial la consulta de los trabajos de Miguel Ángel Ladero Quesada y de Aurora Ladero Galán relativos a las armadas de Flandes, Nápoles o El Rosellón<sup>8</sup>; en sus investigaciones, ambos autores han hecho uso de la documentación de hacienda que se custodia en el castillo simanquino.

Junto a estos referentes historiográficos, las secciones hacendísticas del Archivo General de Simancas ofrecen información sobre otras armadas castellanas.

El primer legajo de la *Escribanía Mayor de Rentas* es la procedencia de las noticias más antiguas sobre la actividad naval del ejército castellano, con la libranza fechada en 1431 para hacer bizcochos con destino a la armada o las noticias del mandamiento de Juan II del año 1433 sobre que se dé pan, grano y bizcochos a los defensores de la costa de la mar en galeras, balleneros y otras naos.

A través de la 1ª época de la *Contaduría Mayor de Cuentas* se tiene acceso a la documentación contable de Alonso de Morales (1495-1505), en la que se hallan datos sobre las armadas de Poniente y Levante, a las cuentas de mosén Luis Peijón, tesoro y abastecedor de la Armada de Levante (1500-1504), a las de Alonso de Quintanilla y el doctor Villalón, sobre los gastos habidos en la provisión de la Armada de Vizcaya (1493-1495), o a la contabilidad de Diego Romero, relativa a la armada de la costa del reino de Granada (1504-1505).

### 4. Las milicias concejiles

La presencia de la realidad militar se encuentra muy marcada en una de las células básicas de la administración castellana medieval: el concejo. El concejo en la Edad Media, junto a sus actividades





Álbum de Infantería Española del conde Clonard. Museo del Romanticismo. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. España.

jurídicas o económicas, ejerció importantes funciones militares. Las milicias o huestes de las ciudades y villas de realengo nacieron entre los siglos XI y XIII y respondían al principio de obligación general de servicio de armas que afectaba a todos los vecinos, aunque este compromiso se matizó en relación con las “calidades” sociales, lo que se manifestaba en sus distintos deberes militares y en la manera de acudir al combate, a caballo o a pie<sup>9</sup>.

La documentación hacendística simanquina que ayuda a dilucidar la evolución de las huestes aportadas por los concejos castellanos en los momentos finales del Medievo se encuentra en la 1ª Serie de la *Contaduría del Sueldo*. Los documentos de esta serie reflejan, por ejemplo, la importancia que en la guerra de Granada tuvo la vinculación de las milicias de los distintos concejos castellanos con el desarrollo de la artillería, en concreto con el uso de la espingarda: entre los documentos de la citada agrupación archivística se manifiesta, en forma de nóminas, cómo los reyes fijaban un cupo de espingarderos al señalar la cantidad de gente que los concejos por sí mismos debían enviar al combate, selección que no respondía al capricho regio sino que tenía en cuenta el desarrollo de la nueva arma en cada lugar; junto con estas relaciones de tropas, es posible hallar los fenecimientos de cuentas que se hacían a raíz de los servicios prestados por los cuerpos de ejército concejiles.

### 5. Las huestes de la nobleza

Las obligaciones derivadas del servicio vasallático o feudal clásico apenas se pudieron mantener desde finales del siglo XIII. No obstante, sí tuvo importancia la contratación de las mesnadas

nobiliarias haciendo uso de los recursos financieros procedentes de la fiscalidad monárquica o de los subsidios otorgados por las Cortes. A través de las cuentas de pago de cada campaña, se observa la importancia que las huestes de los grandes nobles tuvieron en las conflagraciones bélicas de finales del Medievo, como fue el caso de la guerra de Granada, entendiéndose que esa nobleza abarcaba tanto a miembros de la aristocracia como a los maestros de las tres órdenes militares castellanas y a altos señores eclesiásticos; la presencia del elemento noble da un fuerte aspecto medieval a la conquista del territorio nazarí, bien por el origen de su obligación, bien por el tono bélico peculiar que los nobles imponían, que responde a las costumbres y prácticas guerreras de la Castilla bajomedieval: Granada fue el último gran palenque hispánico donde se ventila la honra, crece o mengua la fama y viven los ideales más caros a la mentalidad caballeresca.

En el inventario de la *Contaduría del Sueldo*, se registra el legajo 36 de la 1ª Serie como “Gente de guerra de grandes, prelados y señores de Granada”, y en él es posible encontrar reales cédulas para fenecer cuentas con las tropas del Cardenal de España o mandando librar al conde de Aguilar cierto sueldo que se le debía del real de Granada, así como relaciones de tropas del primero que sirvieron en el cerco a la capital nazarí, fenecimientos de cuentas por los servicios prestados por los duques del Infantazgo, Medinaceli, Medina-Sidonia y Alba, por el prior de San Juan, etc., testimonio notarial del conde de Osorno sobre el número de lanzas y peones con los que sirvió a los Reyes Católicos en la guerra de Granada, etc. No es el único legajo donde se puede encontrar documentación sobre la participación de la nobleza en los ejércitos de finales del Medievo: en otras unidades de instalación se pueden hallar nóminas de tropas aportadas por grandes del reino, cuentas para el pago de las mismas, cartas de pago, etc.

### 6. Otros elementos de los ejércitos medievales: homicianos y extranjeros

El término *homiciano* hace referencia a la persona culpable de un delito criminal que se redimía de las penas debidas, no de las responsabilidades civiles, prestando servicio militar a su costa durante cierto tiempo en algún castillo fronterizo que hubiese recibido privilegio del rey en este sentido o participando en alguna campaña. El riesgo continuo y la

gratuidad del servicio justificaban el perdón y, una vez cumplido su tiempo, el criminal era libre de los cargos que contra él pesaban mediante carta real probatoria de su buen cumplimiento.

La 1ª Serie de la *Contaduría del Sueldo* ofrece algunos datos sobre esta realidad militar. Así, en el legajo 53 se encuentra la petición de: "(...) dar perdón de los delitos pasados en el principado de Asturias con las Quatro Sacadas y Covarrubia y Argüello y Valdeburón como se dio a los de Galizia", fijando los monarcas el tiempo de servicio de estos homicianos. Por su parte, en el legajo 35 es posible encontrar una relación de homicianos de Asturias y Galicia que sirvieron a la Corona en sus ejércitos.

Por otra parte, la contratación de servicios militares específicos fue un elemento importante en las empresas bélicas de los reyes bajomedievales. En este sentido, entre los extranjeros que ocupan un lugar destacado en el aparato militar del reino de Castilla se encuentran los suizos, no tanto por su número sino por la influencia que se atribuyó a su forma de combatir sobre la de los castellanos. Noticias de estos mercenarios se hallan en el legajo 35 de la 1ª Serie de la *Contaduría del Sueldo*, con la nómina de los 28 compañeros *çoyso*s de Gaspar de Frey. Las compañías mercenarias de suizos y algunos alemanes vieron en la guerra de Granada un campo apropiado para buscar trabajo, teniendo en la 1ª época de la *Contaduría Mayor de Cuentas* el reflejo documental de su actividad: es el caso de los 40 espingarderos del capitán Jorge (legajo 106) o de los 30 espingarderos y

15 piqueros de mosén Juan (legajo 108). En esta misma sección aparecen los nobles franceses e ingleses que, movidos por un ideal de cruzada, llegaron a las granadinas localidades de Loja e Íllora para luchar contra el enemigo nazarí.

## 7. Conclusiones

La primera conclusión es la de constatar la necesidad de consultar los fondos de carácter hacendístico del Archivo General de Simancas que tienen aquellos investigadores que se inclinan por estudiar la Historia Militar en el Medievo. Esta fuente, esencial en múltiples aspectos, se revela de primer orden a la hora de escrutar en el pasado medieval del ejército español, una época donde los testimonios documentales referentes a ésta temática son mucho menores que en períodos posteriores.

En segundo lugar, es preciso dejar constancia de que los instrumentos de descripción del archivo simanquino se revelan eficaces para navegar en una masa documental tan abundante y variada, permitiendo la localización de los datos que se deseen rescatar.

Por último, este trabajo suscita la reflexión de que resultaría de gran interés continuar profundizando en el análisis de la documentación de Hacienda, pues su estudio, aunque en ocasiones esté lleno de limitaciones y prejuicios, se muestra como una vía privilegiada para enriquecer la Historia Militar española con nuevas y sugerentes aportaciones. ■

1 DE LA PLAZA BORES, Ángel. *Archivo General de Simancas. Guía del Investigador*. Madrid: Ministerio de Cultura, 1992.

2 En este sentido, resulta esencial la consulta de la obra de LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla en el siglo XV*. Santa Cruz de Tenerife: Universidad de La Laguna, 1973.

3 ECHEVERRÍA ARSUAGA, Ana. "La guardia morisca: un cuerpo desconocido del ejército medieval español". *Revista de Historia Militar*, 90: 55-78, 2000.

4 PAZZIS PI CORRALES, Magdalena. "Las Guardas de Castilla: algunos aspectos orgánicos". En GARCÍA HERNÁN, Enrique y MAFFI, Davide (eds.). *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*. Madrid: Laberinto; Mafre; CSIC, 2006.

5 NAVARRO SÁINZ, José María. "Aproximación al estudio de la Hermandad General bajo los Reyes Católicos en Sevilla y su tierra (1477-1498)". *Historia. Instituciones. Documentos*, 33: 457-485, 2006.

6 LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2005.

7 LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1967.

8 LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La armada de Flandes. Un episodio en la política naval de los Reyes Católicos (1496-1497)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2003; *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y El Rosellón (1494-1504)*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2010; LADERO GALÁN, Aurora, y LADERO QUESADA, Miguel Ángel. "Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Algunos presupuestos y cuentas de gastos entre 1493 y 1500". *Revista de Historia Militar*, 46 (92): 43-110, 2002.

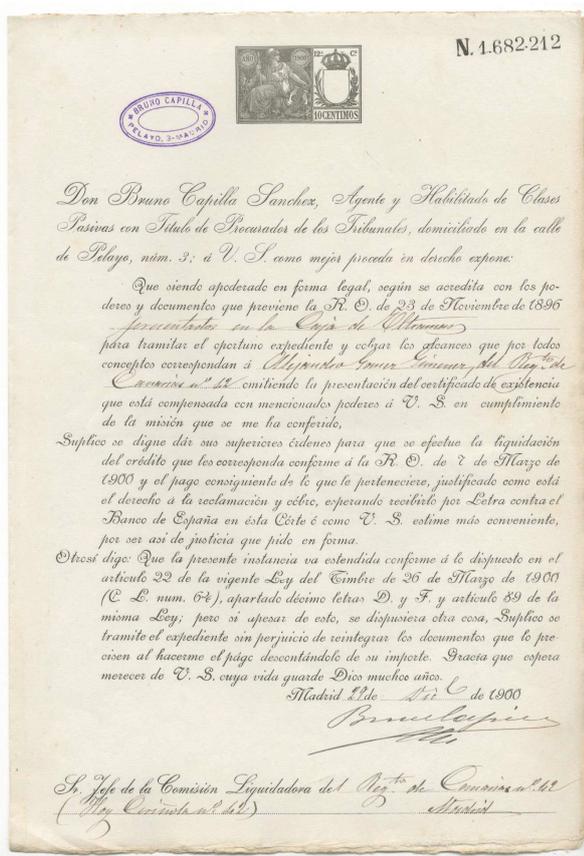
9 CAYETANO MARTÍN, María del Carmen. "Del caballero villano al recluta de reemplazo: la defensa en los archivos municipales. El caso de Madrid (ss. XIII-XX)". *Boletín informativo del Sistema Archivístico de la Defensa*, 17: 4-13, 2010.



# EXPEDIENTES DE ALCANCES PARA EL PAGO DE LAS DEUDAS A LA TROPA COMBATIENTE EN LA 3ª GUERRA CUBANA (1895-1898)

F. Javier López Jiménez

Director Técnico del Archivo General Militar de Guadalajara



Instancia de apoderado para cobrar los alcances de Alejandro Gómez. Diciembre de 1900 (AGMG. UCOS. Batallón Infantería Canarias nº 42, 8/551).

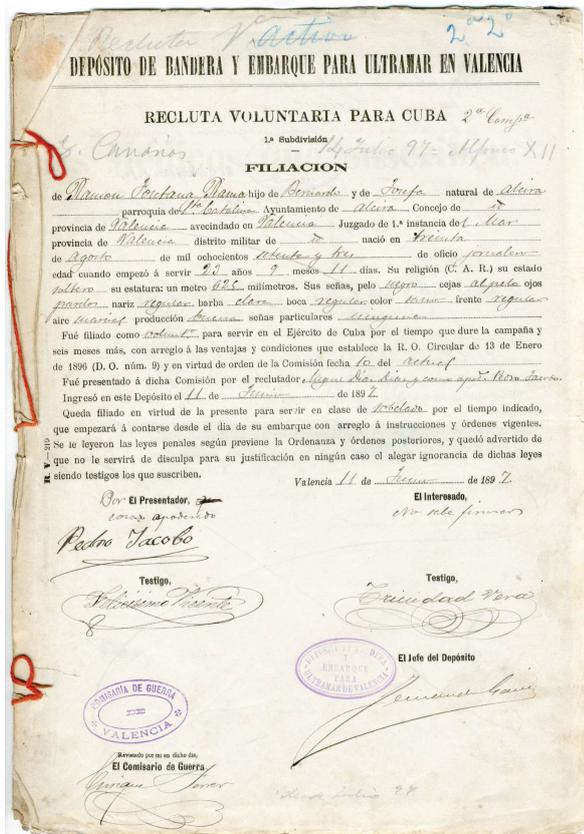
El pago de las deudas por los servicios de campaña en Ultramar (haber y abonos de campaña) se reclamará a la hacienda militar por los propios interesados y por sus familiares o herederos, si se

trata de tropa fallecida a consecuencia de heridas de campaña o enfermedad, pudiendo ambos solicitarlas mediante apoderado. Para la liquidación de esos alcances se fija el tiempo de la última campaña (guerra en Cuba y con los Estados Unidos) en cuarenta y siete meses, desde febrero de 1895 a finales de diciembre de 1898.

Desde marzo de 1895 comenzarán a embarcar para Cuba las primeras tropas expedicionarias, cuyo refuerzo requieren los sucesos actuales, encuadradas en unidades expedicionarias de nueva formación con tropas de reemplazo (sorteadas o voluntarias), recluta voluntaria (alistados por el tiempo de campaña y seis meses más), sustitutos, menores de edad con consentimiento paterno o de tutor, penados, desertores, voluntarios presentados en los depósitos de embarque para ultramar por particulares y empresas, etc.

Al igual que en campañas anteriores se pondrán en pie de guerra cuerpos expedicionarios de infantería, caballería, artillería o ingenieros, y de la misma forma se sucederán disposiciones en favor de la recluta voluntaria<sup>1</sup>, autorizando su presentación por empresas y particulares<sup>2</sup>, se envían desertores presentados o aprehendidos, corrigendos del Batallón Disciplinario de Melilla<sup>3</sup> y reclusos del penal de Mahón, y se circulan órdenes e instrucciones para la atención de los repatriados (fallecidos, enfermos, heridos, inútiles y convalecientes)<sup>4</sup>.

En marzo de 1895 se ordena la formación de siete batallones expedicionarios, ampliados con



Filiación de Ramón Fontana, voluntario para Cuba. Junio de 1897 (AGMG. UCOS. Batallón Infantería Canarias nº 42, 8/551)

dos más en junio<sup>5</sup>, y se circulan instrucciones a las Capitanías Generales para el envío a Cuba de seis mil hombres de tropa<sup>6</sup>; en abril se ordena el traslado a Cuba desde Puerto Rico de los cuatro batallones de cazadores que guarnecían ese territorio<sup>7</sup>; en junio<sup>8</sup> se ordena la formación de diez batallones expedicionarios y otros veinte más en julio, entre los que figuran el primer Batallón del Regimiento de Infantería Canarias nº 42 y el Batallón de Cazadores Barcelona nº 3<sup>9</sup>, otros veintiuno en octubre<sup>10</sup> y otros dieciséis en enero de 1896<sup>11</sup>.

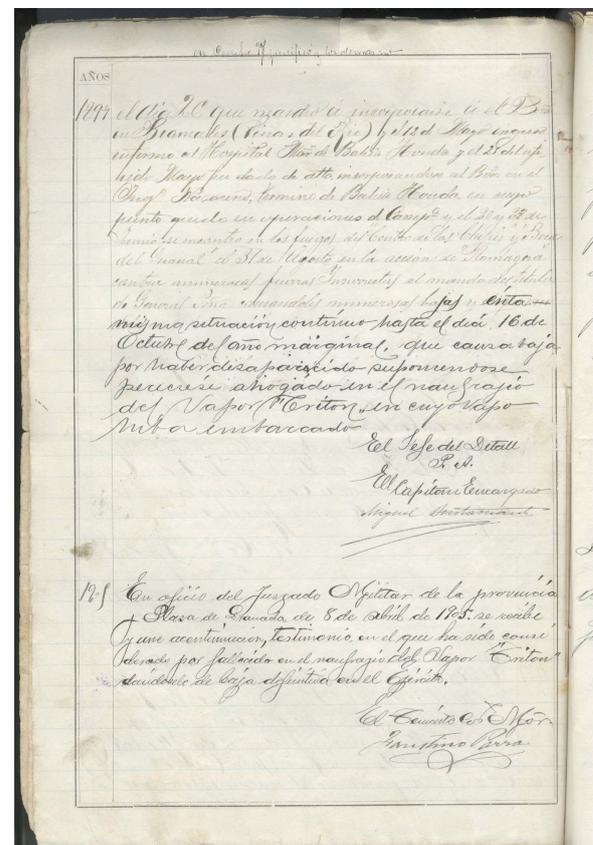
En agosto de 1898 se anuncia la repatriación de las tropas y cuerpos de Santiago de Cuba y la creación de comisiones liquidadoras, señalando que la documentación y archivos repatriados se entregarán en calidad de depósito en los gobiernos militares de los puertos de arribada, La Coruña, Vigo y Santander<sup>12</sup>. Entre los últimos cuerpos expedicionarios que regresaron a la península en diciembre de 1898 se encontraban el primer Batallón del Regimiento Infantería Canarias nº 42 y el Batallón Cazadores Barcelona nº 3, de los que el Archivo General Militar de

Guadalajara conserva un total próximo a los tres mil expedientes, la mitad de ellos expedientes de alcances.

### Expedientes de alcances del Batallón de Infantería Canarias nº 42

Tras la orden de julio de 1895 el Regimiento de Infantería Canarias nº 42 pondrá uno de sus batallones en pie de guerra para Cuba que, como primer Batallón del Regimiento de Infantería Canarias nº 42 saldrá desde Madrid hacia Cádiz en ferrocarril a finales de agosto para embarcar en el buque León XIII. Desembarcan en La Habana el 12 de septiembre de 1895 y quedan acantonados en el campamento del Príncipe hasta su salida a campaña en la provincia de Santa Clara, en las zonas de Palmira y Cienfuegos. En julio del año siguiente se organizarán en la península una séptima y octava compañías expedicionarias para las unidades de infantería de línea y cazadores<sup>13</sup>.

Hasta la repatriación del batallón en diciembre de 1898 los heridos y enfermos irán regresando a



Nota marginal sobre la desaparición de Juan Fernández en el naufragio del Tritón. Octubre de 1897 (AGMG. UCOS. Batallón Infantería Canarias nº 42, 7/430).

la península tras su hospitalización en clínicas y hospitales militares de la isla, en los que se producirá un número significativo de fallecimientos. Los expedientes suelen conservar las partidas o certificaciones de fallecimiento con fecha y causa del mismo así como los correspondientes apuntes en las notas marginales de sus filiaciones de cuerpo, como por ejemplo las de los soldados del batallón que desaparecieron en el naufragio del Tritón la noche del 16 de octubre de 1897<sup>14</sup>. Según prensa de la época el buque transportaba repatriados, armas, munición, tiendas de campaña, hornos panaderos y más de 30.000 pesos plata para los cuerpos de Pinar del Río<sup>15</sup>.

A lo largo de la campaña el regimiento contribuirá también a la formación de otros cuerpos expedicionarios para Ultramar: 40 hombres para el Batallón de Cazadores expedicionario nº 1, y 23 para el Batallón de Cazadores expedicionario nº 3, formados en Barcelona y Guadalajara para Filipinas, y otros 10 para el Batallón Provisional Puerto Rico nº 5, formado en Sevilla para Puerto Rico. Otros 40 hombres para el Batallón de Cazadores expedicionario nº 5, 32 para el Batallón de Cazadores expedicionario nº 8, 18 para la 7ª Compañía del Batallón de Cazadores expedicionario nº 5 y 146 para el Batallón de Cazadores expedicionario nº 15, todos ellos organizados en Guadalajara para Filipinas<sup>16</sup>, etc.

Los expedientes fueron transferidos a Guadalajara desde el Archivo General Militar de Segovia en 1983, conservándose más de dos mil (1.270 expedientes reglamentarios de tropa y 857 expedientes personales de alcances) instalados en 22 cajas. Sin embargo, un 38% de sus titulares conservan en la misma carpetilla uno y otro expediente

(593), un 44% solamente el expediente reglamentario de tropa (677) y el 17% restante únicamente el expediente personal de alcances (264).

Los expedientes de alcances comenzarán a ser tramitados por la comisión liquidadora del Regimiento de Infantería Canarias nº 42 (afecta al Regimiento de Infantería Ceriñola nº 42, en Leganés) en el verano de 1900, de acuerdo con las instrucciones dictadas en marzo y abril de ese año que fijaban trámites abreviados para el cierre de ajustes y pago de alcances, ya que en esas fechas *siete mil extractos de revista estaban pendientes de liquidación, además de otros tantos pendientes de formarse en los cuerpos [y] millones de estancias de hospital*<sup>17</sup>, reconociendo también que se habían producido pérdidas de expedientes y archivos de los cuerpos en campaña.

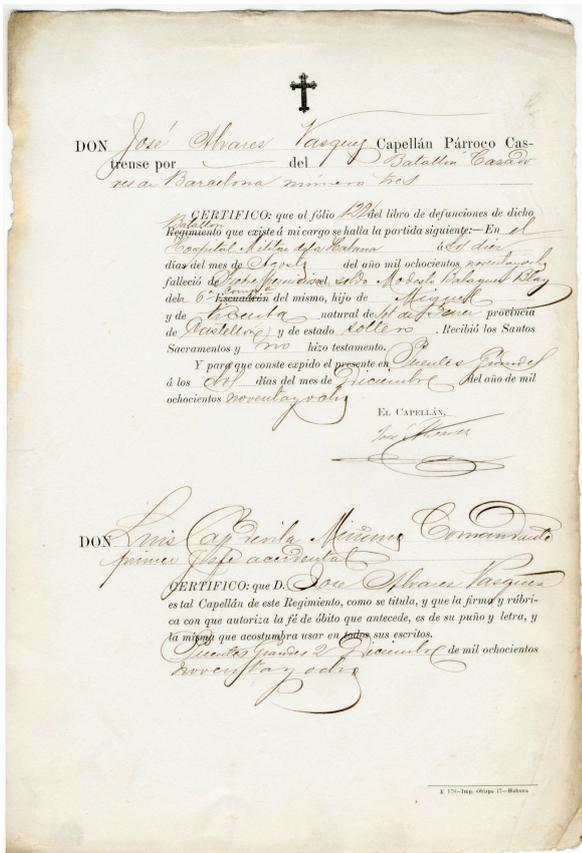
Las comisiones liquidadoras formarán relaciones mensuales de los alcances y les darán publicidad (Boletín Oficial de la Provincia y prensa local) para su reclamación, realizando tres copias de las mismas, una para las Subinspecciones, otra para el Ministerio y la tercera que, junto con las libretas de ajuste, se conservaría en el archivo de la comisión liquidadora, siendo esas copias las que conservan estos expedientes: cuadernillos de ajuste de alcances con fechas de alta y baja en el batallón y apuntes mensuales (según año económico, de julio a junio) de los abonos (pago de haberes, ventajas, pensiones de cruces, gratificaciones y premios de voluntarios), cargos (socorros, distribuciones, hospitalizaciones y otros) y alcances a percibir, sobre los que se descontará un 15% que quedará a favor de los cuerpos para cerrar sus cuentas con la administración militar, todo ello en pesos convertibles uno en cinco pesetas.

Aunque en muchos casos estos expedientes de alcances únicamente conservan los cuadernillos de alcances, en otros casos conservan también las instancias de los interesados y sus herederos, los cuales deberán aportar expediente de información o certificación municipal de herederos, fes de óbito y certificaciones de fallecimiento en campaña o en la península como consecuencia de heridas de guerra o enfermedad, libretas de ajustes, algunos pasaportes para viajar a sus localidades a disfrutar las licencias concedidas a los repatriados<sup>18</sup>, etc.

En las filiaciones de cuerpo de los expedientes reglamentarios de tropa pueden seguirse las diversas incidencias de sus titulares desde sus alis-



Libreta de ajustes de Miguel García. Octubre 1885 a marzo 1896 (AGMG. UCOS. Batallón Infantería Canarias nº 42, 8/529).



Fe de óbito de Modesto Balaguer. Agosto de 1898 (AGMG. UCOS. Batallón Cazadores Barcelona nº 3, 13/720).

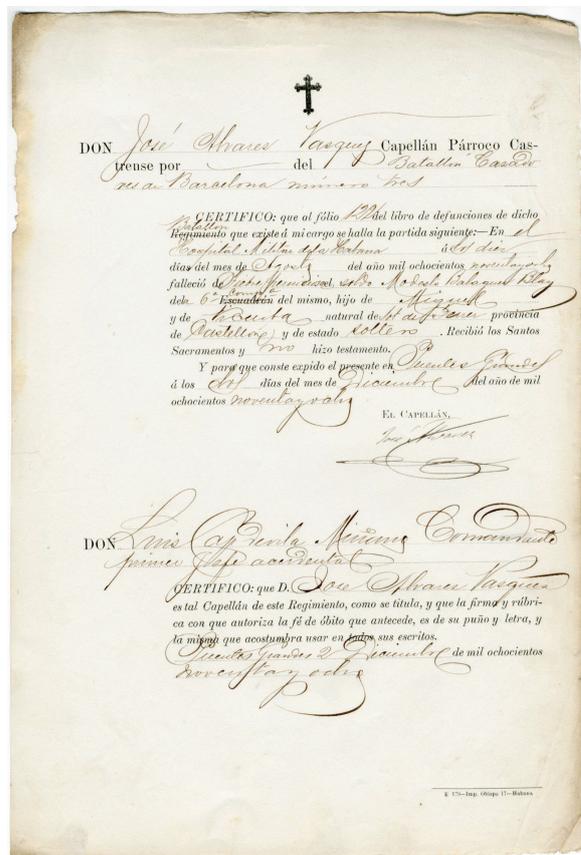
tamientos: quintos de reemplazo, sorteados en Caja de Recluta o en el regimiento, voluntarios en los depósitos de embarque para ultramar, presentados por particulares, sustitutos y de menor edad (educandos de pífano, tambor o corneta); fechas de embarque y de retorno; causas de la repatriación (herido, fallecido, inútil, a continuar servicios en la península o licenciados); nombre de los buques, acciones en campaña, enfermedades, ingresos en hospitales y clínicas militares y fallecimientos. En algunos casos, con anterioridad a la campaña de Cuba, alguno de los soldados del batallón había participado en los sucesos de Melilla de 1893 ("Guerra de Margallo")<sup>19</sup>.

### Expedientes de alcances del Batallón de Cazadores Barcelona nº 3

Este batallón será uno de los veinte batallones expedicionarios que se ponen en pie de guerra para reforzar el ejército de operaciones en Cuba tras la orden de 29 de julio de 1895. El batallón embarcará en Barcelona en el buque *Montevideo* el 25 de agosto de ese año y desembarcará en La Haba-

na el 9 de septiembre, reemplazado sus bajas con más tropa expedicionaria que se desplazará en fechas posteriores y con soldados de otros cuerpos expedicionarios en Cuba, como los del Batallón Provisional de Baleares que se incorporaron en junio de 1897 al Barcelona nº 3 al liquidarse el Provisional de Baleares. El batallón será repatriado en diciembre de 1898, desembarcando las últimas tropas coloniales en Barcelona el 27 de diciembre de ese año<sup>20</sup>.

Frente al fondo de Canarias nº 42, que conserva expedientes de alcances y expedientes reglamentarios de tropa, el del Barcelona nº 3 únicamente conserva los expedientes de alcances, los cuales fueron transferidos a Guadalajara desde el Archivo Intermedio Militar Pirenaico (Barcelona) en diciembre de 2004, apenas setecientos expedientes instalados en trece cajas. Con una conservación excelente, los expedientes aparecen individualizados con remaches metálicos o cosidos, figurando en los dorsos de las carpetillas un extracto del expediente desde su inicio hasta su resolución y conservando similares tipos documentales (instancias, certificaciones varias, hojas de



Hoja de ajustes de Pelegrin Redó. Abril de 1912 (AGMG. UCOS. Batallón Cazadores Barcelona nº 3, 13/661).

ajustes, certificaciones de fallecimiento, expedientes de información y oficios de trámite).

Esos expedientes se comenzaron a tramitar en 1911, de acuerdo con las instrucciones circuladas a las comisiones liquidadoras de los cuerpos por la Inspección General de las Comisiones Liquidadoras del Ejército el 20 de mayo de 1911<sup>21</sup>, resolviéndose la mayoría de las deudas de la campaña del batallón a lo largo de 1913 y 1914. De los alcances resultantes, también en pesos convertibles uno por cinco pesetas, no se deducirá ya el 15% regulado en la orden de marzo de 1900, que sí se aplicó a los alcances del Batallón Canarias nº 42.

De acuerdo con ello, la comisión liquidadora del Batallón de Cazadores Barcelona nº 3 (en Barcelona) recibirá las instancias de los interesados o sus herederos sobre los alcances debidos y confeccionará las hojas de ajustes entre las fechas de alta y baja en el batallón con los abonos por pluses de campaña, los cargos a descontar por raciones de etapa y otros conceptos y el alcance final a cobrar. A través de los ayuntamientos se remitirán a los interesados las papeletas de ajustes, que deberán firmar de conformidad, debiendo aprobar esas obligaciones la Junta Clasificadora de las Obligaciones de Ultramar (aprobadas en sesión del 7 de mayo de 1912, según los expedientes).

Aprobado el pago, las comisiones liquidadoras remitirán a través de los gobiernos militares los resguardos nominativos para el cobro de los alcances, oficiando aquéllos la entrega a los interesados, con lo que la comisión liquidadora cierra el expediente, pudiendo recoger directamente los alcances en la comisión liquidadora los residentes en Barcelona. En el caso de la tropa que se incorporó al Batallón de Cazadores Barcelona nº 3 desde el Regimiento Provisional de Baleares, los alcances los cerrará la comisión liquidadora del primero, aunque conservando los expedientes las hojas de ajustes de la comisión liquidadora del Provisional de Baleares, fechados en Palma en abril de 1912.

Junto con estos expedientes de alcances llegaron también algunas relaciones mensuales de los pluses de campaña devengados por el personal de la octava compañía del batallón (mandos y tropa) entre septiembre de 1896 y septiembre de 1897, fechados en los distintos campamentos ocupados durante la campaña (Artemisa, Río de los Palacios, Bayate, Santa Rita, Nazareno, San Agustín, Placetitas, etc.)<sup>22</sup>, conservándose también algunas fes de óbito expedidas por el capellán del batallón (partidas literales sacadas de los libros del batallón) y otras certificaciones de fallecimiento en hospitales militares y del médico del batallón, aunque de sus titulares no se conserva expediente de alcances<sup>23</sup>. ■

1 Real Orden Circular (ROC) de 13 de enero de 1896 (amplía la recluta voluntaria para Cuba dispuesta en ROC de 23 de julio de 1895). Alistamiento por tiempo de la campaña y seis meses más con derecho a 50 pesetas que se entregarán en el puerto de embarque y 250 pesetas cada año, pagaderas en cuotas mensuales a razón de 20,83 pesetas; etc.

2 ROC de 9 de marzo de 1897. Instrucciones para que empresas y particulares puedan presentar 6.000 voluntarios para Cuba y 6.000 más para Filipinas (de acuerdo con la ROC de 4 de noviembre de 1875), obligándose a la presentación en plazo en los depósitos de embarque y percibiendo por cada uno que embarque 250 pesetas (según la ROC de 13 de enero de 1896).

3 Aunque en la ROC de 25 de agosto de 1895 se reitera el envío a Cuba de los desertores presentados y aprehendidos, además de otros muchos a los que se les suspenden las penas impuestas por la jurisdicción de guerra, la ROC de 4 de julio de 1898 frena el envío de esos penados y corrigendos a Cuba, en vista de las dificultades que ofrece el transporte de la tropa a ultramar, por lo que permanecerán los penados en los penales de Mahón y los corrigendos en el Batallón Disciplinario de Melilla. En la exposición de motivos del Decreto de 21 de septiembre de 1898 (indulto para todos los recargos de servicio impuestos en Cuba) se indica que del ejército

de Cuba forman parte gran número de soldados que con suspensión de las penas impuestas por la jurisdicción de guerra fueron a él destinados tras la orden de agosto de 1895 que, aunque indultados, al retornar a la península ingresarán en Mahón o en el Batallón Disciplinario de Melilla hasta la resolución de sus indultos.

4 Entre otras, las Órdenes de 10 de enero de 1898 (dos barcos correo de la Transatlántica reconvertidos en buques hospital para el traslado mensual de heridos); 21 de enero de 1898 con instrucciones para el servicio de los buques hospital; 21 de enero y 14 de febrero de 1898 aprobando los proyectos de rehabilitación del Alicante y Montserrat como buques-hospital; etc.

5 ROC de 1 de marzo de 1895 (Disponiendo la organización de un batallón de Infantería en cada una de las siete regiones de la península, con destino a la isla de Cuba y fijando embarques en Cádiz, Valencia, Barcelona, Santander y La Coruña). ROC de 20 de junio de 1895 (Aprobando la organización de los batallones peninsulares 8 y 9).

6 ROC de 27 de marzo de 1895. Dictando reglas para el envío a Cuba de 6.080 hombres del arma de Infantería.

7 ROC de 4 de abril de 1895. Dando instrucciones para poner en pie de guerra los cuatro batallones de cazadores que guarnecen el



distrito de Puerto Rico, con objeto de que marchen a formar parte del ejército de operaciones de Cuba.

8 ROC de 8 de junio de 1895. Disponiendo el envío a Cuba de 10 batallones de infantería.

9 ROC de 29 de julio de 1895. Ordenando el inmediato envío a la isla de Cuba de ocho escuadrones, un batallón de artillería de plaza, dos baterías de montaña, un batallón de ingenieros y 20 batallones de infantería.

10 ROC de 18 de octubre de 1895. Disponiendo el envío a la isla de Cuba de 21 batallones de infantería.

11 ROC de 20 de enero de 1896. Disponiendo la organización de 16 batallones de infantería expedicionarios a Cuba.

12 ROC de 12 de agosto de 1898. Previsiones para el próximo regreso de las tropas desde Santiago de Cuba y la creación de comisiones liquidadoras de los cuerpos disueltos de Cuba.

13 ROC de 23 de julio de 1896. Organizarán dos compañías cada cuerpo activo de infantería (línea o cazadores).

14 Juan FERNÁNDEZ ORANTES (Alfacar. Granada); Lázaro GARCÍA RODRÍGUEZ (Chiclana. Cádiz); Gregorio GONZÁLEZ SÚAREZ (Lillo. Toledo); Graciliano PARRA CEBEIRA (Torrijos. Toledo); José PINTO MEGÍA (Ocaña. Toledo); Juan SÁNCHEZ ALONSO (Camarena. Toledo); Sebastián SILVA MONTERO (Puerto Real. Cádiz); Benito SUÁREZ PINO (La Serena. Badajoz) y Miguel USED DE MIGUEL (Sigüenza. Guadalajara). Véase AGMG. UCOS, Batallón Infantería Canarias nº 42, firmas 7/430, 8/523, 9/602, 16/1071, 17/1138, 20/1380, 21/1453, 21/1470 y 22/1520, respectivamente.

15 "La Correspondencia Militar". Números 6003, 6004 y 6005, del 18 al 20 de octubre de 1897. Madrid. La prensa hablaba de 150 pasajeros y tripulantes, cincuenta de los cuales serían rescatados por el cañonero Cristina, el remolcador Susié, un vapor inglés y una goleta mercante.

16 Órdenes de 31 de agosto de 1896 (Batallón de Cazadores expedicionario nº 1 organizado en Barcelona para Filipinas); 7 de septiembre de 1896 (Batallón de Cazadores expedicionario nº 3

organizado en Guadalajara para Filipinas); 18 de septiembre de 1896 (Batallón Provisional Puerto Rico nº 5 organizado en Sevilla para Puerto Rico). En Guadalajara y para Filipinas se organizará el Batallón de Cazadores expedicionario nº 5 (29 de septiembre de 1896), el Batallón de Cazadores expedicionario nº 8 (3 de noviembre de 1896), la 7ª compañía del Batallón de Cazadores expedicionario nº 5 (17 de noviembre de 1896) y el Batallón de Cazadores expedicionario nº 15 (9 de diciembre de 1896) que embarcará 4 compañías en Valencia (en el Montevideo) y las otras cuatro en Barcelona (en el Colón), etc.

17 Reglas para los ajustes y pago de alcances del personal procedente de los distritos de Ultramar (ROC de 7 de marzo de 1900) y Reglas para normalizar la redacción de los ajustes y alcances definitivos, según formularios que se acompañan (ROC de 2 de abril de 1900).

18 AGMG. UCOS. Batallón Infantería Canarias nº 42, 7/463. Pasaporte a favor de Isidro FRANCO GONZÁLEZ hasta su localidad, con tres meses de licencia, expedido en Santander el 28 de diciembre de 1898 tras desembarcar del vapor Torgas, procedente de Cuba.

19 El batallón se había desplazado a Melilla para dar protección a las obras de atrincheramiento y fuertes del campo exterior de Melilla, retornando a Madrid a finales de marzo de 1894. Véase AGMG. UCOS. Batallón Infantería Canarias nº 42, 8/503, 8/527, 8/534, 11/731, etc.

20 Según algunas de las instancias conservada en los expedientes, los últimos del batallón serán repatriados desde La Habana el 10 de diciembre de 1898 y desembarcando en Barcelona el 27 de diciembre.

21 En Diario Oficial del Ministerio de la Guerra nº 111, de 23 de mayo de 1911.

22 AGMG. UCOS. Batallón Cazadores Barcelona nº 3, caja 13 (Pluses de campaña 1896-1897. Relaciones mensuales).

23 Véanse estos casos en AGMG. UCOS. Batallón Cazadores Barcelona nº 3, 13/693 a 13/722.



# El Sistema de Información Integrada BALMIS de la Inspección General de Sanidad Militar: presentación de las funcionalidades del módulo de Archivo

**Susana Rodríguez Román**

*Jefe de Sección de Documentación y Archivo  
Hospital General de la Defensa en Zaragoza*

*\*Agradecemos la colaboración del general de brigada médico D. Julio César Rivera Rocamora en la redacción de este artículo.*

## 1. Presentación de SISANDEF-BALMIS como Sistema de Información Integral

La ambición de la Inspección General de Sanidad Militar (IGESAN) de interconectar todos los escalones del sistema militar de salud español en torno a la creación y gestión de una historia clínica completamente electrónica comenzó a gestarse en 2006.

Se inició entonces el concurso público correspondiente que concluyó con el encargo de la creación de la aplicación a una unión temporal de empresas (UTE) formada por Hewlett-Packard y Accenture.

El encargo incluía no sólo el desarrollo de un sistema de interconexión de información para todo el sistema militar sanitario sino que éste pudiese interconectarse con sistemas externos, como los sistemas de salud autonómicos, el estatal, o el propio MedCIS de la OTAN.

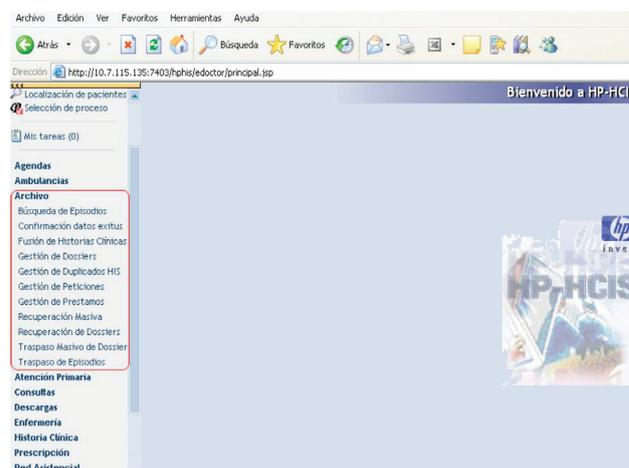
El presupuesto total para el diseño, gestión e implantación ha alcanzado los 15.137.449 €.

Con el apoyo de la Inspección General del Plan Director de Sistemas de Información y Telecomunicaciones (Inspección General CIS) se diseñó un sistema modular para que la implantación se pudiera llevar a cabo por fases. El módulo de gestión de Archivo se incluyó en la primera fase y se instaló en 2008 en el Hospital Central de la Defensa "Gomez Ulla" de Madrid y en 2009 en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza.

El sistema operativo de gestión de las bases de datos se hizo con ORACLE.

El acceso a la información en SISANDEF-BALMIS se realiza por perfiles determinados para cada usuario en función de sus responsabilidades. El acceso a la información contenida en el sistema está restringido por módulos bajo el principio de seguridad de "no todos pueden acceder a todo".

Los módulos definidos para la creación de los flujos de información fueron: Archivo, Admisión y Citaciones, Gestión de Consultas Externas, Gestión de Hospitalización, Estación Médica, Estación de Enfermería, Facturación, Laboratorio, Medicina Preventiva, Radiología y Unidad de Cuidados Intensivos.



## 2. La historia clínica electrónica

Un dato negativo importante que es preciso señalar es que la aplicación BALMIS no ha sido capaz, por el momento, de asegurar la gestión integral de la información contenida en una historia clínica electrónica.

No se ha previsto el acceso a la historia clínica electrónica por parte de los usuarios del módulo de Archivo.

La seguridad jurídica del tránsito de la información electrónica de naturaleza clínica que ofrece esta aplicación no es completa.

Tampoco se cumplen los requisitos de tratamiento documental de gestión de la información con criterio de edad de la historia clínica (tiempo transcurrido desde el último episodio) para la gestión electrónica de expedientes en su pase al archivo intermedio/pasivo o al histórico.

De igual forma, no se ha activado la ventana que indica que una historia clínica tiene soporte electrónico y/o soporte papel.

Por tanto, la descripción que aquí se hace sobre la aplicación BALMIS se refiere al control electrónico de las historias clínicas en soporte papel.

De momento la inversión posterior necesaria para el desarrollo de esta aplicación se ha visto interrumpida.

## 3. El módulo de gestión de Archivo de la aplicación SISANDEF-BALMIS

### 3.1. Identificación de pacientes

El módulo de Archivo ha heredado algunas de las funcionalidades de la aplicación anterior de gestión hospitalaria de la IGESAN llamada MALTA, que estuvo en uso desde 1991 hasta 2009.

La base de datos de los pacientes que gestiona el sistema es común para toda la aplicación, independientemente del hospital que atienda a los pacientes. El flujo de información sobre los pacientes se crea en el momento en que un paciente es identificado y se crea un registro unívoco para él.

En el Hospital Central de la Defensa de Madrid se volcaron en BALMIS los datos de los pacientes que figuraban en la base de datos de MALTA.

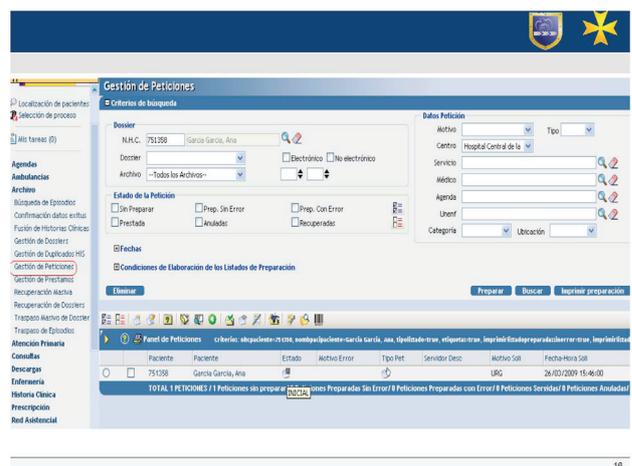
La calidad de estos datos resultó ser muy deficiente. Algunos registros de pacientes estaban notoriamente incompletos. Otros registros (que se cuentan por miles) estaban duplicados, y resultó muy difícil la depuración de los mismos, en

primer lugar por la dificultad de contrastar datos con las propias historias clínicas o con la presencia de los propios pacientes. Por otro lado, la propia función de fusión de registros de la aplicación no resultaba de gran ayuda al fallar en la localización fonética de pacientes.

En el Hospital de Zaragoza se tomó la decisión de migrar los datos de pacientes no desde la base de datos de MALTA, como se había hecho en Madrid, sino desde una base de datos Access que existía en el Archivo, y mantenida por el mismo, que había conseguido reunir treinta y cuatro mil registros ciertos, unívocos y completamente depurados.

Como ya se ha apuntado, la no duplicidad de registros es muy difícil, porque la aplicación BALMIS no ha conseguido todavía que la localización fonética de nombres de pacientes sea acertada, identificando, por ejemplo, "Guzmán" con "Gusano" e incluso con "García". Otra dificultad añadida ha sido la falta de colaboración de los pacientes a la hora de identificarse a sí mismos, siendo la misma persona María del Carmen García, Mari Carmen García, Carmina García, Mamen García, etc.

El Archivo corre así el riesgo permanente de tener un registro, un expediente y una historia clínica duplicada o triplicada para el mismo paciente.



### 3.2. Acceso del Archivo a las peticiones de expedientes: input/output de demanda de clientes

Una de las funciones principales del Archivo es servir las historias clínicas de los pacientes del hospital a la clase médica que las solicita. La de-

manda de peticiones se hace en la aplicación BALMIS de dos formas: de oficio o a petición expresa.

Cuando el registro de un paciente sufre una hospitalización o su inclusión en cualquier agenda, de consultas externas o del bloque quirúrgico, inmediatamente se genera una petición de su historia clínica al Archivo.

De igual forma, desde el perfil definido de médico especialista o desde la estación médica de la enfermería se puede pedir al Archivo cualquier expediente.

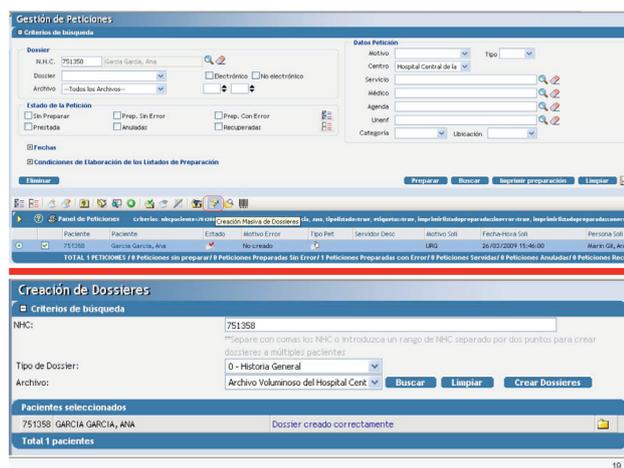
El Archivo está en condiciones de poner a disposición de sus usuarios los expedientes solicitados de inmediato.

El módulo de Archivo presenta una aplicación de préstamo de estos expedientes y de recuperación de los mismos.

La aplicación BALMIS genera una etiqueta con un número de barras legible con pistola óptica para su devolución.

El préstamo de los expedientes tiene que hacerse manualmente.

BALMIS también incluye una función de gestión de expedientes que ayuda a la localización de los mismos desde su último préstamo del Archivo a cualquier usuario, facilitando el exhaustivo control de la información clínica en el ámbito hospitalario.



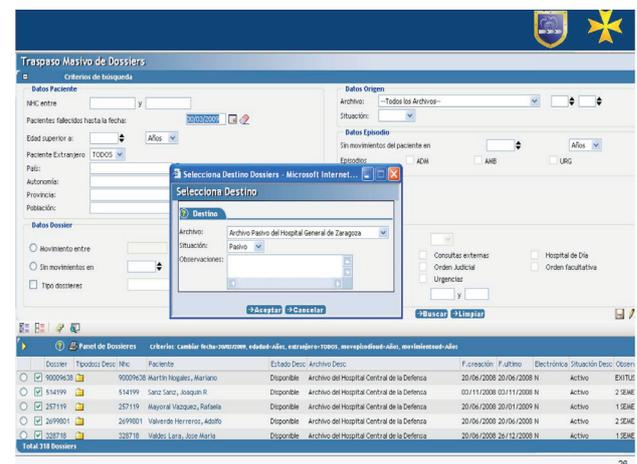
### 3.3. Gestión de expedientes clínicos no activos: pasivos o en archivo intermedio

El lenguaje archivístico merece aquí una aclaración: se consideran pasivos o en trámite de formar parte de un archivo intermedio los expedientes o las historias clínicas que no han sufrido ningún movimiento de Archivo o nin-

gún episodio clínico en los últimos cinco años, en virtud de lo recogido en el art. 17.1 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

BALMIS prevé la descripción de un archivo como "pasivo" e incluso la transferencia masiva de los mismos a un estado "pasivo", pero no su manejo para una posible transferencia ulterior a un archivo histórico o ningún tratamiento documental ni en las fases de intermedio ni de histórico.

BALMIS tampoco contempla la posibilidad de adjuntar al módulo de Archivo ningún instrumento de descripción que pueda ayudar a la comprensión de la gestión del archivo intermedio.



### 4. Intercambio de información en formato electrónico entre BALMIS y el Sistema Aragonés de Salud

El convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa –Inspección General de Sanidad- y el Sistema Aragonés de Salud data de 2002 y desde 2005 la atención de pacientes del sistema Salud en el Hospital General de la Defensa en Zaragoza se realiza en número superior a cincuenta mil al año.

Estos pacientes pertenecen al sistema Salud y reciben atención médica de varios hospitales de la comunidad autónoma a lo largo de la vida de sus episodios.

Por tanto, el intercambio de información clínica sobre los mismos necesitaba articularse de manera rápida, eficaz y segura.

Los sistemas de seguridad informática son completamente diferentes en el Sistema Aragonés

de Salud que en BALMIS, que está alojado en el dominio del Ministerio de Defensa.

Esta diferencia de nivel de seguridad hizo pensar en una plataforma digital de fácil acceso para todos, IGESAN y Salud, donde volcar la información de los pacientes atendidos en ambos sistemas. Para ello se eligió SARA, como plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, red accesible por todas las administraciones españolas, sea cual fuere su nivel.

El Archivo colaboró activamente con el departamento de Informática del Hospital y con la comisión delegada por el Salud a tal efecto para conseguir la normalización en el diseño de la documentación / información intercambiable.

Para esta normalización de la información se siguieron los esquemas nacionales de interoperabilidad y de seguridad, publicados como reales decretos a principio de 2010.

Actualmente, cuando un paciente es transferido de un sistema a otro, se vuelca en SARA su historia clínica en formato electrónico con una serie de datos acordados previamente por la comisión técnica.

El acceso a esta plataforma está restringido a los servicios de Informática de ambos sistemas, que lo ponen a disposición de la clase médica tan pronto es posible.

## 5. Conclusión

A pesar de que SISANDEF-BALMIS ha ofrecido a los Archivos hospitalarios de los centros de IGESAN la capacidad de controlar sus expedientes de forma electrónica, adolece de la imposibilidad de gestionar completamente los expedientes/historias clínicas en todo su ciclo vital.

De igual forma, la capacidad de gestión de BALMIS de la información clínica no ha resultado satisfactoria desde el módulo de Archivo puesto que la identificación clara de los pacientes/nombre de los expedientes, no se ha conseguido de forma inequívoca.

No obstante, BALMIS ha supuesto un avance notable en la gestión de la información hospitalaria producida por los hospitales de IGESAN a niveles de seguridad y efectividad. SISANDEF es un sistema único en España de gestión multicentro (como lo fue MALTA en su día), y estar en la punta de la lanza produce estrías hasta en el acero; el resto de hospitales públicos o privados de nuestro país tienen aplicaciones concretas pero no se han planteado un sistema integrado cuya gestión abarque todo el territorio y toda la población. ■



# NOTICIAS DEL S.A.D.

## DISPOSICIONES NORMATIVAS

### Creación de la nueva Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural

Con la publicación del Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, se producen cambios relacionados con la gestión del patrimonio histórico militar, museos y archivos militares. De esta forma, la Subdirección General

de Patrimonio Histórico-Artístico, que tenía encomendadas dichas funciones hasta el momento, desaparece, y en su lugar la nueva Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento, asume la función de gestionar el programa editorial y las publicaciones del Ministerio de Defensa, así como coordinar las bibliotecas, archivos y museos del Departamento y su patrimonio cultural. ■

## PRESENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA VIRTUAL DE DEFENSA

El 31 de mayo se presentó en el Pabellón Banco Sabadell de la Feria del Libro de Madrid la Biblioteca Virtual de Defensa ([www.bibliotecavirtualdefensa.es](http://www.bibliotecavirtualdefensa.es)).

La Biblioteca Virtual de Defensa (BVD), que pretende convertirse en una gran herramienta interactiva, integra más de cien mil objetos multi-



Presentación de la Biblioteca Virtual de Defensa en presencia de Dña. Irene Domínguez-Alcahad, subsecretaria del Ministerio de Defensa, D. David Javier Santos Sánchez, secretario general técnico, y Dña. Margarita García Moreno, subdirectora general de Publicaciones y Patrimonio Cultural.

media, entre los que destacan más de mil obras de cartografía, medio centenar de partituras y casi doscientos mil libros convertidos en objetos digitales con el objetivo de facilitar la preservación y el acceso a las más importantes obras bibliográficas, archivísticas y museísticas del fondo patrimonial del Ministerio de Defensa.

El fondo está formado por una gran variedad de documentos y piezas procedentes de las bibliotecas, archivos y museos, tales como el conjunto fotográfico relativo al vuelo Plus Ultra, conservado en el Archivo Histórico del Ejército del Aire; una de las obras más antiguas de geometría como *Geometría Speculativa*, de Tomás Bradwardine, fechada en 1511, y cartografía his-

tórica, como el mapa general de Tarragona de 1813, entre otras.

La Biblioteca Virtual de Defensa permite que el usuario que accede desde la web e introduce una búsqueda de su interés pueda encontrar directamente el documento digitalizado, alojado en la propia BVD, o acceder a los fondos concretos de una biblioteca o centro de documentación que custodia el original.

El acto fue presidido por Dña. Irene Domínguez-Alcahud, subsecretaria del Ministerio de Defensa, y en él intervinieron el secretario general técnico, D. David Javier Santos Sánchez, y la subdirectora general de Publicaciones y Patrimonio Cultural, Dña. Margarita García Moreno. ■

## DÍA INTERNACIONAL DE LOS ARCHIVOS EN EL ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

El Archivo General Militar de Segovia presentó el día 6 de junio doce de sus documentos después de haber sido sometidos a un minucioso proceso de restauración. Entre ellos destaca un



Anuncio de las jornadas de puertas abiertas en el Archivo General Militar de Segovia.

privilegio concedido por el rey Felipe IV a dos mujeres milanesas a mediados del siglo XVII. Se trata de un pergamino encontrado hace un año en muy mal estado de conservación en el interior

de un legajo y constituye, hasta ahora, el primer pergamino con el que cuenta esta institución centenaria. También se presentaron, entre otros, un plano del puerto de Santa Cruz de Tenerife y sus fortificaciones, de principios del siglo XVIII, así como el acta del consejo de guerra celebrado por la rendición del Castillo de San Fernando de Figueras en noviembre de 1794. El proceso de restauración del consejo de guerra y el contenido que ha revelado tras el mismo es detallado con minuciosidad por la directora técnica del Archivo General Militar de Segovia, Mar González Gilarranz en un artículo de este boletín.

En el acto estuvieron presentes la subdirectora general de Publicaciones y Patrimonio Cultural, Dña. Margarita García Moreno, el general director del Instituto de Historia y Cultura Militar, D. Francisco Ramos Oliver, y el general presidente del Patronato del Alcázar de Segovia, D. Alfredo Sanz Calabria.

Este acto se enmarcó dentro de las actividades programadas para conmemorar el Día Internacional de los Archivos (9 de junio), que incluyeron jornadas de puertas abiertas los días 7 y 8 de junio para acercar a todos los ciudadanos la labor que se realiza en el archivo, así como los valiosos fondos que conserva. ■

## CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Durante el primer semestre de 2012 la Unidad de Coordinación de Archivos Militares de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural ha trabajado activamente en la elaboración o renovación de varios convenios de colaboración entre el Ministerio de Defensa y distintas instituciones con el objeto de organizar, describir o digitalizar fondos documentales custodiados y conservados en archivos militares:

- Con el fin de localizar, describir y digitalizar documentación referente a Puerto Rico en el Archivo General Militar de Segovia, concretamente documentación textual constituida por expedientes matrimoniales de oficiales del Ejército español que se casaron con puertorriqueñas (criollas) durante los siglos XVIII y XIX, el 16 de febrero de 2012 se firmó un Memorándum de entendimiento entre el Ministerio de Defensa, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y la Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas (ANABAD). Este Memorándum viene a sumarse a los firmados con anterioridad desde el año 2000 por las citadas partes para la descripción y reproducción digital de documentos relativos a Puerto Rico conservados en distintos

archivos militares (Archivo General Militar de Madrid, Archivo General de la Marina “Álvaro de Bazán”, Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército, Archivo General Militar de Segovia y Archivo del Museo Naval).

- El 28 de marzo de 2012, en la sede de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, tuvo lugar la entrega de las copias digitales de diversa documentación referente a Filipinas que se custodia en el Archivo General Militar de Madrid y en el Archivo General Militar de Segovia. En el marco del Acuerdo de Cooperación Cultural, Deportiva y Educativa entre el Reino de España y la República de Filipinas, firmado el 3 de diciembre del año 2007, el general de división director del Instituto de Historia y Cultura Militar, D. Francisco Ramos Oliver, en representación del Ministerio de Defensa Español, hizo entrega a Dña. María Serena I. Diokno, presidenta de la Comisión Nacional Histórica de Filipinas, en representación del Gobierno de Filipinas, de una copia digital de documentación relacionada con el movimiento revolucionario Katipunan y de la causa judicial contra José Rizal, héroe nacional de Filipinas, de cuyo nacimiento se celebra este año el 150 aniversario. ■

## PLAN EXTRAORDINARIO EN LOS ARCHIVOS MILITARES

A lo largo del mes enero de 2012 se presentaron los resultados del Plan extraordinario en los archivos militares, fruto de la identificación por parte de la extinta Subdirección General de Patrimonio Histórico-Artístico de varias necesidades de carácter urgente relacionadas fundamentalmente con la Memoria Histórica, con la documentación generada por los Tribunales Militares, cuya organización se hacía necesaria tras la publicación del Real Decreto 1816/2009, de 27 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Archivos Judiciales Militares, y las derivadas de la inminente conme-

moración del segundo centenario de las independencias de los países iberoamericanos.

Desde octubre de 2011 hasta finales de dicho año, se realizaron, en un total de once centros y archivos distribuidos por toda la geografía nacional, una serie de trabajos de identificación, organización, descripción y digitalización de fondos documentales que ha supuesto el tratamiento de 916 unidades de instalación, entre cajas y legajos, y 15.579 expedientes; la digitalización de 189.350 imágenes y la localización de 872 naufragios (Proyecto de identificación de fondos



documentales sobre patrimonio cultural sumergido en el Archivo General de la Marina “Álvaro de Bazán”, en el Archivo del Museo Naval y en el Archivo Naval de Cartagena).

Con este Plan de choque en los archivos militares se ha conseguido una mejora en el cono-

cimiento, protección y conservación del patrimonio histórico militar, logrando que una parte del inmenso y valioso material documental custodiado en los archivos militares esté al alcance de cualquier interesado de una forma rápida, eficaz y segura. ■

## PORTAL DE CULTURA

La sección de Instrumentos de Descripción del Área de Archivos del Portal de Cultura de Defensa sigue ampliando su contenido con instrumentos de referencia realizados recientemente o publicados en su día por alguno de los Ejércitos o por el propio Órgano Central del Ministerio de Defensa en relación con los fondos documentales militares, para que puedan ser fácilmente accesibles para cualquier usuario a través de internet.

([http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos/\\_INSTRUMENTOSDEDESCRIPCION](http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos/_INSTRUMENTOSDEDESCRIPCION))

Desde Febrero de este año se pueden consultar, por ejemplo, los listados de los encausados en los procedimientos judiciales incoados por la Justicia Militar a raíz de la Guerra Civil y durante la etapa franquista, correspondientes a la jurisdicción del Tribunal Militar Territorial Primero (que abarca las provincias que conforman las actuales Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla-La Mancha, Madrid, Valencia y Murcia).

Este instrumento de descripción, elaborado por los técnicos del Archivo General e Histórico de Defensa (Madrid), se divide en cuatro listados ordenados alfabéticamente (A-D; E-K; L-P y Q-Z), que incluye varios campos, como apellidos y nombre de la persona encausada, fondo al que pertenece (provincia de encausamiento), número de sumario o causa original, signatura actual de la documentación (legajo o caja y expediente dentro de la misma) y si la documentación se encuentra digitalizada o no.

La publicación online de este instrumento de descripción supone facilitar el acceso a cualquier usuario a una documentación de enorme relevancia y con creciente demanda, especialmente a raíz de la aprobación de la Ley 52/2007 por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura. [http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos/\\_INSTRUMENTOSDEDESCRIPCION/Archivo\\_159.html](http://www.portalcultura.mde.es/cultural/archivos/_INSTRUMENTOSDEDESCRIPCION/Archivo_159.html) ■

## EXPOSICIONES

- El Real Jardín Botánico de Madrid acogió entre el 2 de febrero y el 1 de abril de 2012 la exposición “España explora. Malaspina 2010”, dedicada a la expedición de circunnavegación del mismo nombre, liderada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), y que tuvo como objetivo el estudio de la biodiversidad del océano y el impacto del cambio climático

sobre los ecosistemas marinos. Organizada por el CSIC, Acción Cultura Española (AC/E), la Fundación BBVA y el Ministerio de Defensa, la muestra presentó los resultados del periplo realizado por el buque oceanográfico *Hespérides*, de la Armada Española, y del *Sarmiento de Gamboa*, perteneciente al CSIC, en homenaje a la expedición científica que, promovida por



el rey Carlos III entre 1789 y 1794, recorrió las posesiones españolas de América y Asia al mando del marino Alejandro Malaspina, de cuya muerte se cumplieron dos siglos en 2010. La exposición presentó un amplio panorama de la historia de la investigación oceanográfica en España y su larga tradición en exploración geográfica, navegación y descubrimientos científicos, desde el siglo XV hasta el XXI, incluyendo instrumentos de calibración y medición, maquetas de buques, retratos, grabados, libros y mapas y dibujos, muchos de ellos procedentes del Archivo del Museo Naval.

- El Centro Geográfico del Ejército (CEGET) expuso, del 16 de marzo al 1 de abril, parte de sus fondos históricos en el Palacio de Capitanía de Burgos, en una muestra que responde al título de *“Cartografía: ciencia, arte y tecnología al servicio de todos”*. La exposición reunió 34 documentos históricos que se conservan en el Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del CEGET, en Madrid. La exposición también se completa con algunos productos cartográficos actuales y herramientas utilizadas para su obtención y elaboración.
- Entre el 1 y el 26 de abril de 2012 el Palacio de Valdés-Bazán de Avilés acogió la exposición *“Las cartas de 1937. La Guerra Civil en Asturias a través de los mapas”*, que forma parte de las actividades de la Asociación para la Recuperación de la Arquitectura Militar Asturiana (1936/1937) y que contó con reproducciones de fondos cartográficos del Archivo General Militar de Ávila.
- Entre el 15 de marzo y el 20 de mayo de 2012 el Museo de Guadalajara-Palacio del Infantado acogió, en su primera itinerancia y en colaboración con el Ministerio de Defensa, EADS y la Junta de Castilla la Mancha, la exposición organizada por la Universidad de Alcalá *“La Universidad de Alcalá y la Academia de Ingenieros de Guadalajara. Conmemoración del III Centenario de la creación del Cuerpo de Ingenieros Militares (1711-2011) y I Centenario del inicio de la Aviación*

*Militar Española (1911-2011)”* expuesta en el año 2011 en Alcalá de Henares (Madrid).

- *“Hombres y barcos. La fotografía de la Marina española en el Museo Naval (1850-1935)”*. En el Centro de Historia y Cultura Militar de Baleares tuvo lugar, entre el 18 de abril y el 12 de mayo de 2012, una exposición de sesenta y cinco fotografías realizadas entre los años 1850 y 1935 que permiten llevar a cabo un amplio recorrido por esta etapa de la historia de la Marina española. Posteriormente, en su itinerancia por el territorio nacional, la exposición se trasladó a Cuenca, donde ha permanecido desde el 25 de mayo hasta el 1 de junio, en la Sala de Exposiciones de la Diputación Provincial. Finalmente, desde el 26 de junio hasta el 12 de julio, la muestra se pudo visitar en el Edificio Moruno del Grao de Castellón. La exposición ofrece un conjunto de fotografías formado por copias actuales de los positivos originales conservados en el Archivo del Museo Naval de Madrid. Estas imágenes han sido seleccionadas entre las más de doscientas publicadas en el libro del mismo título editado en el año 2007.
- *“La Vida cotidiana en el Ejército (1855-1925). Fotografías del Archivo General Militar de Madrid”*. Una exposición de sesenta y tres fotografías de la colección del Archivo General Militar de Madrid, realizadas entre los años 1855 y 1915 y que tienen como protagonista a la Institución Militar, se celebró en el Museo Etnológico de Castellón entre el 6 de junio y el 1 de julio 2012. Todas las imágenes han sido publicadas en el libro del mismo título publicado por el Ministerio de Defensa.
- La exposición *“No fueron solos. Mujeres en la conquista y colonización de América”* aborda por primera vez la presencia y la participación activa de la mujer en la conformación del Nuevo Mundo. La muestra, que podrá visitarse hasta el 30 de septiembre en el Museo Naval, exhibe un centenar de piezas y documentos pertenecientes al patrimonio histórico de la Armada, y a otros museos estatales, privados y colecciones particulares. ■



# SALIDAS TEMPORALES DE PIEZAS DE LOS ARCHIVOS MILITARES

En el primer semestre de 2012 se autorizó, por Orden Ministerial, la salida temporal de diversos documentos de los archivos militares, con destino fundamentalmente a exposiciones:

Orden Ministerial	Motivo de la salida	Prestador	Nº de piezas
Orden Ministerial 306/01185/12, de 23 de enero (BOD nº 20 de 30 de enero de 2012)	Exposición "España Explora. Malaspina 2010", Pabellón Villanueva del Real Jardín Botánico. Del 23 de enero al 20 de abril de 2012.	Archivo del Museo Naval	26
Orden Ministerial 306/09065/12, de 7 de junio (BOD nº 116 de 14 de junio de 2012)	Exposición "Gallaecia Petrea", Museo da Cidade da Cultura de Galicia (Santiago de Compostela, A Coruña). Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2012.	Archivo Cartográfico y de Estudios Geográficos del Centro Geográfico del Ejército	3
Orden Ministerial 306/09120/12, de 8 de junio (BOD nº 117 de 15 de junio de 2012)	Restauración. Del 10 de junio al 20 de noviembre de 2012.	Archivo General Militar de Madrid	7

## MOVIMIENTO DE PERSONAL EN EL SAD

### ÓRGANO CENTRAL

#### ALTA

#### NOMBRE Y APELLIDOS

DÑA. MARGARITA GARCÍA MORENO

#### CARGO

Subdirectora general de Publicaciones y Patrimonio Cultural

#### BAJAS

#### NOMBRE Y APELLIDOS

DON ANTONIO MAGARIÑOS COMPAIRED

#### CARGO

Subdirector general de Patrimonio Histórico-Artístico

DÑA. VICTORIA ARIAS ROCA

Unidad de Coordinación de Archivos Militares

### EJÉRCITO DE TIERRA

#### ALTAS

#### NOMBRE Y APELLIDOS

DON JOSÉ LUIS GARCÍA HERNANDO

#### CARGO

Tcol., director

#### CENTRO

Archivo Intermedio Militar de Baleares

DON FRANCISCO RODRÍGUEZ LABRADOR

Tcol., director

Archivo Intermedio Militar Sur

DON GUILLERMO PASTOR NÚÑEZ

Director técnico

Archivo Intermedio Militar Pirenaico

DÑA. TERESA LÓPEZ FERNÁNDEZ

Directora técnica

Archivo General Militar de Ávila

#### BAJAS

#### NOMBRE Y APELLIDOS

DON JOSÉ LUIS PINA ALCAÑIZ

#### CARGO

Col., jefe Sec. de Archivos

#### CENTRO

Instituto de Historia y Cultura Militar

DON JUAN TRIGOSO ARJONA

Tcol., director

Archivo Intermedio Militar de Baleares

DON CARLOS SANTOS GONZÁLEZ

Col., director

Archivo Intermedio Militar Sur



**ARMADA****ALTAS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>CENTRO</b>
DON JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CARRIÓN	CA., director	Órgano de Historia y Cultura Naval

**BAJAS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>CENTRO</b>
DON GONZALO RODRIGUEZ GONZÁLEZ- ALLER	CA., director	Órgano de Historia y Cultura Naval

**AIRE****BAJAS**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>CENTRO</b>
VERÓNICA GÓMEZ-PABLOS CALVO	Directora técnica	Archivo Gral. del CG del Ejército Aire
ROSALÍA MARTÍNEZ PÉREZ	Directora técnica	Archivo Histórico del Ejército del Aire



